BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 22 de Noviembre de 1927

Año XXXV. — Núm. 10.079

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del BOLETÍN OFICIAL de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas otras de sociedades con personería jurídica — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Rectificación de nombramientos en varias reparticiones.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

3154. — 477.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Rectifícanse los siguientes nombramientos por haber aparecido con errores:

Impuestos Internos:

Subinspector de 3a. en vez de Jorge Passo, debe ser Jorge T. Passo.

Ayudante de 3a. del Control de Alcohol y Azúcar, en vez de Juan Aguirre, debe ser Juan V. Aguirre.

Subinspector de 4a., en vez de Carlos M. Quintana, debe ser Carlos M. J. de Quintana.

Dirección General de Estadística:

Ayudante por ocho meses, en vez de Ana Vicidomine, debe ser Ana Vicidomini.

Aduana de la Capital:

Ayudante de 5a., en vez de Angel Ferrari, debe ser Angel J. Ferrari.

Escribiente en vez de Reinaldo Treviranus, debe ser Reynaldo R. Treviranus.

Guarda de 1a., en vez de Eduardo Rodríguez Nagle, debe ser Eduardo N. Rodríguez Nagle.

Aduana de Rosario:

Escribiente, en vez de Manuel Alonso, debe ser Manuel Alfonso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Concediendo licencia a empleados de la Aduana de la Capital y Casa de Moneda.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

3155. — 478. — Vistos los pedidos de licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia a los siguientes empleados:

En la Aduana de la Capital.

Cuarenta y cinco días con goce de sueldo, al Guinchero don Juan Sotelo Gamayo. (Exp. 10.565-S).

Treinta y un días con goce de sueldo, al Peón don Manuel M. Pereyra. (Exp. 10.120-P).

Treinta y seis días, con goce de sueldo, al Peón, don Jorge Cabral. (Exp. 10.169-C).

Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Peón, don José Cotello; (Exp. 10.223-C).

Treinta y dos días, con goce de sueldo, al Peón, don Antonio Musanti. (Exp. 10.295-M).

Treinta y un días con goce de sueldo, al Peón don Francisco Rodríguez. (Exp. 10.319-R).

Treinta y un días, con goce de sueldo, al Peón, don Ramón M. Rodríguez. (Exp. 10.320-R).

Treinta y un días, debiendo ser los primeros nueve con goce de sueldo y el resto sin él, al Oficial de Guardacostas, don Rodolfo Ruiz. (Exp. 10.122-R).

Treinta y ocho días, debiendo ser los primeros veintiocho con goce de sueldo y el resto sin él, al Peón don Pascual Benetti. 10.021-B)

En la Casa de Moneda:

Setenta y seis días, debiendo ser los primeros treinta y tres con goce de sueldo, y el resto sin él, al Ponepliegos del Taller de Impresión de Valores -A-, don Sixto Cruz. (Exp. 10.134-C).

Treinta y un días, con goce de sueldo, a la Contadora de Valores de 1a., Da. María S. de Cuñago. (Exp. 10.081-C).

Treinta y un días con goce de sueldo a la Sejadora del Taller de Impresión de Valores -A-, Da. Berta S. de Serú. (Exp. 10 278-S).

Art. 2o. — Déjase sin efecto los últimos diez y siete días que suman sesenta el total de las licencias concedidas en fecha 5 y 26 de Agosto y 27 de Setiembre del corriente año, debiendo quedar establecido que el interesado, don Andrés A. Pérez, Guarda de 1a. de la Aduana de la Capital, ha hecho uso de licencia con goce de sueldo, desde el 20 de Julio hasta el 31 de Agosto del mismo año, es decir, cuarenta y tres días. (Expte. 8059-P).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

3156. — 479. — Visto el pedido de licencia que antecede y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese cuatro meses de licencia, sin goce de sueldo, al Auxiliar de Valores de la Administración General de Impuestos Internos, don Benjamín Barraza Igarzábal, y nómbrase en su lugar, interinamente y mientras dure su ausencia, al Escribiente del Personal Sedentario, don Eduardo Pecoits y en su reemplazo, a don José Miguel Y. Méndez Casariego.

Art. 2o. — Agréguese a éste, el expediente No. 10.304 letra I. año 1927 comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1927.

Exp. 43-P-1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Hilda Pascua Godoy de Palma, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Pablo Alejandro Palma, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado 17 años. 11 meses y 23 días de servicios en la Administración Nacional, entre los cuales un mismo total corresponde a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios acreditándose en tal forma al causante una totalidad de veintidós (22) años

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fs. 24 vta.;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o. del sueldo por cada año de servicios computados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260:

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 42 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea, la suma de ciento cincuenta pesos con ochenta y seis centavos (pesos 150.86 m/n.) moneda nacional a Da. Hilda Pascua Godoy de Palma, viuda del ex Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes del Juzgado Federal de Mendoza, don Pablo Alejandro Palma.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes. Repóngase los sellos. — Pedro Cavalle. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — Vicente F. López

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

3157. — 1359. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Septiembre ppdo. acordando por el término de quince años pensión de ciento cincuenta pesos con ochenta y seis centavos (pesos 150.86 m/n.) moneda nacional a Da. Hilda Pascua Godoy de Palma, viuda del ex Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes del Juzgado Federal de Mendoza, don Pablo Alejandro Palma, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Desestimando pensión

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carlota Kuhr de Hugo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital don Luis Hugo, y

Considerando:

Que, con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que, del cómputo practicado a fs. 11, resulta que el causante había prestado 14 años, 3 meses y un día de servicios, total insuficientes para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con las constancias de autos y lo dictaminado por la Asesoría Letrada y lo dispuesto por los artículos 19 y 41 de la Ley 4349;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1o. — Desestimar el pedido de pensión formulado por doña Carlota Kuhr de Hugo viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Luis Hugo.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. Repóngase el sellado. — Pedro Cavalle. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Señor Ministro:

El total de los servicios desempeñados por el causante, don Luis Hugo, es de 14 años, 3 meses y 1 día.

Dicho tiempo no le habría dado derecho a jubilación extraordinaria sino en ese caso, previsto en la segunda parte del artículo 19 de la Ley No. 4349 de que se hubiera inutilizado física o intelectualmente para continuar en el servicio, lo que no consta de estas actuaciones.

Con arreglo a lo dispuesto en la primera parte del citado artículo 19 el que se imposibilita física o intelectualmente para continuar en el ejercicio de su empleo, pero no a consecuencia del servicio, tal como habría podido ser el caso del causante, sólo tiene derecho a jubilación extraordinaria cuando ha cumplido veinte años de servicios.

De ahí que el causante no hubiera podido, con sólo sus 14 años, 3 meses y 1 día de servicios, gozar de jubilación extraordinaria, si, en vez de fallecer, hubiese quedado simplemente imposibilitado, porque no reunía las condiciones exigidas para cualquiera ya recordado artículo 19 de la Ley No. de los dos casos determinados en el 4349: no se había imposibilitado por actos del servicio, ni había cumplido veinte años de servicios.

Siendo esto así, la viuda doña Carlota Kuhr de Hugo, no tiene derecho a pensión civil, por no encuadrar su situación dentro de los términos del artículo 41 de la citada Ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927.
Horacio Rodríguez Larreta

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927.

3158. — 1340. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Octubre ppdo., desestimando el pedido de pensión formulado por doña Carlota Kuhr de Hugo, viuda del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Luis Hugo, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — M. Domecq García. — Emilio Mihura. — Roberto M. Ortiz.

Camilo Actis. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927.

3159. — Exp. 3250 — I — 1927. —282-C.- De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Camilo Actis, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.536,00 m/n.) mil quinientos treinta y seis pesos moneda nacional de curso legal que adeuda la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas según boleta de deuda No. 4987 de la mencionada Administración.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927.

3160. — 482. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese un año de licencia para residir en el extran-

jero, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Ana María A. C. de Saliy, debiendo justificar trimestralmente por ante el Consulado Argentino del punto en que resida, de que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada Caja a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 20 de 1927.

Exp. 23 — G — 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Sara Clara Gambetta de González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la recurrente está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la peticionante ha prestado 17 años, 11 meses y 19 días, computándose las licencias tenidas con y sin goce de sueldo de acuerdo a lo resuelto en los casos de Sabino Mataranna y Sedaño Acosta, dejando esta Junta expresamente a salvo su opinión respecto de la inclusión de tales licencias ya expuestas en reiterados casos análogos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos ochenta pesos con ochenta centavos (pesos 280,80 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fs. 11 vta.; y

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 54 o/o del sueldo, o sea, la suma de ciento cincuenta y un pesos con sesenta y tres centavos (pesos 151,63 m/n.) moneda nacional, a Da. Sara Clara Gambetta de González, Maestra de 2a. Categoría de la Escuela Nº. 17 del Consejo Escolar 6. (Afiliada Nº. 61 737).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927.

3161. — 1341. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento cincuenta y un pesos con sesenta y tres centavos (pesos 151,63 m/n.) moneda nacional, a Da. Sara Clara Gambetta de González, Maestra de 2a Categoría de la Escuela Nº. 17 del Consejo Escolar 6.o, (Afiliada N.o 61.737), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Octubre 20 de 1927.

Exp. 23-P-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Eusebia Rauschett de Pardo, por sí y su hijo menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Enrique Alejandro Pardo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el Exp. adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Julio 4 de 1924 y Decreto aprobatorio del P. E. del 30 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de 15 años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea, la suma de ciento treinta y siete pesos con treinta y tres centavos (pesos 137,33 m/n.) moneda nacional, a doña Carmen Eusebia Rauschett de Pardo y a don Luis Sixto Pardo, viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Enrique Alejandro Pardo.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 59 de la Ley 4349

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927.

3162. — 1342. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Octubre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de ciento treinta y siete pesos con treinta y tres centavos (pesos 137,33 m/n.) moneda nacional, a doña Carmen Eusebia Rauschett de Pardo y a don Luis Sixto Pardo, viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Enrique Alejandro Pardo, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Pensión

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Catalina Domínguez de del Campillo, por sí y su hijo menor y doña Catalina del Campillo de Vizcarguenaga por derecho propio, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado don Alfredo del Campillo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado (27) años, (5) meses y (9) días de servicios en la Administración Nacional, incluyendo 4 meses y 8 días de licencia y 21 días de bonificación por las funciones de carácter privilegiado;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios computados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que por la partida de fs. 35 se comprueba que doña Catalina Domínguez de del Campillo falleció el 7 de Agosto de 1927, habiendo obtenido la Sra. Catalina del Campillo de Vizcarguenaga la representación de su hermano don Alfredo Ernesto del Campillo;

Que por la partida de fs. 35 se comprueba el matrimonio de doña Catalina del Campillo celebrado el 21 de Enero de 1927, debiendo abonarse la pensión que le corresponde, hasta esa fecha y con posterioridad, acrecer a don Alfredo Ernesto y sucesión de Da. Catalina Domínguez del Campillo, hasta el 7 de Agosto de 1927, y, con posterioridad a esta última fecha, acrecer íntegramente al mencionado menor;

Que, acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar, por el término que corresponda, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea, la suma de ciento treinta y tres pesos con veintiocho centavos moneda nacional (pesos 133,28 m/n.), a doña Catalina Domínguez de del Campillo, Catalina del Campillo de Vizcarguenaga y Alfredo Ernesto del Campillo, viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, don Alfredo del Campillo.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 59 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante reservándose la parte correspondiente a doña Catalina Domínguez de del Campillo, por pertenecer a su sucesión y abonando las que don Alfredo Ernesto y doña Catalina del Campillo de Vizcarguenaga, de conformidad con lo establecido en el considerando pertinente, descontándose el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o. mensual del importe de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927.

3163. — 1343. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Octubre ppdo., acordando por el término que corresponda, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento treinta y tres pesos con veintiocho centavos (pesos 133.28 m/n.) moneda nacional, a doña Catalina Domínguez de del Campillo, Catalina del Campillo de Vizcarguenaga y Alfredo Ernesto del Campillo, viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, don Alfredo del Campillo, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927.

Exp. 79-M-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alejandro Mosca, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y cinco pesos (pesos 245 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o. del sueldo, o sea, la suma de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos (pesos 232,75 m/n.) moneda nacional, a don Alejandro Mosca, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.o 97.341).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927. — Vicente F. López

—

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927.

3164. — 1344. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos (pesos 232,75 m/n.) moneda nacional, a don Alejandro Mosca, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.o 97.341); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1927.

Exp. 12-Z-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Daniel Telmo Zabroso, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintinueve (29) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos con doce centavos (pesos 160,12 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos con once centavos (pesos 152.11 m/n.) moneda nacional, a don Danuel Telmo Zabroso, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado No. 108.232):

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927.

3165. — 1345. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Septiembre ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos con once centavos (pesos 152.11 m/n.) moneda nacional, a don Daniel Telmo Zabroso ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 108.232), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

Expte. 20-G-1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Miguel Guarino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Oeste de Buenos Aires y Central de Buenos Aires, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional (pesos 148.35 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe mensual de la Jubilación y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6307 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento cuarenta pesos con noventa y tres centavos (pesos 140.93 m/n.) moneda nacional, a don Miguel Guarino, Peón de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado No. 45.268).

2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o/o del importe de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927.

3166. — 1346. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta pesos con noventa y tres centavos (pesos 140,93 m/n.) moneda nacional, a don Miguel Guarino, Peón de las Obras Sanitarias de la Nación (Afiliado No. 45.268); y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1927.

Expte. 34-A-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Arismundo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y siete pesos con cincuenta y un centavos (pesos 187,51 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 20 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6307 y 21 de la 11.260 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y ocho pesos con trece centavos (pesos 178.13 m/n.) moneda nacional, a don Antonio José Arismundo, Operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra. (Afiliado No. 53.054):

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927.

3167. — 1347. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y ocho pesos con trece centavos (pesos 178.13 m/n.) moneda nacional, a don Antonio José Arismundo, Operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra. (Afiliado No. 53054); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1927.

Expte. 48 -V- 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Antonio Vanzulli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento setenta y un pesos $ 171 m/n.) moneda nacional, a don José Antonio Vazulli, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (afiliado No. 97.669).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927.

3168. — 1348. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha Septiembre 17 ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos (pesos 171 m/n.) moneda nacional, a don José Antonio Vanzulli empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (afiliado No. 97.669) y oído el señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927.

Expte. 61 -R- 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Basualdo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte y seis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m/n.) moneda nacional, a don Pedro Basualdo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado No. 101.454);

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A Valle;

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927.

3169. — 1349. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha Septiembre 30 ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m/n.) moneda nacional, a don Pedro Basualdo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (afiliado No. 101.454) y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 20 de 1927.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Paulino Luango solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, y con la bonificación efectuada se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500.00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260, y

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 475.00), a don Paulino Luango, Subcomisario de la Policía de la Capital (afiliado número 39.055).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con

el artículo 29 de la ley 11.26) a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927.
3170 — 1350. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475.00 m/n.) moneda nacional, a don Paulino Luango, Subcomisario de la Policía de la Capital. (Afiliado No. 39.055). y oído el señor Procurador del Tesoro.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Octubre 8 de 1927.
Expte. 75 —A— 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Alvarez solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 154.49 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 29 de la ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y seis pesos con setenta y siete centavos ($ 146,77 m/n) moneda nacional, a don José Alvarez, peón de la Dirección Gral. de Arsenales de Guerra. (Afiliado No: 52.872),
2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1927.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927.
3171 — 1351. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y seis pesos con setenta y siete centavos (pesos 146,77 m/n.) moneda nacional, a don José Alvarez, expeón de la Dirección General de Arsenales de Guerra. (Afiliado No. 52.872), y oído el señor Procurador del Tesoro.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Septbre. 30 de 1927.
Expte. 22 — C — 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don César Catriel, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintinueve (29) años de servicios privilegiados;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 5143 y 21 de la Ley 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos (pesos 171. m/n.), moneda nacional, a don César Catriel, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.o 101.987).
2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1927
Vicente F. López

Buenos Aires, Novbre. 8 de 1927
3172. — 1352. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos (pesos 171. m/n.), moneda nacional, a don César Catriel Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado N.o 101.987); y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.
Expte. 58 — C — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ceferino Chaile, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 33 años, 9 meses y 18 días de servicios, comprendiendo 15 días de licencia y los prestados en los Ferrocarriles de Entre Ríos, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 59 de la Ley 10.650;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cinco pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 205.45 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;
Que ha sido contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la jubilación, y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y cinco pesos con diez y ocho centavos ($ 195.18 m/n.), moneda nacional, a don Ceferino Chaile, Maquinista de 3.a de la Dirección General de Navegación y Puertos. (M. O. P.). — Afiliado N.o 119.377).
2.o — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.
3.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
4.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el Art. 48 de la Ley 10.650, con el 10 o/o de su importe, el previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1927.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Novbre. 8 de 1927.
3173. — 1353. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y cinco pesos con diez y ocho centavos ($ 195.18 m/n.) moneda nacional, a don Ceferino Chaile, Maquinista de 3.a de la Dirección General de Navegación y Puertos. (M. O. P.). — Afiliado N.o 119.377); y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, á sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1927.
Vistas estas actuaciones promovidas por don Nicolás Reyna González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y cinco pesos con cuarenta y tres centavos ($ 175.43 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que faltan a fs. 31 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos ($ 166.66 m/n.), moneda nacional, a don Nicolás Reyna González, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.o 109.989).
2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Novbre. 8 de 1927.
3174. — 1354. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos ($ 166.66 m/n.), moneda nacional, a don Nicolás Reyna González, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.o 109.989.); y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Septbre. 30 de 1927.
Expte. 271 — H — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Basilio Herrera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260,
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos (pesos 152 m/n.), moneda nacional, a don Basilio Herrera, Peón de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.o 16.659);
2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Novbre. 8 de 1927.
3175. — 1355. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos (pesos 152 m/n.), moneda nacional, a don Basilio Herrera, Peón de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.º 16.659); y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébese la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, á sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.
Expte. 65 — G — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Miguel Chaves, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 5 meses y 15 días, comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías Anglo Argentina Limitada, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley 11.110;
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, los servicios privilegiados se han bonificado, acreditándose en tal forma una totalidad de treinta y tres (33) años;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ocho pesos ($ 208 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;
Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares, con el 10 o/o del importe de la jubilación y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6907 y 21 de la 11.230, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y siete pesos con sesenta centavos ($ 197.60 m/n.), moneda nacional, a don Miguel Chaves, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 31.252).
2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.
3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el Art. 51 de la Ley 11.110, con el 10 o/o de su importe y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
La Ley 11.365, se opone en estos casos, a que se efectúe el cómputo de servicios con bonificación de tiempo, por lo que pienso que no debe aprobarse la resolución de la Caja.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927.
3176. — 1356. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y siete pesos con sesenta centavos ($ 197.60 m/n.), moneda nacional, a don Miguel Chaves, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 31.252); y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébese la resolución de referencia y pase a la citada Caja, á sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.
Expte. 2 — C — 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Contarelli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Oeste de Buenos Aires y del Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que establece el Art. 59 de la Ley 10.650;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos (pesos 267.54 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;
Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarios, con el 10 o/o del importe de la jubilación, y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6907 y 21 de la 11.230, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos cincuenta y cuatro pesos con diez y seis centavos ($ 254.16 m/n.), moneda nacional, a don Luis Contarelli, Oficial Ajustador de la Base Naval del Río de la Plata.
2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.
3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el Art. 48 de la Ley 10.650, con el 10 o/o de su importe, el previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Novbre. 8 de 1927.
3177. — 1357. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y cuatro pesos con diez y seis centavos ($ 254.16 m/n.), moneda nacional, a don Luis Contarelli, Oficial Ajustador de la Base Naval del Río de la Plata; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, á sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Sepbre. 17 de 1927.
Expte. 41 — M — 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Julio Medina, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veintitrés pesos con diez y ocho centavos (pesos 223.18 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143 y 21 de la Ley 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos doce pesos con dos centavos moneda nacional, ($ 212.02 m/n.), a don Pedro Julio Medina Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 141.074).
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Novbre. 8 de 1927.
3178. — 1358. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos doce pesos con dos centavos moneda nacional, ($ 212.02 m/n.), a don Pedro Julio Medina Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 141.074); y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, á sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Sepbre. 8 de 1927.
Expte. 15 — L — 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Loizaga, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y (1[illegible]) años de servicios en la Administración Nacional;
Que los servicios no certificados de acuerdo a lo establecido por el Art. 10 del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, se computan en virtud de estar confirmados por la Contaduría General y comprobarse la imposibilidad de cumplir el requisito reglamentario;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta y ocho pesos con cincuenta y tres centavos ($ 268.53 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6907 y 21 de la 11.230, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos cincuenta y cinco pesos con diez centavos ($ 255.10 m/n.), moneda nacional, a don Carlos Loizaga, Empleado de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina. (Afiliado N.º 42.198).
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Sepbre. 10 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Novbre. 8 de 1927.
3179. — 1359. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Sepbre. del cte. año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y cinco pesos con diez centavos ($ 255.10 m/n.), moneda nacional, a don Carlos Loizaga, Empleado de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina. (Afiliado N.º 42.198); y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Sepbre. 8 de 1927.
Expte. 4 — J — 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alejandro Roberto Junor, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta y un pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, ($ 281.36 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.º de la Ley 6907 y 21 de la 11.230, y
De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y siete pesos con veintinueve centavos ($ 267.29 m/n.), moneda nacional, a don Alejandro Roberto Junor, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 111.051).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 29 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sepbre. 19 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Novbre. 8 de 1927.

3180. — 1369. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Sepbre. del cte. año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y siete pesos con veintinueve centavos ($ 267.29 m/n.), moneda nacional, a don Alejandro Roberto Junor, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 111.051); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 30 de 1927.

Expte. 13 — R — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Rosellini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 53 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y siete pesos con treinta y un centavos ($ 157.31 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios,

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 o/o del importe de la jubilación.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.º de la Ley 6997 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 149.44 m/n.), moneda nacional, a don José Rosellini, ex Peón de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.º 15676);

2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el Art. 48 de la Ley 10.650, con el 10 o/o de su importe y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Novbre. 8 de 1927.

3181. — 1361. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Julio próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 149.44 m/n.), moneda nacional, a don José Rosellini, ex Peón de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.º 15676); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Sepbre. 17 de 1927.

Expte. 67 — M — 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por D.ª Francisca Trujillo de Maldonado, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y un pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, ($ 271.92 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos cincuenta y ocho pesos con treinta y dos centavos ($ 258.32 m/n.), moneda nacional, a doña Francisca Trujillo de Maldonado, Maestra de Grado de la Escuela Normal de Catamarca. (Afiliada N.º 69.942);

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1927

Vicente F. López

Buenos Aires, Novbre. 8 de 1927.

3182. — 1362. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y ocho pesos con treinta y dos centavos ($ 258.32 m/n.), moneda nacional, a doña Francisca Trujillo de Maldonado, Maestra de Grado de la Escuela Normal de Catamarca. (Afiliada N.º 69.942); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Ministerio de Guerra

Aprobando la licitación para la provisión y colocación de pisos interiores de mosaicos y veredas con destino al Cuartel de Caballería en la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.

1938. — Visto este expediente (C 10/23, corresponde 2050 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual solicita la aprobación del resultado de la licitación pública que ha efectuado el 4 del corriente, para la provisión y colocación de «pisos interiores de mosaicos y veredas», con destino al pabellón comedor y casino de tropa del Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Concordia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 30 de Mayo de 1927, (B. M. N.º 7354), atento lo informado por la expresada Dirección Gral., y

Considerando:

1.º — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia los Señores:

Andrés Echeveste, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 1 % sobre el presupuesto oficial, de pesos 16.375.42 m/n., o sea por la suma de $ 16.211,68 m/n.

Fernando Paleschi, quien ofreció ejecutar las obras rebajando un 4.50 % sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 15.638.51 m/n.

2.º — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones especiales que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.º — Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por el Señor Fernando Paleschi, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 4 del corriente, para la provisión y colocación de pisos, «interiores de mosaicos y veredas», con destino al Cuartel de Caballería, en la Ciudad de Concordia.

Art. 2.º — Adjudícanse las obras de referencia al Sr. Fernando Paleschi.

Art. 3.º — Devuélvase al otro proponente, Sr. Andrés Echeveste, la boleta de depósito por él efectuado, de conformidad con lo estatuído en el artículo 1.º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.º — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para que suscriba el contrato respectivo con el mencionado empresario.

Art. 5.º — La suma de $ 15.638.51 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 781,92 m/n., (5 %) para «imprevistos», y $ 1.563,85 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros para «gastos de personal y técnicos», forma la cantidad de $ 17.984.31 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 6 del Presupuesto del año 1926.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Aprobando los planos y presupuestos para la ejecución de los pisos y revestimiento de los locales de ambas plantas del pabellón de Consultorios Externos que se construye en el Hospital Militar Central:

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.

1939. — Visto este expediente (H. 1000/25, corresponde 344, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha compilado, para la ejecución de los «pisos y revestimientos de los locales de ambas plantas del pabellón Consultorios Externos», que se construye en el Hospital Militar Central, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 24 de Junio de 1925, (B. M. N.º 7089), atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse los planos números 2091, 2092, 2093, 2094, 2095 y 2097, pliego de condiciones, cómputos métricos, y presupuestos, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de los «pisos y revestimiento de los locales de ambas plantas del pabellón Consultorios Externos», que se construye en el Hospital Militar Central, y cuyos presupuestos ascienden a lo siguiente:

Presupuesto oficial para la provisión y colocación de mosaicos graníticos y de vereda $ 15.695.00 m/n.

10 % para gasto de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, $ 1569,50 m/n.

Total: 17.264,50 m/n.

Presupuesto oficial para la «provisión y colocación de azulejos» pesos 8.687,25 m/n.

10 % para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, $ 868,72 m/n.

Total: $ 9.555,97 m/n.

Presupuesto oficial para la «provisión y colocación de baldosas de mármol reconstituído», $ 32.6[illegible],50 m/n.

10 % para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, $ 3.266,55 m/n.

Total: $ 35.932.05 m/n.

Lo que hace un total de $ 62.752.52 moneda nacional.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública y por el término de Ley, para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la construcción de una canalización para el desagüe pluvial de terreno con destino al Cuartel de Infantería en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires Octubre 25 de 1927.

1940. — Visto este expediente, (I, 570/23, corresponde 3756, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 6 del corriente con los Sres. Conrado Elisei, Rodolfo J. Migone y Abraham Sumbre, para la «construcción de una canalización para el desagüe pluvial del terreno», con destino al «Cuartel de Infantería», en la Ciudad de Rosario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de fecha 21 de Septiembre ppdo., (B. M. N.º 7747), atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato subscripto el 6 del corriente entre el Señor Director General de Ingenieros, y los Señores Conrado Elisei, Rodolfo J. Migone y Abraham Sumbre, para la «construcción de una canalización para el desagüe pluvial del terreno», con destino al «Cuartel de Infantería» en la Ciudad de Rosario, cuyo monto asciende a la suma de $ 3.683,81 m/n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Autorizando la licitación de varios edificios con destino al Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

1941. — Visto este expediente, (I, 1800/25, corresponde 223 D. G. I.), formulado por la Dirección General de

Ingenieros, por el cual solicita autorización para licitar publicamente y por el término de Ley, las obras de diversos edificios con destino al Cuartel de Infantería que se construye en la Ciudad de Bahía Blanca, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 23 de Noviembre de 1925, (B. M. N.º 7212), atento lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que licite publicamente y por el término de Ley, y en conjunto, las construcciones de los edificios, en concepto de «obra completa», que se indican a continuación, con destino al Cuartel de Infantería que se levanta en en la Ciudad de Bahía Blanca, y en base a los mismos documentos técnicos aprobados en oportunidad, para los otros Cuarteles, cuya construcción, aquélla tiene a su cargo:

1.º Edificio para pabellón guardia oficinas y depósitos. (Obra completa). (Documentación técnica aprobada por S.S. D.D. de fechas 19 de Abril de 1926 y 15 de Diciembre del mismo año, B.B. M.M. Nos: 7328 y 7523, respectivamente).
Presupuesto oficial $ 215.547,63 m/n.
5 % para «imprevistos», $10.777,38 moneda nacional.

10 % para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, $ 21.554,76 m/n.
Total: $ 247.879,80 m/n.
2) Edificio para pabellón comedor y casino de tropa. (Obra completa). (Documentación técnica aprobada por S. D. de fecha 8 de Agosto de 1927, B. M. N.º 7710).
Presupuesto oficial $ 223.845,50 m/n.
5 % para «imprevistos» $ 11.192,27 moneda nacional.
10 % para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, $ 22.384,55 m/n.
Total $ 257.422,32 m/n.
3) Edificio tipo para pabellón cocina y baños calientes de tropa. (Obra completa). (Documentación técnica aprobada por S. D. de fecha 28 de Abril de 1927, B. M. N.º 7629).
Presupuesto oficial $ 125.881,65 moneda nacional.
5 % para «imprevistos», $ 62[illegible]1,08 moneda nacional.

10 % para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, $ 12.588,16 m/n.
Total: $ 144.753,89 m/n.
4) Edificio tipo para pabellón sanitario. (Obra completa). (Documentación técnica aprobada por S. D. de fecha 9 de Abril de 1927, B. M. N.º 7617).
Presupuesto oficial, $ 18.050,25 moneda nacional.
5 % para «imprevistos», $ 902,51 moneda nacional.

10 % para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, $ 1.805,02 m/n.
Total: $ 20.757,78 m/n.
Total de dos pabellones a construirse $ 41.515,56 m/n.
5) Edificio tipo para pabellón usina (Obra completa). (Documentación técnica aprobada por S. D. de fecha 20 de Enero de 1927, B. M. N.º 7551).

Presupuesto oficial $ 42.514,10 m/n.
5 % para «imprevistos», $ 2127,20 moneda nacional.

10 % para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, $ 4.251,41 m/n.
Total $ 48.[illegible],71 m/n.
6) Edificio tipo para estercolero. (Obra completa). (Documentación técnica aprobada por S. D. de fecha 1º de Agosto de 1927, B. M. N.º 7714)
Presupuesto oficial $ 5.579,88 m/n.
5 % para «imprevistos» $ 278,99 moneda nacional.

10 % para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, $ 557,98 m/n.
Total: $ 6.416,85 m/n.
7) Edificio tipo para pabellón destinado a escuela primaria (Obra completa) (Documentación técnia aprobada por S. D. de fecha 21 de Septiembre de 1927, B. M. N.º 7747).
Presupuesto oficial, $ 25.431,59 moneda nacional.
5 % para «imprevistos» $ 1.2[illegible]1,5[illegible] moneda nacional.
10 % para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, $ 2543,15 m/n.
Total: 29.246,22 m/n.
8) Torre-tanque para agua, de 400 m3. en hormigón armado (Documentación técnica aprobada por S. D. de fecha 9 de Agosto de 1927, B. M. N.º 7712).
Presupuesto oficial $ 64.005,65 moneda nacional.
5 % para «imprevistos» $ 3.200,2[illegible] moneda nacional.
10 % para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, 6.400,56 m/n.
Total: $ 73.606,49 m/n.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación para la construcción de un edificio principal (obra completa, para una enfermería a ubicarse en el Acantonamiento de Campo de Mayo:

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

1942. — Visto este expediente, (H. 2260, corresponde 2. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual solicita la aprobación del resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 3 del actual, para la «construcción de un edificio principal», (obra completa para «una enfermería», a ubicarse en el Acantonamiento de Campo de Mayo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 9 de Agosto de 1927, (B. M. N.º 7712), atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.º — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia los Señores:
Profeta y Pertierra, quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 15,15 % sobre el presupuesto oficial de $ 565.120,51 m/n., o sea por la suma de $ 479.504,78 m/n.
Ernesto Granondo y Cía., ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 12,49 % sobre el presupuesto oficial o sea por la suma de $ [illegible]5.315,59 moneda nacional.

Luis V. Migone, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 11,9648 por ciento sobre el presupuesto oficial o sea por la suma de $ 4[illegible]0.550,90 moneda nacional.
Digiorgio y Bardi, quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 11,013 % sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de pesos [illegible]28,12 m/n.
M. Kintaum y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 17,68 % sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 465.207,26 moneda nacional.
Fucco y Falcone, quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 15,61 por ciento sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 476.905,24 moneda nacional.
Nicolás Seminara y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 18,13 % sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de pesos 462.664,20 moneda nacional.
Raúl Ortiz Rosas, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 15,935 por ciento sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 475.068,38 m/n.
Oreste Santospago y E. Di Renzo, ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 13,091 % sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de 491.141,26 m/n.

2.º Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones especiales que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.
3.º—Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por los Sres. Nicolás Seminara y Cía y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 4 del corriente, para la «construcción de un edificio principal», (obra completa), para «una enfermería», a ubicarse en el Acantonamiento de Campo de Mayo.
Art. 2.º — Adjudícanse las obras de referencia a los Sres. Nicolás Seminara y Cía.,
Art. 3.º — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósito de garantía por ellos efectuado, de conformidad con lo estatuído en el artículo 1.º de las «Bases Generales de Licitación».
Art. 4.º — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para que suscriba con los mencionados empresarios el contrato respectivo.
Art. 5.º — La suma de $ 462.664,20 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 23.133,21 m/n., (5 %) para «imprevistos», y $ 46.266,42 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para «gastos de personal y técnicos», forma la cantidad de pesos 532.063,83 m/n. se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 3, Presupuesto del año 192[illegible] y al mismo Anexo inciso 11, ítem 1, partida 3 del Presupuesto del año 1927.
Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación para la construcción de una colectora externa de cloacas para los desagües cloacales con destino al Cuartel de Infantería Montada en la Ciudad de Concepción del Uruguay:

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

1943. —Visto este expediente, (I. 1250/24, corresponde 1025, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual solicita la aprobación del resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 4 del actual, para la «construcción de una colectora externa de cloaca para los desagües cloacales», con destino al Cuartel de Infantería Montada, en la Ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 2[illegible] de Agosto de 1927, (B. M. N.º 7721), atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.º—Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia los Señores:
Migone y Sumbre, quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 8 % sobre el monto del presupuesto oficial, de $ 17.704,00 m/n., o sea por la suma de $ 16.287,68 m/n.
José Tucci, quien ofreció ejecutar las obras, aumentando un 0,80 % sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 17.845,63 m/n.
Nicolás Seminara y Cía. quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 1,23 % sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 17.4[illegible],25 moneda nacional.

Heinlein y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras, por el monto de presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 17.704,00 m/n.
2.—Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones especiales que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.º—Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por los Sres. Migone y Sumbre y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 4 del corriente para la «construcción de una colectora externa de cloaca para los desagües cloacales», con destino al Cuartel de Infantería Montada en la Ciudad de Concepción del Uruguay.
Art. 2.º — Adjudícanse las obras de referencia, a los Señores Migone y Sumbre.
Art. 3.º — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósito de garantía por ellos efectuado, de conformidad con lo estatuído en el artículo 1.º de las «Bases Generales de Licitación».
Art. 4.º — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para que suscriba con los mencionados empresarios.
Art. 5.º — La suma de $ [illegible] m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 814,38 m/n., (5 %) para «imprevistos», y $ 1.628,76 m/n. (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para «gastos de personal y técnicos», forma la cantidad de $ 18.730,82 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 6 del Presupuesto del año 1926.
Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el informe final de la Comisión de Experiencias de Vehículos a Tracción Mecánica:

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927.

1941.— Visto el informe final, (Exp. Res. M. G., I. 69) de la Comisión de Experiencias de Vehículos a Tracción Mecánica creada por Decreto de fecha 24 de Diciembre de 192[illegible], (B. M. 7531), lo informado por la Comisión Técnica Permanente de Armamentos y por el Sr. Inspector General del ejército.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el informe final de la Comisión de Experiencias de Vehículos a Tracción Mecánica.
Art. 2.º — Adóptense por el Ministerio de Guerra las medidas necesarias para la mejor y más conveniente ejecución de las proposiciones y demás medidas que se aconsejan en el referido informe.
Art. 3.º — Hágase conocer a las casas recurrentes, por intermedio de la Comisión Técnica Permanente de Armamentos, las partes pertinentes del informe aludido y el resultado de las pruebas realizadas.
Art. 4.º — Para su conocimiento y efectos vuelva al Señor Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Integrando la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, para prestar servicios en la misma:

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

1945. — De conformidad con lo peticionado por la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, (M. G., S. 9075/923, Corr. 2168), en radiotelegrama de fecha 22 del corriente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — El Mayor D. Máximo Jarque que se encuentra en misión de estudios en Europa como consecuencia de los Decretos de fechas 24-I-24 y 29-I-26, (Bs. Ms. 6676 y 7247), pasará a integrar la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, hasta el 30 de Junio de 1928, en que deberá regresar al país.
Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prorrogando la adscripción de personal para prestar servicios en la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero:

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

1946.— Vista la indicación expuesta por la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, (M. G., S. 9075/923, Corr. 2147), en radiotelegrama de 1[illegible] de Octubre corriente y el informe producido por el Instituto Geográfico Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Prorrógase en tres meses la adscripción a órdenes de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, del personal mencionado en el Decreto de fecha 1.º de Agosto ppdo., (B. M. 7708).
Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Designando varios mecánicos para prestar servicios en la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero:

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.

1947. — Atento al pedido formulado por la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, (M. G., S. 9075/923, Corr. 2142), en radiotelegrama de fecha 17 del corriente, y lo informado y propuesto por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Desígnase para prestar servicios a órdenes de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, a los siguientes mecánicos del Arsenal Esteban de Luca:

Cecilino Vargas Miño, Angel Manzanelli, Pablo Parano, Francisco Consentini, Diego Brito, Gustavo Hollenhagel, Félix José Sanchez, Fernando J. Draghon, José Vaiotta, Francisco Navarro, quienes a los efectos del sueldo, quedan comprendidos en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de fecha 12 de Febrero de 1924, (B. M. 6693).

Art. 2.º — Publíquese en el B. Militar 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Designando varios mecánicos para prestar servicios en la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero:

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

1948.— De conformidad con lo solicitado por la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, en radiotelegrama de fecha 22 del corriente, (M. G., S. 9075/923, Corr. 2158), y con lo propuesto por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Desígnase para prestar servicios a órdenes de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero al siguiente personal de mecánicos del Arsenal Esteban de Luca:

Vicente J. Caffaro, Ernesto D. Bustos, Modesto Mansilla, Santiago Fantino, Lucas Aguilar, Juan Bautista Botta, el cual, a los efectos del sueldo queda comprendido en los artículos 2 y 3 del Decreto de fecha 12 de Febrero de 1924, (B. M. 6693).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un cadete del Colegio Militar:

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927.

1949. — Visto el presente expediente D. N.º 79.717/927, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Dése de baja del Colegio Militar a su solicitud, al cadete Alejandro Alfredo Delgado, Clase 1909, (no enrolado) debiendo pasar a la Reserva como Sargento Ayudante, en el arma de Caballería, de acuerdo con lo establecido en el N.º 70 del Reglamento del mencionado Instituto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un cadete del Colegio Militar:

Buenos Aires, Octubre 20 de 1927.

1950. — Visto el presente expediente G. N.º 79.811/927, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Dése de baja del Colegio Militar, a su solicitud, al cadete Ricardo Galli, Clase 1903, Matrícula N.º 800.901, Distrito Militar 68; debiendo pasar a la Reserva como Sargento 1.º, en el arma de Infantería de acuerdo con lo establecido en el N.º 70 del Reglamento del mencionado Instituto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro:

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

1951.— Vista la solicitud que antecede, expediente F. N.º 78400, D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y N.º 3.º de la Reglamentación de la Ley 11.079,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel D. Belisario Ferreyra de la Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 60, inciso d), de la Ley 9675, con goce del noventa y dos por ciento (92 %) del sueldo de su grado que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.º 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, por alcanzar a treinta años nueve meses y veintisiete días (30 años, 9 meses y 27 días), el total de sus servicios militares computados, además, con el aumento del veinte por ciento (20 %) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determina.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro:

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927.

1952. — Vista la solicitud que antecede, expediente L. N.º 76187, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar N.º 269, 1.ª Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 6 de Enero de 1928, al Sargento 1.º Edelberto Lemos, Clase 1892, D. M. N.º 1, Matrícula 822, del Regimiento N.º 1 de Infantería «Patricios», con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, nueve meses y cuatro días.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro:

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

1953. — Vista la solicitud que antecede, expediente B. N.º 32.075, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar N.º 239, 1.ª Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 5 de Noviembre de 1926, al Sargento 1.º de Administración Juan I. Barrere, Clase 1894, D. M. N.º 1, Matrícula 587, de la Escuela de Mecánicos, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, diez meses y doce días.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro:

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

1954. — Vista la solicitud que antecede, expediente E. N.º 73291 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar N.º 239, 1.ª Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 1.º de Enero de 1928, al Sargento Andrés Estepa, Clase 1891, D. M. N.º 1, Matrícula 633, del Regimiento N.º 7 de Caballería de Línea, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, nueve meses y veintiséis días.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro:

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

1955. — Vista la solicitud que antecede, Exp. B. N.º 75191 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar N.º 239, 1.ª Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 1 de Noviembre del corriente año, al Armero Sastre Esterino León Bivilacqua, Clase 1885, D. M. N.º 13, Matrícula 159, del Regimiento N.º 7 de Infantería de Línea, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años, seis meses y diez y ocho días.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia:

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

1956. — Vista la solicitud que antecede, expediente letra P. N.º 77238 D. G. P., atento a los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en el Decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924, Boletín Militar N.º 1922, 2.ª Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese seis meses de licencia con goce de sueldo al Tipógrafo del Instituto Geográfico Militar, Héctor L. Perjua.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia:

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

1957. — Vista la presente solicitud expediente G. N.º 76023, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de dos años para residir en el extranjero, al soldado conscripto reservista Ernesto Ghia, Clase 1896, D. M. N.º 1, Matrícula 18032, quien deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia:

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

1958.— Vista la solicitud que antecede, expediente E. N.º 80912 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese seis meses de licencia para ausentarse a Bélgica a las pensionistas militares Elvira M. y Elisa S. Espora Rocca, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia:

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

1959.— Vista la solicitud que antecede, expediente T. N.º 79521 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese dos años de licencia para residir en el Extranjero, a la pensionista militar Doña María Teresa Inés Ausin de Toscano.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

1960. — Visto el expediente C. N.º 11307, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.º, concédese, con anterioridad del 7 de Diciembre de 1925, la pensión mensual de ($ 650.00 m/n), seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Coronel Retirado D. Pedro Toscano a su viuda doña María Teresa Inés Ausin de Toscano.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

1961. — Visto el presente expediente, B. N.º 76.208, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Art. 12, inciso 4.º, concédese, con anterioridad del 1.º de septiembre del corriente año, la pensión mensual de ($ [illegible] m/n) [illegible] cincuenta y seis pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Mayor don Pantaleón Rodríguez, a su viuda doña Josefa Mercedes Vélez de Rodríguez.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
A. P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927.

1962. — Visto el expediente A. N.º 30.357, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en el Art. 1.º, Capítulo I e inciso 4.º, Art. 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 15 de noviembre de 1924, a favor de la señora Mercedes Eulalia Castillo de Aguirre y de Gumersinda Lorenza Aguirre, Guillermo Eulalia, Rosario, Baldomera María, Aurelia Mercedes Elisa, Victoriano Segundo y Guillermina Blanca Lelia Aguirre, en su carácter de viuda e hijos legítimos menores y solteras, respectivamente, del Sargento Retirado Lo-

renzo Aguirre, la pensión mensual de ($ 27,00) veintisiete pesos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2.o — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el B. M., 1.a Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
A. P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

1963. — Visto el presente expediente, N.o 75.083, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.o — Acumúlese a favor de los pensionistas militares Carolina Saravía de Marteareña, Eduardo Agustín, Napoleón Antonio y Susana Marteareña, la parte de pensión que percibía el pensionista militar José Antonio Marteareña, por haber llegado éste a la mayoría de edad, debiéndoseles liquidar a aquéllos, la pensión mensual de ($ 500,00 m/n.) quinientos pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2.o — Publíquese en el B. M. 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
A. P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

1964. — Visto el presente expediente, D. N.o 75.223, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.o — Acumúlese a favor de la pensionista militar Srta. Sara Daus, la parte de pensión que percibía la pensionista militar señora Pastora Bustiaso de Daus, por haber ésta fallecido, debiéndosele liquidar a aquélla, la pensión mensual de pesos 253,00 m/n.) doscientos cincuenta y tres pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2.o — Publíquese en el B. M. 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
A. P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1927.

1965. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 3758, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 11 del corriente, con los señores Conrado Elisei, Rodolfo J. Migone y Abraham Sumbre, para la «construcción de los ramales de conexión», con destino al «Cuartel de Infantería», en la Ciudad de Rosario, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2.o del Decreto de fecha 29 de septiembre ppdo., (B. M. N.o 7751), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato subscripto el 11 del corriente entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Conrado Elisei, Rodolfo J. Migone y Abraham Sumbre, para la «construcción de los ramales de conexión», con destino al «Cuartel de Infantería», en la Ciudad de Rosario, cuyo monto asciende a la suma de $ 3.605,18 m/n.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1.a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-convenio para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1927.

1966. — Visto este expediente, (I. 570/23, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual eleva para su aprobación el «acta-convenio» que ha subscripto con el señor empresario Vicente Bellomo adjudicatario de las instalaciones eléctricas en las cuadras de tropa, con destino a un Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario, (contrato de fecha 21 de julio de 1925, aprobado por Decreto de fecha 11 de agosto del mismo año, B. M., N.o 7130), referente al cambio de varias obras, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el «acta-convenio», subscripta con fecha 17 octubre del corriente año, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Vicente Bellomo, referente a la provisión de los siguientes artefactos:

a) — 16 pendientes tipo «Gales», de luz semi-indirecta, completos, a pesos 15 m/n. c/u, $ 240,00 m/n.

b) — 102 plafoniers color florentino, completos, a $ 6,00 m/n. c/u, $ 612,00 m/n.

c) — 68 colgantes luz semi-indirecta florentino, completos, a $ 27,00 m/n. c/u, $ 1.836,00 m/n.

Total $ 2.688,00 m/n.

Art. 2.o — La suma de $ 2.688,00 m/n., a que asciende el monto de la provisión convenida, acrecida en pesos 268,80 m/n., (10 %) para gastos de «personal y técnicos» de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 2.956,80 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 6 del Presupuesto del año 1927.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1.a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
A. P. Justo

Aprobando un acta-convenio para la ejecución de obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1927.

1967. — Visto este expediente, (D. 1729/26, corresponde 42, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación el «acta-convenio», que ha subscripto con el señor empresario Carlos Cattáneo, adjudicatario de las obras de «azulejado, piso de mosaicos y blanqueo y pintura» del pabellón cocina del Hospital Militar Central, (contrato de fecha 30 de mayo de 1927, aprobado por Decreto de fecha 8 de junio del mismo año, B. M. N.o 7632), referente a la ejecución de varios trabajos suplementarios a su contrato, en el edificio de referencia, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el «acta-convenio», subscripta con fecha 11 de octubre del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Carlos Cattáneo, referente a la ejecución de varios trabajos suplementarios a su contrato, en el edificio que para el pabellón cocina, se construye en el Hospital Militar Central, y que son los siguientes:

a) — Revestimiento de dos piletas de cocina (1 partida), $ 130,00 m/n.

b) — Revestimiento de azulejos por mayor altura, local anti-cocina y sala de fermentar, $ 25,62 m/n.

c) — Azulejos empleados para composturas en el pasaje, frente a la cocina, $ 61,80 m/n.

d) — Jornales de operarios para componer los azulejos del pasaje frente a la cocina, lavaplatos y mesas de mármol, $ 63,00 m/n.

Art. 2.o — La suma de $ 333,42 m/n., a que asciende el monto de dichas demasías de obras, acrecida en $ 33,34 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 366,76 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 11, ítem 1, partida 7 del Presupuesto del año 1927.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1.a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución de obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1927.

1968. — Visto este expediente, (H. 1009/25, corresponde 318, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 17 del corriente, con el señor L. Pereyra Iraola (hijo), para la provisión y colocación de la «carpintería de madera», con destino a los «Consultorios Externos» del Hospital Militar Central, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4.o del Decreto de fecha 24 de septiembre ppdo., (B. M. N.o 7770), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato subscripto el 17 del corriente, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor L. Pereyra Iraola (hijo), para la provisión y colocación de la «carpintería de madera», con destino a los «Consultorios Externos» del Hospital Militar Central, cuyo monto asciende a la suma de $ 32.666,00 m/n.

Art. 2.o — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1.a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
A. P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución de varias obras en el Cuartel de Infantería Montada en construcción en la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1927.

1969. — Visto este expediente, (C. 1250/24, corresponde 1042, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato suscripto el 13 del corriente, con los señores Casella y Nícoli, para la «construcción de un edificio tipo», para «pabellón cocina y baños calientes de tropa» con destino al «Cuartel de Infantería Montada», en la Ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4.o del Decreto de fecha 14 de julio ppdo., (B. M. N.o 7690), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato subscripto el 13 del corriente entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Casella y Nícoli, para la «construcción de un edificio tipo», para «pabellón cocina y baños calientes de tropa», con destino al «Cuartel de Infantería Montada», en la Ciudad de Concepción del Uruguay, cuyo monto asciende a la suma de $ 103.578,57 m/n.

Art. 2.o — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el presente contrato.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1.a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
A. P. Justo

Aprobando un acta-convenio para la ejecución de varias obras en el Cuartel de Infantería Montada, en construcción en la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1927.

1970. — Visto este expediente, (I. 1270/24, corresponde 1032, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación el «acta-convenio», que ha subscripto con los señores empresarios Charles D. Fowler y Cía., adjudicatarios de la «provisión y colocación de la carpintería metálica y sus herrajes completos», en las dos cuadras de tropa del Cuartel de Infantería montada, que se levanta en la Ciudad de Concepción del Uruguay, (contrato de fecha 15 de marzo de 1927, aprobado por Decreto de fecha 21 del mismo mes y año, B. M. N.o 7.514), referente a la provisión y colocación de ocho puertas de 1,50 x 2,68 m., con dos hojas de abrir, de 2,25 m. de alto y parte superior fija de 0,43 m., atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el «acta-convenio», subscripta con fecha 7 de octubre del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Charles D. Fowler y Cía., referente a la «provisión y colocación de ocho (8) puertas de 1,50 x 2,68 m., con las hojas de abrir, de 2,25 m. de alto, y parte superior fija de 0,43 m.», todo haciendo juego con la abertura del tipo X.X. ya suministrada para el Cuartel de Infantería Montada, en la Ciudad de Concepción de Uruguay, y de acuerdo al plano de detalle N.o 3105, de la Dirección General de Ingenieros.

Art. 2.o — La suma de $ 3.420,00 m/n., a que asciende el monto de las obras a realizarse, acrecida en pesos 342,00 m/n., (10 %) para «gastos de personal y técnicos», forma la cantidad de $ 3.762,00 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 6 del Presupuesto del año 1927.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta de ampliación de contrato para la construcción de galerías de comunicación en el Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1927.

1971. — Visto este expediente, (J. 790/24, corresponde 82, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación de «acta de ampliación de contrato», subscripta el 10 del actual, con el señor José Miguel Silva, para la «construcción de las galerías «A» y «B», de comunicación» entre los pabellones del Hospital Militar Divisionario, en la Ciudad de Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 13 de septiembre ppdo., (B. M. N.o 7750), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el «acta de ampliación de contrato», subscripta el 10 del actual, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor José Miguel Silva, para la «construcción de las galerías «A» y «B», de comunicación», entre los pabellones del Hospital Militar Divisionario, en la Ciudad de Córdoba, y cuyo monto asciende a la suma de $ 26.923,38 m/n.

Art. 2.o — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a agregar la presente «acta de ampliación» al contrato principal de fecha 2 de julio ppdo., aprobado por Decreto del 7 del mismo mes y año (B. M. N.o 7391).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Encargando de la Cartera de Guerra al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927.

1972. — Debiendo ausentarse de la Capital, el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra, General de Brigada D. Agustín P. Justo,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.o — Mientras dure la ausencia del Ministro titular, queda a cargo de la Cartera de Guerra, el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1.a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando una licitación para la ejecución de obras en el Hospital Militar Divisionario en construcción en la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1927.

1973. — Visto este expediente, (H. 790/21, corresponde 820, D. G. I.) de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 5 del corriente para la ejecución de las «instalaciones eléctricas completas», para los cinco pabellones y galería de comunicaciones», con destino al Hospital Militar Divisionario, en construcción en la Ciudad de Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 4 de agosto de 1927, (B. M. N.º 7708), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.º — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

Presupuesto oficial de la instalación eléctrica completa $ 11.050,00 m/n.

Presupuesto oficial del ramal subterráneo de alimentación $ 3 200,00 m/n.

Obras	Domingo Romero y Cía. m$n.	Heinlein Cía. m$n.	A. Dunayevich y F. Romero m$n.	Nicanor F. Cabanillas m$n.
Instalación eléctrica completa ..	10.835.—	9.724.—	9.945.—	9.613.50
Por cada boca suplementaria de luz	29.—	26.40	27.—	26.10
Instalación del ramal subterráneo de alimentación	2.590.—	2.816.—	3.040.—	2.784.—
Por cada boca suplementaria de campanillas	15.23	13.20	14.25	13.05

Resumen:

Instalación eléctrica completa, incluso ramal subterráneo de alimentación

Domingo Romero y Cía., $ 13.425,00 moneda nacional.

Heinlein y Cía., $ 12.540,00 m/n.

A. Dunayevich y Faustino Romero, $ 12.985,00 m/n.

Nicanor F. Cabanillas, $ 12.397,50 moneda nacional.

2.º — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones especiales, que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.º — Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por el señor Nicanor F. Cabanillas, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas corresponde le sean adjudicadas las obras.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública efectuada el día 5 del corriente por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las «instalaciones eléctricas completas», para los cinco pabellones y galería de comunicaciones», del Hospital Militar Divisionario en la Ciudad de Córdoba.

Art. 2.º — Adjudícanse las obras de referencia, al señor Nicanor F. Cabanillas.

Art. 3.º — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósito de garantía por ellos efectuado, de conformidad con lo establecido en el Art. 1.º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.º — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que subscriba con el mencionado empresario, el contrato respectivo.

Art. 5.º — La suma de $ 12.397,50 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas acrecida en pesos 619,87 m/n., (5 %) para «imprevistos» y $ 1.239,75 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 14.257,12 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 2 del Presupuesto del año 1926.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el B. M. 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando una licitación para la ejecución de obras en el Hospital Militar Divisionario en construcción en la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1927.

1974. — Visto este expediente, (H. 790/21, corresponde 799, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 5 del actual, para la «construcción de una colectora externa de cloacas para los desagües cloacales», con destino al Hospital Militar Divisionario en construcción en la Ciudad de Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 29 de agosto de 1927, (B. M. N.º 772) atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.º — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

Heinlein y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 17,70 % sobre el presupuesto oficial de pesos 73.097,00 m/n., o sea por la suma de $ 60.230,78 m/n.

Migone y Sumbre quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 11,60 por ciento sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 64.538,19 moneda nacional.

Marceo Garlot, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 9,25 % sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 66.253,83 m/n.

Luis Caffineo, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 15,99 % sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 61.433,19 m/n.

Domingo Angeleri, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 20 % sobre el presupuesto oficial, o sea por 58.405,60 m/n.

2.º — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones especiales que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.º — Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por el señor Domingo Angeleri, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública efectuada el día 5 del actual, por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de una colectora externa de cloacas para los desagües cloacales» con destino al Hospital Militar Divisionario en construcción en la Ciudad de Córdoba.

Art. 2.º — Adjudícanse las obras de referencia, al señor Domingo Angeleri.

Art. 3.º — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósito de garantía por ellos efectuado, de conformidad con lo establecido en el Art. 1.º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.º — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que subscriba con el mencionado empresario, el contrato respectivo.

Art. 5.º — La suma de $ 58.405,60 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 2.920,28 m/n., (5 % para «imprevistos», y $ 5.840,56 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 67.166,44 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 2, Presupuesto del año 1926.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación para la construcción de dos cuadras dobles para tropa con destino al Cuartel del C. 12 en la Provincia de Mendoza.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1927.

1975. — Visto este expediente, (C. 1.600, corresponde 4, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 5 del actual, para la construcción de dos cuadras dobles para tropa, con destino al Cuartel del Regimiento N.º 12 de Caballería, en Campo de los Andes, Tunuyán (Provincia de Mendoza), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 8 de agosto de 1927, (B. M. N.º 7711), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.º — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

M. Kinbaum y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 26,65 % sobre el presupuesto oficial de $ 965.303,31 m/n., para ambas cuadras, o sea por la suma de pesos 708.972,01 m/n.

Z. Marco i y A. Mingoli, quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 13,15 % sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de pesos 839.457,66 m/n.

Nicolás Semi..ara y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 16,10 % sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 806.111,33 m/n.

Dyckerhoff & Widmann y José Luis Pelerini, quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 26,52 % sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 709.251,98 m/n.

2.º — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones especiales que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.º — Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por los señores M. Kinbaum y Cía., y satisfaciendo éstos las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas corresponde le sean adjudicadas las obras.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 5 del actual, para la construcción de dos cuadras dobles para tropa, con destino al Cuartel del Regimiento N.º 12 de Caballería, en Campo de los Andes, Tunuyán (Provincia de Mendoza).

Art. 2.º — Adjudícanse las obras de referencia, a los señores M. Kinbaum y Cía.

Art. 3.º — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósito de garantía por ellos efectuado, de conformidad con lo establecido en el Art. 1.º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.º — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que subscriba con los mencionados empresarios, el contrato respectivo.

Art. 5.º — La suma de $ 708.972,01 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas acrecida en pesos 35.448,60 m/n., (5 %) para imprevistos, y $ 70.897,20 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de pesos 815.317,81 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 6 del Presupuesto del año 1926.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1927.

1976. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 3749 D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del resultado de la licitación privada que ha efectuado el día 6 del actual, para la «instalación de la red de cables eléctricos para la alimentación de la canalización interna de los edificios», (III Sección), del Cuartel de Infantería, en la Ciudad de Rosario, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.º — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

W. T. Henley's Telegraph Works Co. Ltd., quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 21 % sobre el presupuesto oficial de $ 4.410,05 m/n., o sea por la suma de $ 3.2(6)9 m/n.

Heinlein y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 12 % sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 3.616,83 m/n.

2.º — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones especiales que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.º — Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por W. T. Henley's Telegraph Works Co. Ltd., y satisfaciendo esta Compañía las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada, efectuada el día 6 del actual, por la Dirección General de Ingenieros, para la «instalación de la red de cables eléctricos para la alimentación de la canalización interna de los edificios», (III Sección), del Cuartel de Infantería en la Ciudad de Rosario.

Art. 2.º — Adjudícanse las obras de referencia a W. T. Henley's Telegraph Works Co. Ltd.

Art. 3.º — Devuélvase al otro proponente, la boleta de depósito de garantía por ellos efectuado, de conformidad con lo establecido en el Art. 1.º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.º — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que subscriba con la mencionada Compañía, el contrato respectivo.

Art. 5.º — La suma de $ 3.2(6)9,90 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas acrecida en pesos 162,31 m/n., (5 %) para «imprevistos», y $ 3(2)2,99 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos», forma la cantidad de $ 3.733,93 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 6 del Presupuesto del año 1926.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el B. M. 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando el abono de una factura por obras efectuadas en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1927.

1977. — Visto este expediente (I. 570/23, corresponde 3824, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación la factura presentada por los señores Beltuzzi y Tagliabue, por la «provisión de chapas rayadas», para recubrir los umbrales de los marcos de madera de las cuadras dobles de tropa y pabellones casino y cocina para ídem, del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, y solicita la autorización correspondiente para proceder a su abono, atento lo informado por la expresada Dirección General, —

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a abonar a los señores Beltuzzi y Tagliabue la suma de pesos 1.639,00 m/n., importe de la factura que han presentado por la «provisión de chapas rayadas», de bronce, para recubrir los umbrales de los marcos de madera de las cuadras dobles de tropa y los pabellones casino y cocina de ídem, del cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario.

Art. 2.º — La suma de $ 1.639,00 m/n., a que asciende el monto de la obra autorizada, acrecida en pesos 163,90 m/n., (10 %) para «gastos

de personal y/ tiericrs, de la Dirección Ge e a de In e de os. I r a la cantidad de $ 1.802'30 m/n., se imputará al Anexo I, Inciso 4, ítem 5 partida 6 del Presupuesto del año 1925.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el B. M. 1. Pase, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección Ge e al de In e e os a s s e e los.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Agricultura

Destinando dentro del solar A. manzana 210 del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, la superficie de 1000 metros 2. para la Comisaría de Policía y la de 1500 metros 2. para la construcción del edificio de la sucursal del Banco de la Nación Argentina.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927
1160. — Exp. 52.538-1927. — Visto este expediente en el que el Banco de la Nación Argentina solicita la cesión de la parte del solar A. de la manzana 210 del Pueblo Formosa en el Territorio del mismo nombre con destino a la construcción del edificio en que se instalará la sucursal de esa Institución bancaria, y

Considerando:

Que el solar citado ha sido reservado para la Comisaría de Policía por decreto de 3 de Julio de 1923, lo que no obsta para que se acceda a lo solicitado por cuanto la Gobernación del Territorio en su nota de fs. 8 manifiesta que no existe ningún inconveniente para ello ya que para el edificio de la Policía es suficiente la superficie de 20x50 metros ubicada en la forma que se determina en el croquis de fs. 9, por lo que corresponde modificar el recordado decreto estableciéndose que se reserva en el solar de que se trata para el Banco de la Nación Argentina una superficie de 1500 metros cuadrados y para la Comisaría local 1.000 metros cuadrados, de acuerdo con el mencionado croquis; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Destínase dentro del solar A. de la manzana 210 del Pueblo de Formosa, en el Territorio del mismo nombre, y en la forma que se determina en el croquis de fs. 9, las superficies de mil metros cuadrados para la Comisaría de Policía y de mil quinientos metros cuadrados para la construcción del edificio de la sucursal del Banco de la Nación Argentina, quedando modificado el decreto de 3 de Julio de 1923 en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Designando al señor Procurador Fiscal Federal en Concepción del Uruguay, para que en representación de la Nación, intervenga en el juicio que por cobro de pesos sigue el señor Pablo Lockhart, el Banco Hipotecario.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927
1161. — Exp. 8.718-1927. — Visto este expediente en el que el señor Juez Federal de la Capital, Doctor Rodolfo S. Ferrer, transcribe el exhorto recibido del Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, relacionado con el juicio que sigue al Banco Hipotecario Nacional al señor Pablo L. ... cobro de pesos, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal en Concepción del Uruguay, para que en representación de la Nación, intervenga en el juicio que por cobro de pesos sigue al señor Pablo Lockhart, el Banco Hipotecario Nacional, y pase al citado funcionario a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Prorrogando por el término de 10 años el contrato celebrado con el señor Juan Bisch (hijo) para el arrendamiento de la superficie que se indica.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927
1162. — Exp. 52.382-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 1º. de Mayo de 1916 se aprobó el contrato celebrado de acuerdo con el decreto de 8 de Mayo de 1915 entre la Dirección General de Tierras y el señor Juan Bisch (hijo) para el arrendamiento del lote letra K de la reserva de Lago Argentino (antigua Subdivisión), hoy lote Nº. 235 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, por el término de 10 años, prorrogable por otro período de 10 y cinco años, cuyo contrato venció en igual fecha del año 1926;

Que de lo actuado se comprueba que el nombrado señor Bisch abonó oportunamente el importe de la 10ª. anualidad de su arrendamiento, y a fs. 1 se presenta solicitando renovación del mismo por un nuevo período de 10 años de acuerdo con las prescripciones del artículo 1º. del contrato antes citado y la manera ... recurrente continua la explotación de la tierra corresponde prorrogar el contrato celebrado por el término indicado precedentemente, al precio de $ m/n. 300,00 por legua, tomando como base el canon fijado para el anterior contrato y el aumento del 50% que corresponde de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º. del instrumento referido; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase por el término de 10 años el contrato celebrado con el señor Juan Bisch (hijo), en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, para el arrendamiento del lote letra K. de la reserva del Lago Argentino antigua Subdivisión), hoy lote Nº. 235 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, quedando establecido de acuerdo con la cláusula 2. del contrato vencido, en trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n.) anuales por legua, el valor que corresponde al nuevo período, o sea un aumento del cincuenta por ciento del canon anterior.

Art. 2º. — La Dirección General de Tierras insertará en el contrato ya vencido una cláusula que obligará suscribir por el interesado que establezca la prórroga y el aumento del canon a que se refiere este decreto, y vuelva este expediente a la Repartición recordada a sus efectos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Poniendo a disposición de la Gobernación del Territorio del Chubut, el lote 40 de la Colonia General San Martín y reservando con fines de utilidad pública y con destino a la Gobernación el lote 54 de la misma Colonia y Territorio.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927
1163. — Exp. 49.510-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que el lote Nº. 40 de la Colonia General San Martín, en el Territorio del Chubut, que solicita la Gobernación de ese Territorio con destino a pastoreo de las caballadas de la policía, se halla reservado con fecha 20 de Mayo de 1901, para futuras necesidades de la Colonia y fundación de un pueblo; pero de lo informado por la Dirección General de Tierras resulta que no existe conveniencia en mantener ese destino, y en consecuencia, nada obsta para ponerlo a disposición de la Gobernación referida;

Que el lote 54 de la misma Colonia lo solicita la Gobernación mencionada para idénticos fines, y siendo fiscal y libre de adjudicación, puede accederse a lo solicitado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Póngase a disposición de la Gobernación del Territorio del Chubut, con carácter provisorio y con destino a pastoreo de la caballada de la policía, el lote Nº. 40 de la Colonia General San Martín del Territorio mencionado, quedando en consecuencia modificado el destino dado a este lote por resolución de fecha 20 de Mayo de 1901.

Art. 2º. — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la Gobernación del territorio, para los mismos fines establecidos en el artículo 1º, el lote Nº. 54 de la Colonia General San Martín, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando la adquisición de papel.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927
1164. — Exp. 8427-1927. — Visto el presente expediente en el que los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura solicita la provisión de papel obra para la impresión de parte de los 50.000 ejemplares del «Almanaque» para el año 1928; atento los informes producidos y lo determinado por el Art. 49 de la Ley de Presupuesto en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura para adquirir en la suma de cuatro mil doscientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 4.287,50 m/n.) moneda nacional, trescientas cincuenta (350) resmas de papel obra de 25 kilogramos formato 65x95, con destino a la confección por los Talleres Gráficos del citado Ministerio, del «Almanaque» para el año 1928, de conformidad con la propuesta de la casa Suc. Zavecio Fumagalli por ser la más conveniente.

Art. 2º. — Impútese este gasto al Decreto de fecha Julio 6 de 1926.

Art. 3º. — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando un contrato.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927
1165. — Exp. 6.320-1927. — Visto el presente expediente y demás antecedentes agregados, atento lo solicitado por la Secretaría Técnica del Ministerio de Agricultura y el informe que antecede de la Dirección de Administración del mencionado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado por el Jefe de la División Algodonera dependiente de la Secretaría Técnica del Ministerio de Agricultura, Dr. Nathaniel E. Winters, en representación del citado Departamento, por una parte, y el señor Justo C. de Arzuaga, por la otra, quien cede en arrendamiento durante el término de tres (3) años a contar del 1º. de Julio ppdo., mediante el pago mensual de la suma de sesenta pesos ($ 60) moneda nacional, como única compensación, una fracción de tierra de su propiedad, compuesta de setenta y dos mil setecientos noventa y dos metros cuadrados (72.792m²) situada en la Provincia de Santiago del Estero, Departamento La Banda distrito Polear, con los implementos agrícolas, semovientes, etc., enunciados en el referido convenio, con destino a la instalación de un «Campo Experimental Algodonero», el que funcionará bajo la dirección técnica y administrativa de la nombrada División.

Art. 2º. — La suma de sesenta pesos ($ 60.) moneda nacional, se imputará al Anexo H, Inciso 1º., ítem 7, Partida 2 de la Ley General de Presupuesto vigente Nº. 11.389.

Art. 3º. — Tómese nota, comuníquese, etc., y a los efectos consiguientes, vuelva al Departamento de procedencia.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo la devolución del importe de multas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1927
1166. — Exp. 80.119-1927. — Vistos los adjuntos expedientes, atento a lo solicitado y a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de un mil trescientos sesenta y tres pesos con ochenta centavos ($ 1.363,80 m/n.) moneda nacional, a las personas que a continuación se detalla, importe de multas que fueron impuestas por la Dirección General de Inmigración del Ministerio de Agricultura y dejadas posteriormente sin efecto.

I. Exp. 80.119-1927. A los Sres. Ho Ider Brothers y Cía., Agentes del Vapor «Antártico» importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en un sello Nº. 3484 valor de $ 100 m/n. y 4 estampillas Nos. 1.078.789, 49.651, 46.404 y 10.861 valor de $ 127,30 m/n. pesos 227,30.

II. Exp. 80120-1927. a los Sres. W. Paleston y Cía., agentes del Vapor «Stornest», importe de la multa que le fué impuesta al capitán del mismo y hecha efectiva en un sello N. 349 valor de $ 200 m/n. y 3 estampillas Nos. 1.068.453, 19.590 y 47.958 valor de $ 27,30 m/n., pesos 227,30.

III. Exp. 80.122-1927. A los Sres. Houlder Brothers y Cía., Agentes del Vapor «Suranda», importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en un sello Nº. 80 valor de $ 200 m/n. y 5 estampillas Nos. 68 , 84 , 2 , 48 , 3 , 2 366, y 12.178.222 valor de $ 254,60 m/n., pesos 154,60.

IV. Exp. 80.123-1927. A los Sres. Wilson Bell, Agentes del Vapor «Alpar ...», importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en un sello N. 16351 valor de $ 200 m/n. y 5 estampillas Nos. 25.664, 13.667, 12.966, 442.583 y 442.582 valor de $ 27,30, pesos 227,30.

V. Exp. 80.124-1927. A los Sres. Houlder Brothers y Cía. Agentes del Vapor «Antártico», importe de la multa impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en un sello N. 3.485 valor de $ 100 m/n. y 4 estampillas Nos. 1.078.796, 46.405, 10.858 y 49.652 valor de $ 127,30, pesos 227,30. — Total: $ 1.363,80 moneda nacional.

Art. 2º. — Esta suma se imputará a Rentas Generales.

Art. 3º. — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo la devolución de una suma.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927
1168. — Exp. 130.128-1927. — Visto el presente expediente, atento lo solicitado y en mérito a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, la suma de ochenta y cuatro pesos con sesenta y ... centavos ($ 84,...) moneda nacional, correspondiente a la primera cuota de pensión de Don Gucino H. Palma, quien ha dejado de ser alumno de la Escuela Práctica de Agricultura de Olavarría dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola del citado Departamento, cuya cantidad deberá reintegrarse a Don Gucino P. Palma, padre del mencionado ex alumno.

Art. 2º. — Impútese a la cuenta especial «Venta de Productos y Cuotas de Alumnos», Artículo 11 de la Ley General de Presupuesto vigente Nº. 11.389.

Art. 3º. — Tómese nota, comuníquese, etc. y a los efectos consiguientes, pase al Ministerio de Hacienda.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando la adquisición de semillas.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927.

1169. — Exp. 139.501-1927. — Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura solicita la provisión de semillas forrajeras y,

Considerando:

Que se trata de la adquisición de semillas con fines de fomento, la que encuadra dentro del art. 1°. del decreto reglamentario de la Ley 11.203 ampliada por la N°. 11.212;

Atento los informes producidos y lo determinado por el art. 49 de la Ley de Presupuesto en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura para que con la intervención de la Administración, adquiera en la casa Sutton Sons de Reading (Inglaterra) por intermedio de la Embajada Argentina en Londres y hasta la suma de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500 m/n.) moneda nacional las variedades de semillas forrajeras solicitadas por la citada Dirección para ser distribuídas con fines de fomento, de acuerdo con el Art. 1°. del decreto reglamentario de la Ley 11.203 ampliada por la N°. 11.212 y con imputación a la misma.

Art. 2°. — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Departamento de Agricultura.

ALVEAR

Emilio Mihura

Autorizando la adquisición de semillas.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927

1170. — Exp. 139.503-1927. — Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura solicita la provisión de semillas de plantas de adorno, y

Considerando:

Que se trata de la adquisición de semillas con fines de fomento, la que encuadra dentro del art. 1°. del decreto reglamentario de la Ley 11.203 ampliada por la N°. 11.212;

Atento los informes producidos y lo determinado por el Art. 49 de la Ley de Presupuesto en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura para que con la intervención de la Administración adquiera en la casa Sutton Sons (Reading Inglaterra) por intermedio de la Embajada Argentina en Londres y hasta la suma de cuatro mil seiscientos pesos ($ 4.600 m/n.) moneda nacional las variedades de semillas de plantas de adorno solicitadas por la citada Dirección, para ser distribuídas con fines de fomento de acuerdo con el art. 1°. del decreto reglamentario de la Ley N°. 11.203 ampliada por la N°. 11.212 y con imputación a la misma.

Art. 2°. — Tomese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR

Emilio Mihura

Autorizando la adquisición de barras de sondeos.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927

1171. — Exp. 92.687-1927. — Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura solicita la adquisición de barras de sondeos con destino a la Sección Hidrología y Perforaciones de su dependencia; atento a los informes producidos y lo determinado por el Art. 49 de la Ley de Presupuesto en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del citado Departamento para que adquiera en la suma de cuatro mil ciento noventa pesos ($ 4.190 m/n.) moneda nacional, seiscientos (600) metros de barras de sondeos rotativas de 35x18 mm. de diámetro, con destino a la Sección Hidrología y Perforaciones dependiente de la misma, de de acuerdo con la propuesta de la casa Bromberg y Cía. por ser la más conveniente.

Artículo 2°. — Impútese este gasto a la cuenta especial para perforaciones y estudios geológicos en Marayes (Provincia de San Juan) de los fondos entregados por el Ministerio de Guerra.

Artículo 3°. — Tómese nota en la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura y a sus efectos, vuelva a la de Minas, Geología e Hidrología, del mismo.

ALVEAR

Emilio Mihura

Aprobando un contrato.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927

1172. — Exp. 27.565-1927. — Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura eleva el contrato ad referéndum celebrado con la Sociedad Rural del Chaco, por el cual esta cede gratuitamente a la citada Dirección General por el término de cinco años, un terreno de su propiedad de dos hectáreas ubicado en la Ciudad de Resistencia (Capital de la Gobernación del Chaco) destinado al funcionamiento de un Bañadero oficial; atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el contrato de referencia y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ganadería del Departamento de Agricultura.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

ALVEAR

Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del puente sobre el arroyo Colastiné, en el camino de Gálvez a Oroño. (1)

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, ad-referéndum del P. E. por una parte, y el señor Mario Pavía por la otra, a quien en adelante se designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente:

"Convenio Ad-referéndum"

Artículo 1.° — El contratista se compromete a ejecutar las obras de construcción del puente sobre el arroyo Colastiné, en el camino de Gálvez a Oroño, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, y especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha veintisiete (27) de Mayo de mil novecientos veintisiete (1927), todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 46.868,45 m/nal.), a que asciende el presente contrato.

Art. 2.° — Los precios unitarios y cantidades de obras estipulados de conformidad con la propuesta citada en el Art. anterior, son los siguientes:

Designación de la obra	Unidad	Cantidad	Precio unitario $ m/n	Importe parcial $ m/n
Terraplén	m3.	8893 —	0 70	6[illegible]25 10
Demolición de alcantarilla	N.o	2 —	100 —	200 —
Demolición de puente	»	1 —	600 —	600 —
Excavación a cielo abierto para cimientos	m3.	344 —	2 3256	800 —
Hormigón de cascote de ladrillo (1:3:5), excluído el cemento	»	151 10	31 7671	4800 —
Mampostería de ladrillos (1:5), excluído el cemento	»	398 50	30 91594	12300 —
Toma de juntas (1:1) excluído el cemento	m2.	499 —	1 52385	760 40
Acero laminado, colocado	Tn.	1 80	83 3334	150 —
Acero fundido, colocado	»	2 20	1287 273	2832 —
Transporte desde la estación Larrechea (C. A.) al pie de la obra y colocación de los tramos	»	25 90	35 3366	910 20
Rasqueteo y pintura de la parte metálica, dada en dos manos	»	30 9[illegible]	21 0356	650 —
Madera dura colocada	m3.	68 70	225 6296	5500 —
Hierro forjado, colocado	Kg	650 —	0 64616	420 —
			Total	46868 4[illegible]

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas, incluídos los gastos que se originen por el replanteo de las mismas, y en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, fletes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, rellenos de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo, que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída, de acuerdo a los documentos citados en el artículo primero (1.°) de este contrato.

Art. 8.° — El pago de las obras, recepción provisoria, recepción definitiva, provisoria, etaoin shrdlu cmfwyp hrdlu devolución del depósito de garantía y fianza se harán de conformidad con los artículos 16, 21, 28 y 32 del pliego de condiciones.

Art. 9.° — El Contratista percibirá el importe de los certificados mensuales correspondientes a este contrato, por intermedio de la Tesorería General de la Nación Argentina, previos los trámites de práctica.

Art. 10. — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, el contrataista entregará en el acto de firmarlo un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de mil setecientos setenta y tres pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, que unido al depósito de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n.) efectuado al presentar su propuesta, integran la cantidad de dos mil trescientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional que cubre el cinco por ciento ($ %) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida por el artículo 23 del pliego de condiciones.

Art. 11. — Los obreros que el contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras, deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El contratista recabará de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 12. — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en siete ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los.... días del mes de.... del año....

R. Santángelo. — Mario Pavía.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.

2032. — Exp. 2786-P-926. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la D. General de Puentes y Caminos en

Art. 3.° — El contratista se compromete a dejar perfectamente concluídas la totalidad de las obras motivo del presente contrato, dentro del plazo de diez (10) meses, a contar desde la fecha en que se efectúe el replanteo.

Art. 4. — El contratista se obliga, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, a presenciar y a aceptar el replanteo de las obras dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos por sí o por medio de sus representantes lo notifique citándolo para esa operación, bajo pena de declarar rescindido el presente contrato con pérdida del depósito de fianza.

Art. 5.° — Por cada semana o fracción de semana que exceda de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras el contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total del presente contrato.

Art. 6.° — Si hubiera llegado el caso de aplicar las multas que establece el artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía, al abonar cada certificado con la fianza mencionada, en el artículo décimo (10°) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 7.° — Si el contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas, u obreros la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 4.° del pliego de condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación, se considerarán producidos los extremos previstos, en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el contratista.

virtud de la autorización conferida por decreto de 23 de febrero ppdo., para la adjudicación de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Colastiné, en el camino de Galvez a Oroño, resulta más conveniente la de la firma Mario Pavía, quien ofrece llevar a cabo los trabajos por $ 46.868,45 moneda nacional.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de referencia y acéptase la propuesta presentada por el señor Mario Pavía, quien se compromete a llevar a cabo las obras aludidas por la suma de ($ 46.868,45 m/n.), cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, como así también se aprueba el contrato suscrito por el referido contratista.

Art. 2.° — Este gasto se imputará conjuntamente con la suma total de diez y nueve mil doscientos veinticinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 19.225.75 m/n.), en concepto de imprevistos, gastos de inspección y materiales y transportes al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 14 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Emilio Mihura. — Agustín P. Justo.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 2[illegible] de 1927.

5 2[illegible]. — Expediente [illegible] 8.[illegible] 1927. R. D. No. 588. — Vista la nota de la Embajada de Inglaterra por la que solicita libre despacho de cuatro cajo-

nes útiles de escritorio [illegible] por el vapor [illegible] con destino al Departamento [illegible] de esa Embajada y a Consulado [illegible] de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese el libre despacho pedido.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

Legación del Japón. — Libre despacho
Buenos Aires, Octubre 2[illegible] de 1927.
5.27. — Expediente 8105—J—1927.
— R. D. N.º 587. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 2[illegible]3 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de despacho de importación, una encomienda postal N.º 978[illegible]7, conteniendo una [illegible], vía Andes, según conocimiento adjunto y detírala como [illegible] la nota de fs. cuatro; al Sr. Ministro del Japón.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde

Fimoli Pedro. — Peluciendo reparo
Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.
5725.—81.1 B. — R. V. N. N.º 133. — Vista la presentación de la firma Pedro Fimoli Ltda., en la que solicita anulación del reparo 7 5[illegible], formulado por la Contaduría General por diferencia de aforo en artículos de metal plateado o electroplata, para [illegible], documentados por despacho directo N.º 177.293, presentado el 5 de noviembre de 1.2[illegible]; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el reparo no se formula por razón del derecho de que los Vistas han aplicado el que corresponde con arreglo a la ley, no siendo pertinente por lo tanto lo alegado a ese respecto;
Que la declaración comprometida corresponde a mercaderías de las partidas 2279 y 2280 y en consecuencia procede el recargo por el mayor aforo;
Que, esto no obstante, la circunstancia de haberse aceptado un valor inferior al de la calidad regular, justifica la reducción del reparo al aforo de la partida 2280;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Redúcese el reparo de referencia en la forma que se deja expresado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

Fábrica Argentina de Alpargatas S. A. Anulado reparo
Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.
5 2[illegible]. — Expediente 4792—F—1927.
— R. V. N.º 1 33. — Vista la presentación de la Fábrica Argentina de Alpargatas S. A., en la que nuevamente pide se anule el reparo 8221 formulado por diferencia de aforo en calendarios en colores para avisos documentados por despacho directo N.º 198.595 del año 1924; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el reparo se formuló por el mayor aforo, por no haberse establecido en la declaración si los calendarios estaban impresos sobre cartón o cartulina;
Que si bien se omitió dicha circunstancia, se hizo en cambio mención expresa de la respectiva partida de Tarifa, por la que se aforó, declarándola en guarismos y letras;
Que en tal virtud y habiéndose aceptado la declaración en esa forma, no sería justo mantener el reparo, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro;
Que la declaración de las mercaderías debe hacerse, no por citas de la Tarifa, sino por la expresa designación de la clase, calidad y cantidad, con arreglo a la ley, y en consecuencia, las Aduanas deben abstenerse en lo sucesivo de aceptar declaraciones como la comprometida en este caso;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase el reparo de que se trata.
Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.
Molina

Fecio A[illegible]. — Dev. diferencia derechos
Buenos Aires, Octubre 2[illegible] de 1927.
57[illegible]. — Expediente 2.69—P—1927.
— R. V. N.º 1340. — Vista la presentación del señor Aristides [illegible] en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % en acolchado de algodón, sin teñir, perteneciente al despacho de directo N.º 2[illegible]2 3 presentado el 7 de enero del año en curso; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la mercadería de referencia, perteneciente a la partida 228 de la Tarifa de Avalúos, tributa a su importación el derecho de 25 % que determina la Ley N.º 11.2[illegible]1;
Que, habiéndose efectuado el reclamo antes del retiro de la mercadería, según constancia que obra a fs. una y dejado muestra de la misma, para comprobar el error cometido [illegible];
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en un caso análogo (Exp. 1273—E—1927);
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese la devolución que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contribución correspondiente [illegible] el despacho de directo agregado y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.
Molina

Braun Mauricio. — Evacuando consulta
Buenos Aires, Octubre 2[illegible] de 1927.
5721. — Expediente 6914—B—1927.
— R. V. N.º 1311. — Vista la presentación del señor Mauricio Braun en la que consulta si las maquinarias que introdujo en franquicia condicional de derechos en razón de ser destinadas a un establecimiento industrial que elabora materias primas de producción nacional, podrían ser vendidas sin cargo de los derechos aduaneros a lo que se ve precisado por inconvenientes de orden económicos; atento lo actuado, y
Considerando:
Que como establece el Art. 13 del Decreto Reglamentario de la Ley 11281 los artículos introducidos en franquicia condicional no pueden ser vendidos sin la previa autorización de las Aduanas;
Que en cuanto a los derechos que corresponde abonar ello depende del nuevo destino que se dé al material, pues si se emplean en otro fin, cesa la franquicia y deben pagarse los derechos de acuerdo al estado actual y si continúan en el uso que determina el beneficio el nuevo adquirente puede acogerse a él llenando las condiciones y requisitos de rigor;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Pase a la Aduana de la Capital, para su notificación a los interesados, y a los demás efectos.
Molina

Banco Alemán Transatlántico de Mendoza. — Exigiendo pago de dos reparos al despachante de Aduana que intervino.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.
57.2. — Expediente 137[illegible]—B—1927.
— R. V. N.º 13[illegible]2. — Vista la presentación del Banco Alemán Transatlántico de Mendoza, en la que reclama de la intimación que le hace la Contaduría General del pago de los reparos Nos. 814 y 815, formulados en concepto de diferencia de derechos por mercaderías documentadas en las pólizas Nos. 490 y 491 del año 1.2[illegible], entiende la Institución peticionante que el pago debe exigirse al despachante de aduana que intervino; atento lo actuado, y
Considerando:
Que si bien las mercaderías de referencia vinieron consignadas a la Institución peticionante los documentos han sido suscritos y tramitados ante la Aduana por un despachante, ante quien se delegara esta misión, única persona responsable ante la Aduana sobre lo que determine en las consecuencias de una deficiente declaración motivo de los reparos de que se trata;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Pase a la Aduana de Mendoza para que exija el pago de los reparos en cuestión, al despachante que intervino en el trámite de los documentos a que se alude y a los demás efectos.
Molina

Carbe a[illegible]e Fe[illegible]e[illegible]i[illegible]o. — Anulando reparo
Buenos Aires, Octubre 2[illegible] de 1927.
57[illegible]3. — Expediente 3363—C—1927.
— R. V. N.º 1313. — Vista la presentación del señor Feliciano Candelabe, en la que solicita se anule el reparo N.º 107, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % en trencilla de seda, documentada por despacho directo N.º 127697, presentado el 14 de agosto de 1924; atento lo actuado, y
Considerando:
Que, como lo ha dejado establecido el Ministerio en su resolución de 17 de setiembre de 1924 la trencilla de seda al igual que el tejido, pasamanería y cordones del mismo tejido está sujeta al derecho de 40 %;
Que sin embargo dado el carácter de dicha resolución y tratándose de un despacho presentado y aforado con anterioridad a esa fecha, no sería justo mantener el cargo formulado,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase el reparo 107 de la Contaduría General.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

Albelam S. A. — Renovación de letra
Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.
5734. — Expediente 7794—A—1927.
— R. V. N.º 1314. — Vista la presentación de «Albelam» S. A., Cía. de Dragados y Construcciones, en la que pide se le permita renovar la letra N.º 872 que ha entregado a la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a una partida de caños de goma con inserciones de tela, destinados a las dragas que se emplean en las obras de terraplenamiento del Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima; atento lo informado, y
Considerando:
Que de acuerdo con la conformidad prestada por el Club de referencia, de la que se desprende que el material de que se trata aún es empleado en las obras a que se hace mención, puede, por equidad, accederse a lo pedido;
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

«Albelam» S. A., Cía. de Dragados y Construcciones. — Renovación de letras.
Buenos Aires, Octubre 2[illegible] de 1927.
5735. — Expediente 7795—A—1927.
— R. V. N.º 1315. — Vista la presentación de «Albelam» S. A., Cía de Dragados y Construcciones, en la que pide se le permita renovar las letras Nos. 890 y 891, entregadas a la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a las mercaderías detalladas a fs. una y vuelta, destinadas a las dragas que se emplean en las Obras de terraplenamiento del Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima; atento lo informado, y
Considerando:
Que de acuerdo con la conformidad prestada por el Club de referencia, de la que se desprende que el material de que se trata aún es empleado en las obras de que se hace mención, puede, por equidad, accederse a lo pedido.
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese renovación de las letras de que se trata, por el término de noventa días.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

Albelam S. A., Cía. de Dragados y Construcciones. — Renovación de letra
Buenos Aires, Octubre 2[illegible] de 1927.
5736. — Expediente 779[illegible]—A—1927.
— R. V. N.º 1316. — Vista la presentación de «Albelam» S. A., Cía. de Dragados y Construcciones, en la que pide se le permita renovar la letra N.º 873, firmada ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a una partida de caños de hierro sin galvanizar, destinados a las dragas que se emplean en las obras de terraplenamiento del Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima; atento lo informado, y
Considerando:
Que de acuerdo con la conformidad prestada por el Club de referencia, de la que se desprende que aún no se ha dado término a los trabajos de que se trata cuya circunstancia impone la devolución de dicho material, puede, por equidad, accederse a lo pedido;
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese renovación de la letra N.º 873, por el término de noventa días.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Baudizzone y Cía. — Devolución derechos mercaderías documentadas a depósito
Buenos Aires, Octubre 2[illegible] de 1927.
5737. — Expediente 3595—B—1927.
— R. V. N.º 1317. — Vista la presentación de los señores Baudizzone y Cía., en la que piden devolución de los derechos pagados de más por mercaderías pertenecientes a los despachos de directo Nos. 5162 del año en curso, y 216.161 y 226.148 de 19[illegible]6 y manifiesto de depósito N.º 25.1[illegible]0 de 1926; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el Art. 148 de la Ley N.º 810 excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos;
Que el pedido que se formula en cuanto a los despachos de directo que se citan en el preámbulo, no puede prosperar, atento lo dispuesto en la disposición legal citada;
Que los derechos y servicios cobrados por los cofinetes de hierro en [illegible], documentados por manifiesto de depósito N.º 25.[illegible]00 lo fueron sobre su valor declarado, en vez de, con arreglo a la partida 1307 de la Tarifa de Avalúos que en el caso correspondía como lo ha resuelto este Ministerio en junio 18 del año en curso;
Que en consecuencia, el pedido que se formula es procedente en cuanto a las mercaderías pertenecientes al manifiesto de depósito antes citado;
Por estas consideraciones.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese la devolución de la suma de ($ 311,40 m/n.) trescientos once pesos con cuarenta centavos moneda nacional abonada de más por el concepto expresado en el último considerando, y no ha lugar a lo demás.
Pase a la Aduana de la Capital para que desglose los tres despachos de directo agregados y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.
Molina

Licencias concedidas en fecha 21 y 25 del corriente, por enfermedad.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.
2779. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad.
Se resuelve:
Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital.
5738. — Siete días al Guinchero, don Juan Bertaña (Exp. 10.0[illegible]—B).
5739. — Diez días al Guardaalmacén,

don Francisco Bouzas Quiroga (Exp. 10110—B).

5740. — Nueve días al Peón, don José Cerviño (Exp. 10.111—C).

5741. — Diez días al Guardacostas, don Ramón García (Exp. 10112—G).

5742. — Diez días al Ayudante de 2.a don José María O. Gandulfo (Exp 10113—G).

5743. — Ocho días al Oficial de Guardacostas, don Ignacio A. Luna (Exp. 10115—L).

5744. — Cinco días al Guardacostas, don Domingo Ladeda (Exp. 10116—L).

5745. — Cinco días a la Escribiente doña Josefina C. Labal (Exp. 10117—L).

5746. — Nueve días al Guardacostas don Enrique Muñez (Exp. 10118—M).

5747. — Once días al Ayudante Principal, don Antonio No (Exp. 10119—N).

5748. — Cinco días al Guardaalmacén, don Francisco Perichón (Exp. 10121—P).

5749. — Cinco días al Ayudante de 5.a, don Juan J. Rinzelli. (Exp. 10123—R).

5750. — Nueve días al Guinchero, don Bartolomé Sevita (Exp. 10124—S).

5751. — Seis días al Guardacostas, don Manuel Serrano (Exp. 1 1 5—S).

5752. — Siete días al Escribiente, don Domingo A. Solari (Exp. 1 126—S).

5753. — Seis días al Guardacostas, don Rodolfo Villamayor (Exple. 10127—V).

Pase a la mencionada repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.

2781. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital.

5754. — Seis días al Peón, don Juan F. Navone (Exp. 10186—N).

5755. — Cinco días al Peón, don José María Ocela (Exp. 1 1 7—O).

5756. — Catorce días al Peón don Fidel A. Ortiz (Exp. 10 88—O).

5757. — Seis días al Guinchero don Antonio Pais (Exp. 101.9—P).

5758. — Quince días al Guardacostas, don Angel Pascaro (Exp. 10190—P).

5759. — Catorce días al Peón, don Manuel Pérez Gi (Exp. 10191—P).

5760. — Cinco días al Peón, don Francisco Rivera (Exp. 10192—R).

5761. — Seis días al Guardacostas, don José A. Torres (Exp. 10193—T).

5762. — Ocho días al Peón, don Fernando Vázquez (Exp. 10194—V).

5763. — Diez días al Peón, don Salvador V. Yorio (Exp. 10135—Y)

Pase a la mencionada repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires Octubre 25 de 1927.

2785. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital.

5764. — Seis días al Peón, don Eduardo Circone (Exp. 10173—C).

5765. — Siete días al Ayudante de 5.a, don Aquilino Corelo (Exp. 10 72—C).

5766. — Cinco días al Peón, don Cecilio Castro (Exp. 10171—C).

5767. — Cinco días al Peón don Francisco G. Celera (Exp. 10170—C).

5768. — Seis días al Peón, don Juan Amarilla (Exp. 1 161—A).

5769. — Once días al Peón, don Alberto Aumenzi (Exp. 10162—A).

5770. — Diez días a la Escribiente doña Amanda Alfe de (Exp. 10162—A).

5771. — Catorce días al Peón, don Angel De la Vita (Exp. 10174—D).

5772. — Ocho días al Peón, don Jorge Di Roca (Exp. 10175—D).

5773. — Trece días al Peón, don Ernesto Esteban (Exp. 10176—E).

5774. — Diez días al Peón, don Domingo Enrico (Exp. 10177—E).

5775. — Ocho días al Peón, don Antonio Ferreyro (Exp. 10178—F).

5776. — Once días al Guinchero don Eladio González (Exp. 10179—G).

5777. — Cinco días al Ayudante de 2.a, don Tomás Greco (Exp. 10181—G).

5778. — Cinco días al Peón, don Marcial Lois (Exp. 10182—L).

5779. — Siete días al Peón, don Zacarías Menéndez (Exp 1 184—M).

5780. — Nueve días al Peón, don Francisco Motto (Exp. 10185—M).

Pase a la mencionada repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Colegio Sagrado Corazón. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires Octubre 25 de 1927.

5781. — Expediente 1532—C—1927. —1017—V. — Visto el pedido formulado por la Superiora del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad de pertenencia del mismo, ubicada en las calles Río Bamba N.o 1261/95 y Juncal N.o 1858 y Callao N.o 1270/74; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas por el inciso h) del Art. 11 de la Ley N.o 11.2 5 sobre impuesto territorial.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Capital. Aduana. — Desestimando un recurso de apelación instaurado por Pablo Dortzenbach

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.

5782. — Expediente 6846—D—1927. — R. F. N.o 223. — Vista la apelación de hecho deducida por el señor Pablo Dortzenbach, de la resolución de la Aduana de la Capital que impone pena de dobles derechos sobre la diferencia de calidad en mercaderías documentadas en el despacho de directo N.o 23.219, del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de que se recurre está consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada, puesto que de ella se notificó el interesado el 13 de julio último y el presente recurso se instauró el 31 de agosto ppdo. (Art. 1361 de las Ordenanzas de Aduana).

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Desestímase el presente recurso.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Bussio Domingo. — Neg. dev. derechos y confirmando multa 5 %

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.

5783. — Expediente 637—B—1927. — R. F. N.o 224. — Vista la presentación del señor Domingo Bussio, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de diferencia de derechos entre lo manifestado y lo que se denunció, por mercaderías pertenecientes al despacho directo N.o 118.570, del año 1925; como así también devolución de lo pagado en concepto de multa de 5 % en que incurrió por demora en el retiro de las mismas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las mercaderías de referencia fueron objeto de un parte formándose con tal motivo el expediente sumario N.o 204—1—1925, el que fué fallado por la Aduana, condenándola a comiso;

Que dicho fallo fué apelado para ante la Justicia, la que absolvió al recurrente de culpa y cargo;

Que la sentencia judicial sólo alcanza a la revocatoria de la pena, siendo del resorte administrativo la cuestión clasificación, inconmovible en este caso, sea ella errónea o no, como lo ha declarado este Ministerio en varios casos análogos;

Que, en cuanto a la multa de 5 % aplicada al despacho de directo N.o 118.570, es procedente atento las prescripciones establecidas en los Arts. 17 y 18 de la Ley 11.248;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Zavaleta Mas y Arando. — Anulando reparo. — Dif. derechos en residuos de corcho prensado en plancha

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.

5784. — Expediente 5291—Z—1927. — R. V. N.o 1348. — Vista la presentación de la firma Zavaleta Mas y Arando, en la que pide se anule el reparo N.o 1191 formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 % sobre una partida de residuos de corcho prensado en plancha, perteneciente al Manifiesto de Depósito N.o 079720 del año 1925; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la recurrente presentó a la Aduana de la Capital la solicitud 35—Z—1924, consultando qué aforo y derecho correspondía al corcho aglomerado, la que fué resuelta en 21 de junio de 1924, como mercadería no tarifada, con el derecho de 5 %;

Que este Ministerio dejó establecido en la resolución de fecha 2 de junio de 1923 que la mercadería de referencia debe despacharse con el derecho de 25 % sobre su valor en depósito;

Que, habiéndose efectuado el despacho de la mercadería en cuestión con arreglo a la norma establecida por la Aduana, el reparo de que se reclama no procede en virtud de lo prescripto por el Art. 72 del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 11.281.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Nallar Fortunato. — Que no corresponde cobrar derechos exportación mercaderías llevadas a un paraje argentino que se suponía extranjero

Buenos Aires Octubre 25 de 1927.

5785. — Expediente 5771—N—1927. — R. V. N.o 1349. — Vista la presentación del señor Fortunato Nallar en la que consulta con motivo de la exigencia de la Receptoría de Embarcación, si debe pagar derechos de exportación por las mercaderías y muebles que tenía en su casa de negocio en Potitos, la que fué trasladada unos 400 o 500 metros hacia el límite con Bolivia en un terreno que se supone como de dicho país; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según resulta de la información por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el paraje en que se encontraba ubicada la casa de comercio del recurrente como el que ocupa ahora, pertenece al territorio argentino en virtud del Tratado de Límite con Bolivia del año 1889, no afectando su jurisdicción el último Convenio celebrado el 9 de julio de 1925

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Receptoría de Embarcación para su conocimiento y a los demás efectos.

Molina

Vassallo J. — Confirmando un cargo

Buenos Aires Octubre 25 de 1927.

5786. — Expediente 2079—V—1927. — R. V. N.o 1350. — Vista la presentación del señor J. Vassallo, en la que pide se anule el reparo N.o 14.783, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % en carteras de hule o tela, documentadas en el despacho directo N.o 41.508 presentado el 11 de marzo de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 2 de la Ley N.o 11.231 fija el derecho de 40 % a los artículos confeccionados o en principio de confección de telas que no sean de seda;

Que siendo el hule una tela y estando ésta confeccionada en forma de cartera, le comprende el derecho fijado por la disposición legal precitada,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Transradio Internacional. — Autorizando destrucción material inservible

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.

5787. — Expediente 5227—T—1927. — R. V. N.o 1351. — Vista la presentación de la Compañía Radiotelegráfica Argentina S. A. «Transradio Internacional», en la que pide se autorice la destrucción de válvulas para diseléctricas (introducidas libres de derechos), que carecen de aplicación por avería y otros factores, a efecto de poder importar otras que puedan utilizarse; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo informa el Ministerio de Marina el material de referencia en el estado en que se encuentra, no puede ser reparado, ni transformado y la utilización de los componentes no compensaría el costo de transporte al país de donde viene;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase la operación que se solicita, con intervención de la Inspección General de Rentas.

Pase a la citada Repartición a sus efectos.

Molina

F. C. de Bs. As. al Pacífico. — Dejando sin efecto multa 5 %

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.

5788. — Expediente 3510—F—1927. — R. V. N.o 1352. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se anule el cargo N.o 1836 que le formula la Aduana de la Capital en concepto de multa de 5 % por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al despacho de depósito N.o 2 1755 del año 1925; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Empresa recurrente presentó su documentación el 16 de noviembre de dicho año habiendo vencido el plazo para el retiro de las mercaderías el 10 de diciembre;

Que dicha Empresa solicitó rebajar del despacho parte de la mercadería, lo que le fué concedido por la Aduana siete días antes del vencimiento del plazo para el retiro sin cargo de multa;

Que la mercadería se retiró a los dos días de terminados los trámites exigidos para la rectificación del documento;

Que las circunstancias expresadas justifican la demora sufrida;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Abatangelo Miguel. — Confirmando cargo por servicios

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927

5789. — Expediente 5970—A—1927. — R. V. N.o 1353. — Vista la presentación del señor Miguel Abatangelo, en la que pide se anule el cargo N.o 6100 D., formulado en concepto de servicios prestados a 60 tambores de hierro, que retornan vacíos, alegándose su improcedencia por tratarse de una mercadería libre; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de la retribución de un servicio prestado por el Fisco, del que no están exentas ni aun las mercaderías libres, por mandato de la Ley N.o 11.248.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sampietro y Winkler. — Anulando un cargo por servicios

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.

5790. — Expediente 4368—S—1927. — R. V. N.o 1354. — Vista la presentación de los señores Sampietro y Winkler, en la que piden se anule el cargo N.o 8307 D., formulado en concepto de servicios por mercaderías que se subastaron por haber caído en condición de rezagos, las que, no no obstante venir en su consignación, no fueron documentadas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los recurrentes no han documentado la mercadería en cuestión, razón por la cual no puede responsabilizárseles, como se estableció en

la resolución de noviembre 29 de 1923;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el Exp 8 9 — P—1 27, resuelto con fecha abril 29 último,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Malvar Alfredo. — Neg. dev. error aforo

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.

5791. — Expediente 5.63—M—1927. — R. V. N.º 1.55. — Vista la presentación del señor Alfredo Malvar, en la que pide devolución de lo abonado de más por errónea aplicación del aforo y derechos en unas mercaderías pertenecientes al despacho directo N.º 103.917, presentado el 11 de junio ppdo.; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 148 de la Ley N.º 810 excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Granata y Borrás. — Confirmando unos reparos

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.

57.2. — Expediente 35.1—C—1927. — R. V. N.º 1.56. — Vista la presentación de los señores Granata y Borrás en la que piden sean anulados los reparos Nos. 702, 704, 705, 712, 729 y 730, formulados en concepto de diferencia de aforo en confecciones de punto y tejidos, pertenecientes a las pólizas de encomienda Nos. 2 8 2.7 256, 339, 230 y 281, del año 1926, intervenidas por la Aduana de Mendoza; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en las pólizas Nos. 2.6 y 44 (reparos Nos. 704 y 712), se ha declarado tejido de lana y en consecuencia no ha podido aforarse como mezcla aún cuando así hubiera resultado en razón de lo dispuesto en el Art 129 de las Ordenanzas de Aduana;

Que en las restantes se ha omitido la clase del tejido, o sea una de las circunstancias determinantes del aforo, caso en que corresponde la aplicación del aforo mayor;

Que los reparos resistidos salvan el error en que se incurrió y se han formulado con arreglo al Art. 23 de la Ley N.º 11.281, ci posición que no se refiere sólo a los errores de cálculo como se pretende, sino también a los de liquidación y aforo;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Mendoza a sus efectos.

Molina

Zuccoli Anibal. — Exoneración derechos de muelle

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.

5793. — Expediente 5253—Z—1927. — R. V. N.º 1357. — Vista la solicitud del señor Anibal Zuccoli, en la que pide se exonere al buque «Columbia» del pago de derechos de muelle por el tiempo que permaneció amarrado al del Ferrocarril del Sud existente en el Riachuelo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de lo informado por la Prefectura General Marítima resulta que el buque nacional «Columbia» fué puesto en desarme el 2 de agosto 1921, permaneciendo en esa situación hasta la fecha;

Que el muelle a que estuvo amarrado el buque de referencia no puede utilizarse para operaciones regulares de carga y descarga, por cuya circunstancia se le destina con preferencia para el amarre de buques a la espera de giro o de agua y para la limpieza de bodegas;

Que en virtud de lo prescripto por el Art. 27 de la Ley N.º 10.605, los buques de la marina nacional en desarme deben abonar la tercera parte de los derechos que les corresponda.

Que si bien el buque «Columbia» ha permanecido en desarme por un plazo mayor que el fijado por el Reglamento, las circunstancias mencionadas precedentemente deben tenerse en cuenta para permitirle continuar en esa situación y exonerarlo de los derechos de muelle por el tiempo que ocupó el del Ferrocarril del Sud

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que liquide el pesavante del buque «Columbia», en la forma establecida en el último considerando, y a los demás efectos.

Molina

West Indian Oil Co. — Modificando dos cargos

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.

5794. — Expte. 1673 —W— 927. — R. V. Nº 13.8. — Vista la presentación de la West India Oil Co. en la que pide se anulen los cargos Nos. 4591 y 18.918, formulados en concepto de servicios y multa de 5 % a los manifiestos Nos. 115.559 y 84.625, de los años 1921 y 19 4, respectivamente, alegándose su improcedencia por estar basados en documentos rehechos; atento lo actuado, y

Considerando

Que los servicios de almacenaje y eslingaje y la multa respectiva, se han liquidado tomando como bases las copias de los parciales de entrega:

Que en lo que respecta a las multas, no existiendo los originales, las copias no pueden tener la misma fuerza probatoria por lo mismo que no se puede comprobar la fidelidad de su transcripción;

Que, en consecuencia, si se justifica el cobro de los servicios comunes hasta la fecha del retiro, no es posible aplicar penalidades por la demora, desde que ha podido mediar alguna causa de exención, de las que se deja constancia solo en el parcial original;

Que, en esta virtud, es procedente la anulación de dichos cargos en lo que respecta a la multa de 5 %, y su modificación en cuanto a los servicios de almacenaje y eslingaje, los que se cobrarán simples;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase los cargos en cuestión en lo que respecta a la multa de 5 % y modifícase en lo demás, en la forma que se expresa en el último considerando.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Licencias concedidas en fecha 27 y 28 del corriente, por enfermedad y asuntos propios.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

2792. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad;

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital;

5795. quince días, al peón, don Manuel Alvarez (Exp. 10.218 —A).

5796. catorce días, al Guardacostas, don Juan B. Caseo (Exp. 10.221 —C).

5797. nueve días, al Guardaalmacén don Alberto Calarco (Exp. 10.222 —C).

5798. diez días, al peón, don Nicolás Carbonaro (Exp. 10.224 —C).

5799. cinco días, al Guardacostas, don Domingo Crescente (Exp. 10.225-C)

5800. siete días, al peón, don Daniel Fernández (Exp. 10.226 —F).

5801. cinco días, al peón, don Hector V. Ferrari (Exp. 10.227 —F).

5802. diez días, al peón, don Carlos H. García Amenedo (Exp. 10.228 —A).

5803. quince días, al Escribiente, don Bernardo C. López (Exp. 10.230 —L).

5804. quince días, al peón, don Rafael Ortiz (Exp. 10.234 —O).

5805 nueve días, al peón, D. José Romanello (Exp. 10.238 —R).

5806. ocho días, al Capataz, don Crisanto Santos (Exp. 10.239 —S).

5807. cinco días, al peón, don Pedro Sacchi (Exp. 10.240 —S).

5808. ocho días, al peón, don Pedro Victorio (Exp. 10.241 —V).

5809. ocho días, al Guardaalmacén, D. José M. Vazquez (Exp. 10.242 —V).

5810. catorce días, al Guardaalmacén, D. Enrique Vidal (Exp. 10242 —V).

5811. doce días, al peón, don Alejandro Vazquez (Exp. 10.244 —V).

5812. quince días, al peón, don Antonio Victory (Exp. 10.245 —V).

Pase a dicha Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927.

2804. — Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios,

Se resuelve:

Concédese quince días de licencia con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

5813. al Jefe de Depósito, don Juan L. Bossio (Exp 10.254 —B).

5814. al Ayudante de 5.ª, don Rosendo Drago (Exp. 10.260 —D).

5815. al Escribiente, don Domingo Pezazzo (Exp. 10.268 —P).

5816. al Guinchero. don Pedro N. Ramirez (Exp. 10.270 —R).

5817. al Ayudante de 5.ª, don Domingo S. Torre (Exp. 10.273 —T).

Pase a dicha Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927.

2803. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital.

5815 seis días, al Guardaalmacén, don Eduardo Alvarez (Expte. 10250 —A).

5819 once días, al Guardacostas, D. Juan C. Alturria (Expte. 10251 —A).

5820 quince días. al Peón, don Joaquín Bejarano (Expte. 10253 —B).

5821 siete días al Peón, don Emilio C. Campo (Expte. 10257 —C).

5822 siete días, al Peón, don Francisco Cetera (Expte. 10258 —C).

5823 quince días, al Ayudante de 5ª. don Emilio L. Ratto (Expte. 10271 —R)

5824 quince días, al Guinchero, D. José R. Rodríguez (Expte. 10272 —R).

5828 cinco días, al Guardaalmacén, don Ataulfo Leiras Carrizo (Expte. 10265 —L).

5826 seis días, al Guardaalmacén, don Ladislao Morales (Expte. 10267 don —M).

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Ramondenc Eduardo — Dejando sin efecto reparo, diferencia derechos en artículos de metal plateado.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

5827. — Expte. 6995 —R— 927. — R. V. Nº 1359. — Vista la presentación del señor Eduardo Ramondenc en la que pide se anule el reparo Nº. 3913 formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 % correspondientes a una partida de artículos de metal plateado de calidad regular, perteneciente al Despacho directo Nº 174.604 del año 1924; atentos los informes producidos, y

Considerando

Que si bien por resolución de fecha de 20 de Junio de 1925, este Ministerio ha dejado establecido que deben entenderse por electro plata a todas las aleaciones a base de niquel, plateadas y en general a los artículos finos y regulares comprendidos en las partidas 2279 y 2289 del Arancel, dicha resolución carece de efecto retroactivo, por lo que el reparo formulado es improcedente;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto el reparo de que se trata

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Zavaleta Mas y Arandó — Anulando un reparo

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

5828. — Expte. 5290 —Z— 927. — R. V. Nº 1360. — Vista la presentación de los Sres. Zavaleta Más y Arando en la que piden se anule el reparo Nº 2471, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 % en planchas de corcho prensado, pertenecientes al manifiesto de depósito Nº 124.219, presentado el 16 de Julio de 1925, atento lo actuado, y

Considerando:

Que los recurrentes presentaron a la Aduana la solicitud Nº 35 —Z— 924, consultando qué aforo y derecho correspondía al corcho aglomerado, la que fué resuelta en 21 de Junio de 1924, como mercadería no tarifada, con el derecho de 5 %;

Que este Ministerio dejó establecido en la resolución de Junio 2 de 1925 que la mercadería de referencia debe despacharse con el derecho de 25 % sobre su valor en depósito;

Que, habiéndose efectuado el despacho de la mercadería en cuestión con arreglo a la norma establecida por la Aduana, el reparo que se reclama no procede en virtud de lo prescripto por el artículo 72 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.291,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo Nº 2471.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Malvar Alfredo — Anulando reparo.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

5829. — Expte. 2785 —M— 927. — R. V. Nº 1361. — Vista la presentación del señor Alfredo Malvar, en la que pide se anule el reparo Nº 6614, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 % en pieles sin curtir y sin confeccionar, pertenecientes al despacho directo Nº 117.494, presentado el 25 de Julio de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley Nº 11.281 grava con el derecho de 50 % a la peletería, sin especificar que ella sea confeccionada o nó;

Que esto no obstante, según resulta de lo actuado, la Aduana había fijado norma con fecha 22 de Julio de 1924, (solicitud 463 —V—) en el sentido de que las pieles como las cuestionadas, sin curtir ni confeccionar, debían despacharse con el 25 % norma que recién dejó sin efecto con fecha 18 de Septiembre del mismo año en el expediente 1726 —M.;

Que, en consecuencia, tratándose de un despacho presentado y liquidado durante el vigor de la referida norma no procede el reparo conforme a lo establecido en el artículo 72 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo Nº 6614.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Compañía General de Fósforos — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

5830. — Expte. 5055 —C— 927. — R. V. Nº 1362. — Vista la presentación de la Compañía General de Fósforos en la que pide se anule el reparo Nº 1859 formulado por errónea aplicación del aforo y derechos en cinta de esmeril, perteneciente al despacho directo Nº 120.282, presentado el 10 de Julio de 1925; atento lo actuado, y

Considerando

Que la mercadería en cuestión está implícitamente comprendida en la partida 1340 de la Tarifa de Avalúos, aforo kilo $ 0,25, valor, a la que, por mandato del artículo 11 de la Ley Nº 11.281 le comprende el recargo de 60 %, y por el inciso 3º inciso 2º de la misma, el derecho específico de $ 0,20 el kilo;

Que, en consecuencia, habiéndose despachado dicha cinta por su valor declarado con el derecho general de 25 %, el reparo observado es

procedente porque salva el error en que se incurrió,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cajaraville T. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

5831. — Expte. 5475 —C— 927. — R. V. Nº 1363. — Vista la presentación del señor T. Cajaraville en la que pide se anúle el reparo Nº. 5771 (reducido por la Contaduría General a la suma de $ 8,60 oro, por exclusión de una partida de hebillas de metal, que también se había reparado) formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % y 40 y 50 % en cisnes para polvo y sombrillas de seda con algodón, ordinarias, correspondientes, entre otras mercaderías, al despacho de directo Nº 97.903, presentado el 23 de Julio de 1924; atento lo actuado, y

Considerando

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.281, las mercaderías de referencia se reputan confeccionadas, y deben por lo tanto pagar los derechos que les corresponde, de acuerdo con el artículo 2º, inciso 1º y 2º de la Ley;

Que, en consecuencia, salvando el reparo observado el error en que se incurrió corresponde su confirmación.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo Nº 5771, por la cantidad que se expresa en el preámbulo.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Tolomei Hermanos. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

5832. — Exp. 6249 —T— 927. — R. V. N.º 1364. — Vista la presentación de la firma Tolomei Hermanos, en la que pide se reconsidere la resolución N.º 983 de fecha 28 de Julio del corriente año, por la que no se hace lugar a la anulación del cargo Nº 955 formulado al despacho de directo Nº 56.80 del año 1926, en concepto de multa de 5 o|o y doble almacenaje, por demora en el retiro de 27 fardos conteniendo papel para diarios; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo preseripto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas solo son susceptibles de revisión cuando existan en ellas errores de hechos o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Consulado General del Reino de los Servios, Croatas y Eslovenos. — Libre despacho.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927.

5833. — Exp. 8480 —S— 927. — R. D. N.º 593. — Visto la nota del Cónsulado General del Reino de los Servios, Croatas y Eslovenos, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que solicita libre despacho de las encomiendas Nos. 98969, 98970, 98968, 98969 y 98 67, conteniendo folletos destinados a los inmigrantes; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho pedido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Consulado de la República en Nápoles. — Libre despacho.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

5834. — Expte. 8474 — P. — 927. — R. D. Nº 589. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación muebles y demás efectos de uso personal, venidos en el vapor «Duca degli Abruzzi», y destinado como lo acredita la nota de fojas una, a la esposa del señor Angel M. Bottero, ex-Cónsul de la República en Nápoles.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Nunciatura Apostólica — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

5835. — Expte. 8475 —N— 927. — R. D. Nº 590. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda conteniendo vestidos, venida en el vapor «Conte Verde», y destinada como lo acredita la nota de fojas una, al Nuncio Apostólico.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

5836. — Expte. 8476 —I— 927. — R. D. Nº 591. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cinco cajones conteniendo artículos de mármol, cristales y muebles, venidos en el vapor «Cabo Quilates» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Bélgica — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927.

5837. — Expte. 8479 —B— 927. — R. D. Nº 592. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal Nº 99911, conteniendo un armario financiero, venida en el vapor «Eglantier» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Capital Aduana — Confirmando fallo apelado por M. J. Zunda y otros.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927.

5833. Exp. 6508 —C— 1927. — R. F. N.º 225. — Vista la apelación deducida por el señor M. J. Zunda y otros, empleados de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma que sobresée su denuncia por 64 rollos películas cinematográficas encontradas sin manifestar a bordo del vapor "Principessa María" al pasarse la visita de fondeo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el manifiesto de rancho se declara la máquina cinematográfica y por otra parte el rubro: "metraggio pellicola" sin la expresión de cantidad;

Que aun cuando ésto no constituye una declaración, es indudable que se trata de un olvido, pues, dada la categoría del buque y la circunstancia de traer un aparato cinematográfico para recreo del pasaje, se explica fácilmente que dichas películas pertenecieran al aparato citado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana — Modificando fallo

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927.

5838. — Exp. 6.317 —C— 1927. — R. F. Nº 226 - Vista la apelación deducida por el señor S. R. Ocampo, empleado de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma que sobresée su denuncia por diferencia de calidad en tejidos declarados de la partida 2016 de le Tarifa; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo ha resuelto el Tribunal de Vistas, de acuerdo con la opinión de la junta del ramo, el tejido de fondo negro ha sido bien manifestado, no así el de color verde, que presenta las características típicas del sistema Jacquard;

Que la pena aplicable con respecto a éste y de conformidad a lo prescripto en el artículo 66 de la Ley 11.281, sería de dobles derechos por no exceder la diferencia del 50 o|o según el informe de fojas 10 vta;

Que, no obstante, la distinta interpretación que ha podido darse a las resoluciones que fijaban la norma para el despacho justifica una disminución de la penalidad, como se ha resuelto en casos recientes análogos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Revócase el fallo apelado, en lo que respecta al tejido de color verde, imponiéndose una multa igual al cinco por ciento del valor de la mercadería, sin perjuicio de los derechos fiscales, y confírmase en lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Compañía Swift de La Plata — Negando devolución, derechos importación.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927.

5840. — Expte. 6831 —C— 927. — R. V. Nº 1365. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata en la que pide devolución de derechos pagados por varias mercaderías pertenecientes al permiso de importación Nº 682 del año 1925, cancelado el 2 de Julio de dicho año; atento lo actuado, y

Considerando

Que este Ministerio se halla imposibilitado para pronunciarse sobre el fondo del asunto, por haberse formulado este reclamo vencido el plazo de dos años que para el efecto acuerda el artículo 26 de la Ley Nº 11.281.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Molina

Casa Escasany S. A. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927.

5841. — Expte. 4630 —E— 927. — R. V. Nº 1366. — Vista la presentación de la Casa Escasany S. A. en la que pide se anule el reparo Nº. 814 formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 10 y 50 % en sonajeros pertenecientes al despacho de directo Nº 71041; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiestan dos partidas de utensilios de plata con menos de 50 % de marfil, y de plata con hueso, en forma de sonajeros, ambas;

Que de acuerdo con la definición de la nota 1ª de la Sección Alhajas de la Tarifa de Avalúos, los objetos de referencia se encontrarían comprendidos en ella, si fuera el todo de plata

Que, siendo los primeros de los sonajeros de plata y marfil y los otros de plata con hueso (no se establece la proporción de hueso), es evidente que el derecho que les corresponde es el que determina la Ley Nº 11.281 en su artículo 2º, inciso 1º, de donde resulta que el reparo observado procede;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en un caso similar, con fecha 20 de Noviembre de 1924, iniciado por la misma firma,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo Nº 814.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Tersse José Pedro. —Negando devolución diferencia derechos

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927.

5842. — Exp. 4583 —T— 927. — R. V. N.º 1367. — Vista la presentación del señor José Pedro Tersse, en la que pide devolución de lo abonado de de más en concepto de derechos por mercaderías pertenecientes al permiso de importación N.º 466; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 148 de la Ley N.º 810 excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

Molina

Gath y Chaves — Confirmando un reparo

Buenos Aires Octubre 28 de 1927.

5843. — Expte. 5764 —C— 927. — R. V. Nº 1368. — Vista la presentación de The South American Stores «Gath y Chaves» Ltda., en la que pide se anule el reparo Nº 1739, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 % en lana para tejer, perteneciente al despacho directo Nº 78.693, presentado el 30 de Abril de 1925; atento lo actuado, y

Considerando

Que según lo prescribe la Ley Nº. 11.281, el menor derecho de 5 % corresponde al hilo de algodón o de lana para coser o bordar;

Que la resolución de fecha 11 de Diciembre de 1926 que se invoca es inaplicable al caso, tanto por la manifestación comprometida como por carecer la misma de efecto retroactivo,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Puca L. — Negando reconsideración.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927.

5844. — Exp. 5.767 —P— 1927. — R. V. N.º 1369. — Vista la presentación del señor Luis Puca, en la que pide se reconsidere la resolución Nº, 897 de fecha 11 de Julio ppdo., recaída en el expediente N.º 3294 —P— 1927, por la que se confirma el Cargo N.º 2182 D formulado en concepto de servicios sobre una mercadería caída en condición de rezagos, la que, vendida en pública subasta, su producido no alcanzó a cubrirlos; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que lo alegado por el recurrente en favor de su pedido, no modifica las razones en que se funda la resolución que se impugna;

Que, además, de acuerdo con lo prescripto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas solo son susceptibles de revisión, cuando existan en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Enjo P. F. — Confirmado un reparo

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927.

5845. — Expte. 4698 —E— 927. — R. V. Nº 1670. — Vista la presentación del señor P. F. Enjo, en la que pide se anule el reparo Nº 264, formulado en concepto de recargo de 60 % y adicional de 7 % en agujas para crochet, pertenecientes al despacho directo Nº 55.785, presentado el 30 de Marzo de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 11.281 y su reglamentación solo son libres, entre otras mercaderías, las agujas para coser o bordar, las para tejer medias y para máquinas de coser, siendo estas mismas las que están eximidas de recargo y adicional, según la expresa enunciación del artículo 9º de dicha Ley;

Que, en consecuencia, habiéndose despachado las agujas en cuestión sin dicho recargo y adicional, el reparo es procedente porque salva el error en que se incurrió,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Gadea Vicente — Confirmando reparos diferencia derechos en trencilla de seda.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927.

5846. — Expte. 4267 —G— 927. — R. V. Nº 1371. — Vista la presentación del señor Vicente Gadea, en la que pide se anulen los reparos Nos. 960 y 1431 formulados en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % sobre unas partidas de trencilla de seda documentadas por Manifiesto de Directo Nos. 77279 y 91093 del año 1925; atentos los informes producidos, y

Considerando

Que este Ministerio por resolución de fecha 17 de Septiembre de 1924, ha dejado establecido que la trencilla de seda, al igual que la pasamanería, cordones y tejido del mismo textil, debe tributar a su importación el derecho de 40 % que fija el inciso 2º, artículo 2º de la Ley Nº 11.281;

Que habiéndose en los presentes casos cobrado el 25 %, los reparos observados son procedentes porque salvan los errores que se han cometido.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmanse los reparos Nos. 960 y 1431.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Bravo y Compañía — Confirmando reparo diferencia derechos en trencilla de seda.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927.

5847. — Expte. 6591 —B— 927. — R. V. Nº 1372. — Vista la presentación de la firma Bravo y Compañía, en la que pide se anule el reparo Nº 2648 formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % sobre una partida de trencilla de seda documentada por Manifiesto de Directo Nº 142879 del año 1925; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo resolvió este Ministerio por resolución de fecha 17 de Septiembre de 1924, la trencilla de seda, al igual que la pasamanería, cordones y tejido del mismo textil, tributa a su importación el derecho de 40 % que establece la Ley Nº 11.281 en su artículo 2º, inciso 2º;

Que habiéndose en el presente caso cobrado el 25 %, el reparo observado es procedente porque salva el error en que se incurrió,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo Nº 2648.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos,

Molina

Torrado Tomás — Confirmando reparo, diferencia derechos en trencilla de seda.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927.

5848. — Exp. 3.159 —T— 1927. — R. V. N.º 1373. — Vista la presentación del señor Tomás Torrado, en la que pide se anule el reparo N.º 3957 formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o sobre una partida de trencilla de seda, documentada por Manifiesto de Depósito N.º 180.892, presentado el 10 de Noviembre de 1924; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que este Ministerio por resolución de fecha 17 de Septiembre de 1924 ha dejado establecido que la trencilla de seda, al igual que la pasamanería, cordones y tejido del mismo textil, debe tributar a su importación el derecho de 40 o|o fijado por el inciso 2.º, artículo 2.º de la Ley 11.281;

Que, en consecuencia, salvando el reparo impugnado el error cometido, procede su confirmación,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmese el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Bolasell Rafael - Desestimando recurso de apelación

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927.

5849. — Exp. 6.812 —B— 1927. — R. F. N.º 1374. — Vista la presentación del señor Rafael Bolasell en la que pide se reconsidere la resolución de Junio 25 ppdo, confirmatoria de la de la Aduana de la Capital que declara en comiso una partida de figuras y huevos huecos de chocolate, llamados huevos de pascua, manifestados como chocolate en pasta, de la partida N.º 146 de la Tarifa de Avalúos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de que se recurre está consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada, puesto que de ella se notificó el interesado el 8 de Agosto ppdo., y el presente recurso se instauró el 29 del mismo mes (artículo 1064 de las Ordenanzas de Aduana);

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Desestímase el presente recurso.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de un permiso de cateo para mica presentada por don Anacleto Pastrana, en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente 92.392 - 1927.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Anacleto Pastrana, argentino, estanciero, mayor de edad y con domicilio en Luracatao, Departamentos de Molinos, Provincia de Salta, ante el Señor Director General por presentado que me doy, expongo: Que deseando efectuar exploraciones con el objeto de descubrir minerales de mica exclusivamente, sobre una superficie de dos mil hectáreas, por tratarse de terrenos no labrados, ni cercados y de propiedad del Fisco de la Nación, en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio de Los Andes, y las cuales ubicaré en la forma siguiente: En un rectángulo de dos mil quinientos metros por ocho mil, 2500 x 8000 de Sud a Norte, y quedando el vértice Sudeste en un punto distante dos mil metros (2000) con dirección al Norte del vértice Noroeste del rectángulo de 2000 hectáreas del pedimento solicitado anteriormente por el suscripto y Santiago Delgado al Oeste de Abra Negra y cuyo pedimento se tramita. Otrosí digo, que me reservo el derecho de una rectificación en el momento de practicar la mensura sin perjuicio de terceros. Teniéndome por bien presentado pido respetuosamente al Señor Director General se sirva ordenar la anotación. Es justicia. (Fdo.): A. Pastrana. Recibido en mi oficina, hoy diez y ocho de febrero de mil novecientos veintisiete, siendo las quince horas once minutos, acompañando duplicado que retira en el acto. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Febrero 19 de 1927. A sus efectos, pase a Minas. (Fdo.): Sobral, Director General. — Octubre 31 de 1927. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para mica en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina en forma de rectángulo de 8000 metros en dirección Norte-Sud, por 2500 metros, ubicado de manera que su vértice Sudeste se encuentre a 7000 metros al Norte de un punto que se halla a nueve mil metros al Oeste del punto de intersección del Abra de las Cuevas, con el límite Oeste de la Provincia de Salta. Superficie 2000 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libres, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.): F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1927. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1927. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre del señor Anacleto Pastrana, bajo el N.º 608, folio 89 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e17 nov. N.º 15.336 v28 nov.

Concesión exclusiva para explorar o catear petróleo otorgada a favor de la Compañía Petrolífera Argentina "Solano", Sociedad Anónima, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, del Territorio Nacional del Chubut. — Expediente R-1457-1920 agregado al M-7718-1921.

Diligencia de mensura. — El que subscribe, Orlando L. Carnacini, Topógrafo de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, comisionado por dicha Dirección para efectuar la mensura, deslinde y amojonamiento del permiso de cateo a que se refiere el expediente R-1457-20, trasladóse a Comodoro Rivadavia, dando principio a los trabajos el día 1.º de Diciembre de 1926, previo aviso a las autoridades del Territorio. El punto de arranque para obtener la ubicación del primer mojón fué el esquinero Sudeste del lote número 25 de la Colonia Escalante, de acuerdo al pedimento. Desde este punto con rumbo Sud ochenta y ocho grados cincuenta y ocho minutos al O. (S.88°58'00''W) se midieron un mil metros con cincuenta y ocho centímetros (1.000m58), donde quedó ubicado el mojón esquinero Sudeste del cateo N.º 1039. Desde este punto y con rumbo Norte cinco minutos seis segundos al Oeste (N.0°05'06''W), se trazó el frente Este del cateo de tres mil novecientos setenta y un metros con doce centímetros de longitud (3.971m12), determinado por los mojones esquineros 1039 y 1041, 1037 intermediario y las estacas intermediarias d7, d6, d4 y d8, cuyas distancias respectivas son las siguientes: Desde el mojón 1039 hasta la esta d7=615m25, desde la estaca d7 hasta la estaca d6=431m05, desde la estaca d6 hasta el mojón 1037=2.662m41, desde el mojón 1037 hasta la estaca d4=46m82, desde la estaca d4 hasta la estaca d8=90 m95 y desde la estaca d8 hasta el mojón 1041=124m64. Desde este punto y con rumbo Norte setenta y cinco grados cuarenta y tres minutos diez y seis segundos al Oeste (N.75°43'16''W.), se trazó el frente Nordeste de ciento quince mts. con ochenta centímetros (115m80) de longitud, determinado por los mojones esquineros 1041 y 1040. Desde este punto y con rumbo Sud ochenta y ocho grados cincuenta y nueve minutos doce segundos al Oeste S.88°59'12''W.), se trazó el frente Norte del cateo de dos mil trescientos ochenta y dos metros con sesenta y ocho centímetros de longitud, determinado por los mojones 1040 y 1035 (esquineros), 1046 intermediarios y las estacas en línea X6 y X5, cuyas distancias respectivas son las siguientes: Desde el mojón 1040 hasta la estaca X6=460m58; desde la estaca X6 hasta la estaca X5=349m79, desde la estaca X5 hasta el mojón 1046=576m52 y desde el mojón 1046 hasta el mojón 1035=995m79. Desde este punto mojón esquinero Noroeste del cateo y con rumbo Sud un minuto diez y nueve segundos al Oeste (S.0°01'19'' W.), se trazó el frente Oeste de tres mil novecientos noventa y nueve metros con cincuenta y seis centímetros determinado por los mojones 1035 y 1018 esquineros, 1034 y 1027 intermediarios y las estacas en línea X3, X2 y X1, cuyas distancias respectivas son las siguientes: Desde el mojón 1035 hasta el mojón 1034=249m36, desde el mojón 1034 hasta la estaca X3=1.540m98, desde la estaca X3 hasta el mojón 1027=209m65, desde el mojón 1027 hasta la estaca X2=142m.17, desde la estaca X2 hasta la estaca X1=804m80 y desde la estaca X1 hasta el 1018=1052m60. Desde este punto mojón esquinero Sudoeste del cateo y con rumbo Norte ochenta y nueve grados diez y nueve minutos cuarenta y siete segundos al Este (N.89°19'47''E.), se trazó parte del frente Sud de cuatrocientos cincuenta metros de longitud (450m.) determinado por los mojones 1018 y M 141. Desde este punto y con rumbo Norte ochenta y ocho grados cincuenta y cinco minutos cuarenta y siete segundos al Este (N.88°55'47''E.), se trazó la segunda parte del frente Sud de (1.565m.03) un mil quinientos sesenta y cinco metros con tres centímetros de longitud, determinado por los mojones esquineros Y, M, 141 y 1012 y las estacas intermediarias (j2) y (j1), cuyas distancias respectivas son las siguientes: Desde el mojón YM 141 hasta la estaca j2=333m37, desde la estaca j2 hasta la estaca j1=863m59 y desde la estaca j1 hasta el mojón 1012=368m07. Desde este punto y con rumbo Norte ochenta y ocho grados cincuenta y ocho minutos al Este (N. 88°58'00''E.), se trazó la tercera y última parte del frente Sud de cuatrocientos noventa metros con sesenta y cuatro centímetros (490m64) de longitud, determinado por los mojones 1012 y 1039. La superficie así definida como consta en el plano y planilla de coordenadas adjuntas es de un mil hectáreas veintitrés

áreas y sesenta centiáreas (1.000hs.23ár. 60 cs.5897cc. Las características de los mojones utilizados en esta mensura y cuya fotografía se acompaña son las siguientes; el mojón 1046 es un caño tubular de hierro de 0.05 mts. de de diámetro y de 1.50 metros de largo, llevando en su parte inferior dos cruceros de hierro de 0.40 metros de largo y en su parte superior estampadas a martillo las iniciales D. M. G. H. y en número de orden. Ha sido enterrado a 0.90 metros y rodeados de un montón de tierra y piedras. El mojón YM 141 es de Tierras y Colonias de 0.05 m. de diámetro, sobresaliendo del suelo 0.85 metros. Todos los restantes son también caños tubulares de hierro de 0.07 m. de diámetro y de 1.50 metros de largo con dos cruceros de hierro en su parte inferior de 0.40 m. de largo, en su parte superior llevan estampados a martillo las iniciales D. M. G. H. y en número de orden. Las estacas son también caños tubulares de hierro terminadas en punta de 0.75 metros de largo y 0.035 m. de diámetro, están empotradas en el suelo 0,50 mts y rodeadas de un montón de piedras. Todos los puntos auxiliares de esta mensura quedan fijados en el terreno por estacas análogas a las descriptas. Al plano en escala 1:20000 se le agregó los perfiles longitudinales de cada frente del cateo para facilitar en caso necesario la búsqueda de estacas y mojones. La triangulación existente sirvió de base y orientación de los trabajos. — Buenos Aires, Octubre de 1927. — (Fdo.) O. L. Carnacini. — Resolución: Buenos Aires, Noviembre 14 de 1927. — Vista la presente solicitud de cateo para petróleo, registrada bajo el N.° 599 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los Sres. Luis M. R. Rutter y Andrés F. Wynveldt y de la que es actual titular, según transferencia registrada bajo el N.° 502 del correspondiente libro, la Compañía Petrolífera Argentina "Solano", Sociedad Anónima; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones de Ley y practicada la ubicación y demarcación durante el período comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1926 y el 28 de Febrero del corriente, por el perito don Orlando L. Carnacini, designado por resolución de fecha 9 de Noviembre de 1926, y considerando: Que tal como lo indica Minas, la mensura ha sido bien ejecutada, y los límites de la zona demarcada son prácticamente los mismos que los expresados en el registro de la solicitud, de acuerdo con el Art. 25 del Cdigo de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912, el Director General de Minas, Geología e Hidrología, resuelve: Art. 1.° Aprobar la mensura practicada y otorgar a la Compañía Petrolífera Argentina "Solano", Sociedad Anónima, permiso exclusivo para explorar o catear petróleo por el término de doscientos (200) días, en una superficie de un mil hectáreas veintitrés áreas sesenta centiáreas (1.000hs.23ár. 60 cs.), en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, ubicada de la siguiente manera: desde el mojón o vértice Sudeste del cateo ubicado a un mil metros cincuenta y ocho centímetros (1.000m58) al Sud ochenta y ocho grados cincuenta y ocho minutos Oeste (S.88°58'00''O.), del esquinero Sud del lote veinticinco (25) se midió sucesivamente, tres mil novecientos setenta y un mts. doce ctms. (3.971m. 12), al Norte cero grados cinco minutos seis segundos Oeste (N.0°05'06''O), ciento quince metros ochenta ctms. (115m80) al Norte setenta y cinco grados cuarenta y tres minutos diez y seis segundos Oeste (N. 75°43'16'' O.); dos mil trescientos ochenta y dos metros sesenta y ocho centímetros (2372m68), al Sud ochenta y ocho grados cincuenta y nueve minutos doce segundos Oeste (S.88° 59'12'' O.); tres mil novecientos noventa y nueve metros cincuenta y seis centímetros (3999m56), al Sud cero grados un minuto diez y nueve segundos Oeste (S. 0°01'19'' O.); cuatrocientos cincuenta metros (450m) al Norte ochenta y nueve grados diez y nueve minutos cuarenta y siete segundos Este (N. 89°19' 47'' E.); un mil quinientos sesenta y cinco metros tres centímetros (1565m03) Norte ochenta y ocho grados cincuenta y cinco minutos cuarenta y siete segundos Este (N. 88°55'47'' E.) y finalmente cuatrocientos noventa metros sesenta y cuatro centímetros (490m64) Norte ochenta y ocho grados cincuenta y ocho minutos Este (N. 88°58'00'' E.), llegándose al punto de partida. — Art. 2.° De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principarán a contarse desde el día catorce (14) del mes de diciembre próximo y vencerán el día primero (1.°) del mes de julio del año mil novecientos veintiocho (1928). Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión, según lo establece el Art. 19 del Superior Decreto de fecha 10 de enero de 1924. — Art. 3.° El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 4.° Inscríbase en el Registro de Exploraciones, el acta de ubicación y la presente resolución y désé al interesado, como constancia, copia del Registro y del plano correspondiente, previa agregación al expediente del sellado por el importe del canon legal. — Art. 5.° Notifíquese, publíquese, comuníquese, repónganse los sellos y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1927. Inscribióse el acta de mensura y la precedente resolución de concesión de permiso de cateo a nombre de la Compañía Petrolífera Argentina "Solano" Sociedad Anónima, bajo el N.° 846, folio 46 vta., del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Resolución de archivo de una solicitud de permiso de cateo, ubicada en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente A 1651|1922.

Resolución: Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Atento a lo informado, vuelva a Administrativa para que proceda a la devolución del saldo a que hace referencia, bajo constancia y previa reposición de sellos, de acuerdo con lo resuelto el 16 de Febrero ppdo., fs. 53 vta. Notifíquese, publíquese, tome nota Minas y Topografía, fecho, archívese. (fdo.): Sobral, Director General: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Resolución de archivo de una solicitud de permiso de cateo, ubicada en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Expte. F. 197|1924.

Resolución: Buenos Aires, Octubre 29 de 1927. Visto este expediente, atento a lo informado por Minas, y considerando... Se resuelve: Declarar caduco el cateo que se tramita en este expediente. Notifíquese, tome nota Minas, repónganse los sellos y archívese. (fdo.): Sobral Director General: Natalio Abel Vadell Escribano de Minas.

Resolución confirmando la correspondiente al archivo del expediente V. 19 1924.

Resolución: Buenos Aires, Noviembre 14 de 1927. Visto este expediente y atento a lo informado por Minas, se resuelve: No hacer lugar al pedido del interesado en su escrito de fecha 3 del corriente, fs. 74 y mantener la resolución del 28 de Octubre ppdo., fs. 72 vta. Notifíquese al interesado. Repóngase los sellos. Tome nota Minas, Publíquese. (fdo.): Sobral, Director General; Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Resolución de archivo de una solicitud de permiso de cateo, ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente M. 337|26.

Resolución: Buenos Aires, Noviembre 14 de 1927. Visto este expediente, y considerando... Se resuelve: Archivar el presente expediente, previa reposición de sellos. Notifíquese al interesado, publíquese. Tome nota Minas. (fdo.): Sobral, Director General; Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nuevo orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el uso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 21 de Noviembre de 1927

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
" venta de Boletines . . .	2.10
" subscripción	37.—
" marcas	675.—
" avisos varios	517.—
" adicional	39.—
Total	1.270.30

LORENZO PONCE DE LEÓN
Administrador

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se cobrarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 7.50 m|nal. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupa más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

S. A. CREMERIAS DEL SUD

Comunicamos a los señores accionistas que según lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria verificada el 16 de Septiembre del corriente año y de acuerdo a los artículos 18 y 21 de los Estatutos y artículos 354 del Código de Comercio ha sido aprobado por unanimidad la reducción del capital integrado en un 40 o|o. Sírvanse presentar los títulos para su renovación dentro de los 30 días de la fecha. — El Directorio.

e22 novbr. N.° 15.377 v27 dicbr

Escuela Anexa de Peritos Agrícola - Ganaderos

Por disposición del H. Consejo Directivo, llámase a concurso para la provisión de las cátedras de Botánica Agrícola e Higiene y Primeros Auxilios, de la Escuela de Peritos Agrícola - Ganaderos. Los interesados podrán inscribirse dentro del término de quince días, contados a partir de la primera publicación del presente aviso, mediante solicitud hecha en papel sellado de un peso m|nal., a la cual deberán acompañar los antecedentes personales que los habiliten para el ejercicio de las cátedras.

La Secretaría de la Facultad, proporcionará a los interesados, las informaciones que se le soliciten.

Corrientes, Octubre 15 de 1927. — El Secretario Interino.

v25 novbre.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Se comunica a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el día 14 de Noviembre de 1927, de acuerdo con lo que establecen los artículos 4.° 5.°, 6.° y 8.° del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados los títulos siguientes, que serán reembolsados el día 31 de Diciembre de 1927 por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N. 544, 3er. piso.

Números: 00062 00105 00147 00198 00284 00454 00531|35 00876|80 00976|80 01036|40 01301|5 01446|50 01821|25 02091|95 02121|25 02696|700 02826|30 03161|65 03446|50 03831|35 04051|55 04481|85 05151|55 05516|20 05531|35 05616|20 05871|75 06021|30 07151|60 07501|10 08091|100 08121|30.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. — El Presidente.

e-19 noviembre N.° 15.367-v-22 novbre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 95|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales sus nombres y apellidos, con caracteres legibles a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

1804

Victor Talking Machine Co. - Sucursal Argentina

Nueva Jersey (E. U. A.)

Domicilio: Calle Suipacha 74

Fecha de la autorización por el P. E.: 24 de Septiembre de 1924

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 10 de Octubre de 1924

Capital asignado a la Sucursal por la Casa Matriz:
Oro U. S. $ 100.000.— a 2.3554 (tipo a par) $ m/n 235.540.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

ACTIVO.	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	20195 48	
Intalaciones	91484 88	111680 36
II. Activo circulante:		
Mercaderías, materias y productos elaborados		86018 82
III. Activo disponible:		
Caja	400 —	
Banco	523231 64	523631 64
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	133578 82	
Depósito en garantía	394 04	133972 86
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI. Activo nominal:		
No existe		
		855352 68
Cuentas de orden:		
Consignaciones recibidas		7015 85
		862368 53
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital asignado a la Sucursal por la Casa Matriz oro U. S. $ 100.000.— a 2.3554 (tipo a par)		235540 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cta. cte.—Locales	12738 74	
» Casa Matriz, Camden	589624 27	602363 01
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		17449 67
		855352 68
Cuentas de orden:		
Comitentes de efectos en consignación		7015 85
		862368 53

p. p. Victor Talking Machine Co., Sucursal Argentina
Frank L. Hough, gerente

Cuenta de Explotación

por el año fenecido el 31 de Diciembre de 1926

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos de fábrica	2·9·19 80	
Gastos generales	55860 45	
Derechos de autores	547 1 65	
Grabaciones de artistas	63190 —	
Propaganda	7018 99	
Fletes	836 38	
Diferencia de cambio	4 55	
Intereses y descuentos	566 48	
Saldo, siendo la utilidad del ejercicio, transferido a Casa Matriz	34 236 39	
Ventas		816924 67
	816924 67	816924 67

Victor Talking Machine Co., Sucursal Argentina
Frank L. Hough, gerente

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 novbre. N.° 15.369 v22 novbre.

1803

Victor Talking Machine Co. - Sucursal Argentina

Nueva Jersey (E. U. A.)

Domicilio: Calle Suipacha 74

Fecha de la autorización por el P. E.: 24 de Septiembre de 1924

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 10 de Octubre de 1924

Capital asignado a la Sucursal por la Casa Matriz:
Oro U. S. $ 100.000.— a 2.3554 (tipo a par) $ m/n 235 540.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo		
Muebles y útiles	14'28 60	
Instalaciones	66124 83	80653 43
II Activo circulante		
Mercaderías, materias y productos elaborados		32362 15
III Activo disponible:		
Caja	68 84	
Bancos	246827 20	246896 04
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	36848 04	
Depósito en garantía	1080 —	37928 04
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		397839 66
Cuentas de orden:		
No existe.		
		397839 66
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital asignado a la Sucursal por la Casa Matriz oro U. S $ 100 000.— a 2.3554 (tipo a par)		235540 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente—Locales	5491 04	
» Casa Matriz, Camden	1.9774 90	15'2 5 94
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, corresp. al ejercicio		7033 72
		397839 66
Cuentas de orden		
No existe.		
		397839 66

p. p. Victor Talking Machine Co., Sucursal Argentina
Frank L. Hough, gerente

Cuenta de Explotación

por los 13 meses fenecidos el 31 de Diciembre de 1925

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos de la fábrica	23 954 82	
Gastos generales	55272 25	
Derechos de autores	35831 06	
Grabaciones de artistas	3 428 48	
Propaganda	7750 58	
Diferencia en cambio	44 27	
Fletes	785 66	
Intereses y descuentos	6586 83	
Saldo, siendo la utilidad del ejercicio transferido a Casa Matriz	49597 03	
Ventas		421210 98
	421210 98	421210 98

Victor Talking Machine Co., Sucursal Argentina
Frank L. Hough, gerente

Buenos Aires, Octubre 26 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-22 noviembre N.° 15.369-v-22 novbre.

1688

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol

Avenida de Mayo 560 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. en 9 de Octubre de 1911
Inscripta en el R. P. de C. en Octubre de 1911

Capital autorizado y realizado............ .. $ m/n 10.000.000

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea, del 23 de Agosto de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles:			
Valor total de las adquisiciones.....	11370510 88		
Amortizado hasta la fecha	2729211 74	8641299 14	
Maquinaria:			
Valor total de las adquisiciones.....	1157375 91		
Amortizado hasta la fecha	598693 93	558681 98	
Cubas, toneles y pipones.			
Valor total de las adquisiciones.....	3453295 81		
Amortizado hasta la fecha	2080750 14	1372545 67	
Muebles y útiles:			
Valor total de las adquisiciones....	222985 33		
Amortizado hasta la fecha	130270 86	92711 47	
Utiles de bodega:			
Valor total de las adquisiciones.....	223572 04		
Amortizado hasta la fecha	155692 42	67879 62	
Semovientes:			
Valor total de las adquisiciones.....	138229 52		
Amortizado hasta la fecha	62476 27	75753 25	
Vehículos:			
Valor total de las adquisiciones.....	190328 73		
Amortizado hasta la fecha	93.86 57	96742 16	
Instalaciones depósito:			
Valor total de las adquisiciones.....	7258 85		
Amortizado hasta la fecha	1451 76	5807 09	
Utiles de embotellado:			
Valor total de las adquisiciones ...	7362 11		
Amortizado hasta la fecha	4570 01	2792 10	
Máquinas embotellado:			
Valor total de las adquisiciones....	23112 99		
Amortizado hasta la fecha	11556 50	11556 49	
Implementos de agricultura			
Valor total de las adquisiciones.....	48444 24		
Amortizado hasta la fecha	22182 92	26261 32	
Herramientas:			
Valor total de las adquisiciones.....	14140 98		
Amortizado hasta la fecha	7027 08	7113 90	
Materiales de construcción:			
Valor total de las adquisiciones.....	12512 07		
Amortizado hasta la fecha	1251 21	11260 86	
Aperos:			
Valor total de las adquisiciones.....	26041 73		
Amortizado hasta la fecha	9694 89	16346 84	
Envases y cascos embotellado:			
Valor total de las adquisiciones,....	53341 91		
Amortizado hasta la fecha	6648 11	46693 80	
Repuestos para maquinas:			
Valor total de las adquisiciones....		8308 30	11042256 99
Activo circulante:			
Vinos....................................		5473347 92	
Mercaderías.		62623 46	
Productos enológicos..................		111536 42	
Envases..................................		1163836 14	
Forrajes.................................		15989 19	
Combustibles y lubrificantes........		2304 26	
Accesorios, embotellado............		16118 23	
Acciones varias........................		754 —	6846509 62
Activo disponible:			
Caja			27963 05
Activo exigible:			
Clientes..................................		1724837 90	
Contratistas............................		13457 10	
Banco Anglo Sud — Americano; valores al cobro....		23361 17	
Efectos a cobrar		6247 77	
Banco Español; valores al cobro.........		107226 48	
Clientes, embotellado.....................		577834 24	
Ley 11289.................................		33589 —	2489553 66
Activo transitorio:			
Anticipos al ejercicio siguiente..........			367795 55
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
....			
Cuentas de orden:			
Acciones del C. de Administración, en depósito..............................			90000 —
			20864078 87

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto..	10000000 —	
Fondo de reserva..	414267 62	
Seguro propio..	10000	
Diferencia precio envases................................	35691 11	10519958 73
Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar.....................................	7278230 18	
Hipotecas..	415661 93	
Clientes...	50592 98	
Banco Español del Río de la Plata.......................	411356 57	
Clientes, embotellado...................................	2048 16	
Cuentas corrientes......................................	468092 13	
Banco Español, Sucursal Mendoza........................	504829 17	9128610 87
Pasivo transitorio:		
Dividendos...		2223 50
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior..............................	91135 56	
Utilidad del ejercicio actual.............................	1002150 21	1093285 77
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del C. de Administración.......		90000 —
		20864078 87

Ramiro Fernández de Villota, presidente. — Tomás Súllivan, gerente. —
Celedonio V. Pereda, secretario. — Luis Jaudenes, contador. —
J. Daniel C. Mibelli. Casto Orbea, síndicos

Demostración de la Cuenta " Pérdidas y Ganancias "

EJERCICIO 1926 — 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Inmuebles..	1057786 06	
Cubas, toneles y pipones............	242213 94	
Vehículos..	10749 12	
Maquinarias..	29404 31	
Muebles y útiles...	10301 61	
Semovientes..	8417 02	
Implementos de agricultura........................	2917 92	
Utiles de bodega...	7542 16	
Aperos..	1816 31	
Envases y cascos, embotellado.....................	5188 18	
Materiales de construcción.........................	1251 21	
Utiles de embotellado	310 23	
Maquinaria, embotellado.............................	11556 50	
Instalaciones depósito................................	1451 76	
Herramientas	1778 46	
Cuentas corrientes:		
Impuestos Prov. Ley 854............................	30870 —	
Deudores en gestión..................................	52737 02	
Socorros sanitarios....................................	9504 01	1485795 82
Gastos generales:		
Sueldos y jornales, seguros, gastos de propaganda, gastos generales, etc..................................		525496 12
Intereses, comisiones, etc............................		624939 82
Impuestos y patentes.................................		30502 77
Utilidades:		
Saldo del ejercicio anterior...........................	91135 56	
Utilidad del ejercicio actual..........................	1002150 21	1093285 77
		3760020 30

HABER

Saldo del ejercicio anterior...........................		91135 56
Vinos, fincas y otros		3663063 78
Arrendamientos, alquileres, etc.....................		5820 96
		3760020 30

Ramiro Fernández de Villota, presidente. — Tomás Súllivan, gerente. —
Celedonio V. Pereda, secretario. — Luis Jaudenes, contador. —
J. Daniel C. Mibelli. Casto Orbea, síndicos

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández. Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e22 novbre. N.º 15.376 v22 novbre.

1798

— Caja Mutual de Créditos —

SALTA 1509 (altos) — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del S. G. de la N. con fecha 30 de Diciembre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Junio de 1923

Capital autorizado	$	100000.—
» subscripto	»	86500 —
» realizado	»	17800.—

Balance Trimestral al 15 de Julio de 1927

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo		
Muebles y útiles		1357 95
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja		2734 70
Activo exigible:		
Deudores varios (Accionistas)	265 —	
Accionistas	69200 —	
Obligaciones a cobrar	140562 20	210027 20
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal		
Gastos de iniciación	945 98	
Intereses sobre obligaciones a pagar	6661 17	
Intereses sobre Dep. a plazo fijo	658 90	
Gastos generales	9332 15	17598 20
Pérdidas.		
Obligaciones incobrables (Resolución del Directorio fecha 22-6/26 Acta N° 88)		878 10
		232096 15
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	86500	
Reserva legal	194 18	
Reserva facultativa	1232 15	87926 33
Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	117745 97	
Intereses pendientes de cobro	1125 65	118871 62
Pasivo transitorio		
Cuotas de ingreso	218	
Intereses y descuentos	24436 2	
Documentos en gestión	644 —	25298 20
		232096 15

Buenos Aires, Julio 30 de 1927.

Juan Alvarez, presidente. — Arturo Formisano, secretario. — José Falcón, gerente.— Alfredo E. Pierotti, contador. — Juan C. Rodríguez, síndico.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 nov. N.° 15.361 v23 nov.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 8 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se acuerden a los mismos.

Nuevas Convocatorias

LA PREVISORA

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín N.° 274, el día nueve de Diciembre próximo, a las 16 y 30 horas, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente; y Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para autorizar el acta.

Al efecto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado, para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927 — El Director General.

e22 novbre. N.° 15.370 v9 dicbre.

LA FORMOSA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 12 de Diciembre próximo, a las 11 horas en su local social, Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de una propuesta de compra del campo de la Compañía.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o presentar un certificado de su depósito en un banco, hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1927. — El Directorio.

e22 novbre. N.° 15.372 v9 dicbre.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Diciembre, a las 16 horas, en su local calle Lavalle N.° 345, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

b) Explotación Ganadera — Informe del Directorio aconsejando su supresión.

c) Designación por el Presidente, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, de dos Accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.

d) Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente, por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

El Secretario - Tesorero.

e22 novbre. N.° 15.374 v15 dicbre.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. once (11) de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hnos., Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre del corriente año, a las 12 horas, en su local social, calle San Martín N.° 235, 6.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director titular.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se hace presente a los señores Accionistas, de lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1927. — El Directorio.

e22 novbre. N.° 15.375 v9 dicbre.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 9 de Diciembre de 1927 a las 21 horas en el salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña N.° 361, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico del ejercicio a Junio 30 de 1927 para su deliberación y resolución.

2.° Amortización de la "Red Telefónica y sus accesorios" con el importe que arroja la cuenta especial con ese destino, denominada "Reserva para Amortizaciones de la Red Telefónica y sus accesorios".

3.° Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

4.° Elegir tres Directores Titulares y dos suplentes por dos años y un Síndico y un Suplente por un año, por terminación de mandatos de los señores Francisco Albisu, Roberto Guidi, Juan G. Blanch (fallecido), Timoteo Ginaca, Pedro René, César C. Corti y Silvio J. Merlo respectivamente.

5.° Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de ésta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán presentar sus acciones

(integradas hasta Junio 30 de 1927) en la administración (Cangallo 1286) con cinco días de anticipación al de la reunión (hasta el 3 de Diciembre de 1927) para munirse de la boleta de entrada a la Asamblea.

Las copias impresas de la Memoria, Balance, etc., estarán en la administración a disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el 28 de Noviembre de 1927.

Asamblea General Extraordinaria

En seguida de terminarse la Asamblea Ordinaria, se celebrará a las 21,45 en el mismo local, la Asamblea General Extraordinaria que queda convocada con motivo de las disposiciones de la Ley Nacional N.° 11.388 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma general de los Estatutos con cambio de nombre de la Sociedad y aumento de Capital.

2.° Resoluciones especiales a sancionarse con motivo de las reformas.

3.° Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Las copias impresas para la reforma general de los Estatutos estarán en la administración (Cangallo 1286) a disposición de los señores accionistas desde el 28 de Noviembre de 1927.

Para asistir a esta Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones en la Administración (Cangallo 1286) con cinco días de anticipación al de la reunión (hasta el 3 de Diciembre de 1927) para munirse de la boleta especial de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927. — La Comisión Directiva.

e-19 noviembre N.° 15.369-v-3 diciembre.

LA PROPIEDAD COMUN
Sociedad Anónima

Cerrito 1139. — Buenos Aires

Convócase a los Señores Accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán el 3 de Diciembre de 1927 a las 17 y 30 horas, en la sede social, calle Cerrito 1139, a los efectos de tratar las siguientes.

Ordenes del Día:

1.° Autorizar al Directorio para adquirir en compra para la Sociedad, el inmueble situado en la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, calle Vicente Gandini N.° 76, por el precio de treinta mil pesos de curso legal ($ 30.000).

2.° Designar al Vocal, que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 34 de los Estatutos, debe firmar la correspondiente escritura, o en su defecto el poder especial que deba otorgar el Señor Presidente con el Señor Secretario Tesorero, a favor de un tercero, en el caso de que la escritura sea otorgada en la citada Ciudad de Junín.

En Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del 10 Ejercicio Social, cerrado al 30 de Septiembre de 1927, y distribución de las utilidades.

2.° Designar Síndico y Síndico Suplente por el término de un año.

3.° Elección de dos Señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de ambas Asambleas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927. — El Directorio.

e-19 noviembre N.° 15.357-v-6 diciembre.

"CHYMEN AIKE"
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 42, escritorio N.° 25 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1927.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de tres Directores y dos Suplentes.

5.° Elección de Síndico y Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las acciones, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e-19 noviembre N.° 15.360-v-6 diciembre.

'MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE''
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el Viernes 25 del corriente mes de Noviembre a las diez y seis horas, en su domicilio social, calle 25 de Mayo 158, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección de nuevo Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo prescripto en el artículo 39 de nuestros estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social o en los Bancos de esta Capital Federal, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927.— Carlos M. Casado, presidente; Pedro Casado, secretario.

e9 nov. N.° 15.279 v25 nov.

ASOCIACION UNION ISRAELITA "BIKUR JOILIM"
De Beneficencia y Socorros Mutuos para Enfermos

La C. D. de la Asociación Unión Israelita "Bikur Joilim", de Beneficencia y Socorros Mutuos para Enfermos, invita a los señores socios de esta institución a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 5 de Diciembre de 1927, a las 21 horas, en el local de la Asociación, calle Valentín Gómez 2980, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.° Instalación de una farmacia propia.

3.° Autorizar al Presidente y Secretario, respectivamente, para firmar la escritura de venta de la casa perteneciente a esta Institución, ubicada en la calle Carrasco 664, en esta Capital, vendida a don Manuel Conchado.

4.° Designar dos socios para firmar el acta.

Por la C. D.: Juan Sohotlander, secretario.

e12 novbr. N.° 15.294 v5 diciembre.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.
Agrícola Ganadera (S. A.)

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día treinta de Noviembre corriente, a la hora quince, en la calle Victoria N.° 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Américo I. S. Galli y Víctor A. Galli, que han terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Fermín L. G. ..i, que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1927. — Américo I. S. Galli, Director - Gerente.

e8 novbre. N.° 15.253 v29 novbre.

THE BRIGHTON, S. A.
Sombreros — Camisas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Noviembre de 1927, a las 17 horas, en su local Sarmiento N.° 643 (Escritorio 110), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del Segundo Ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1927. — José Filippini, Presidente.

e8 novbre. N.° 15.263 v25 novbre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TUBOS Y AGLOMERADOS DE CEMENTO
Sociedad Anónima

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1927

2.° Convocatoria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para la celebración de la segunda Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Octubre de 1927, se cita nuevamente a los Señores Accionistas para celebrarla el Miércoles 30 de Noviembre corriente, a las 10,30 horas, en el local social, calle Cangallo 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Remuneración al Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Art. 24. Los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con 3 días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un Certificado de Depósito que les servirá de Boleto de Entrada. — El Directorio.

e-16 noviembre N.° 15.332-v-30 novbre.

ESTANCIA SAN JOSE LTDA.
(En liquidación)
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que ha de celebrarse en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 1152, el día 7 de Diciembre, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Por ausencia del Presidente, elección del reemplazante.

2.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Gregorio Sorkin, Presidente.

e21 novbre. N.° 15.368 v7 dicbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA (S. A.)
Asamblea General Ordinaria
22.° Ejercicio

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 30 de Noviembre de 1927, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el Art. 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Pronunciamiento de la Honorable Asamblea, sobre la cancelación del saldo Ejercicio XXI.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.° ejercicio administrativo e informe del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares: dos por tres años, hasta el año 1930, en reemplazo de los señores don César A. Corti Maderna, que termina su mandato y doctor Cornelio J. Viera, que renunció y también terminaba su mandato; uno por dos años en reemplazo del señor don Luis Puddicomb, que falleció y terminaba su mandato en el año 1929 y uno por un año en reemplazo del señor don Juan G. Blanch, que falleció y terminaba su mandato en el año 1928. Elección de dos Directores suplentes: uno por tres años, hasta el año 1930, en reemplazo del señor don Vicente Otaola, que termina su mandato y uno por un año, en reemplazo del señor don Ernesto Roselli, que renunció y terminaba su mandato en el año 1928. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores don César C. Corti y don Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.

4.° Lectura del acta de esa Asamblea, o designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y subscriban una vez labrada.

Los señores accionistas deberán depositar, por lo menos cinco días antes de la Asamblea, sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que le corresponde. (Art. 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927.— Marcelo Viñas, presidente; César A. Corti Maderna, secretario.

e16 novbr. N.° 15.320. v30 novbr.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Primer piso), para **tratar la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Arrendo de bienes raíces.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e14 novbr. N.° 15.304 v30 novbr.

BANCO VITALICIO ARGENTINO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el art. 27 de los estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Tucumán N.° 576, el día 7 de Diciembre de 1927 a las 16 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital social.

2.° Reforma general de los Estatutos, para adaptarlos al régimen legal de las Sociedades Anónimas.

3.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Banco.

Art. 28. — . . . . .Los socios que deseen asistir, deberán hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, retirar una boleta de entrada, la que se entregará a quien compruebe su carácter de socio. No les será sin embargo negada la entrada a la Asamblea por falta de depósito de acciones, a los accionistas que concurran personalmente, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — El Presidente.

e-16 noviembre N.° 15.328-v-2 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA "[illegible]IPA"
Compañía Introductora de Perfumes en Argentina

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 2074, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de Directores.
2.° Consideración de la renuncia de un Director.
3.° Elección de dos Directores.
4.° Elección de Síndico titular y suplente y determinación del término de su mandato.
5.° Designación de dos accionistas que de acuerdo con el Art. 26 aprueben y firmen el acta en representación de los accionistas.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos los accionistas deberán depositar en la caja social hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas.

Carlos M. Mayer, presidente.

e10 nov. N.° 15.290 v28 nov.

BANCO POPULAR DE MISIONES
SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO (LIMITADA)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 37 de los estatutos, se convoca a los accionistas del Banco Popular de Misiones, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente mes, de noviembre, a la hora 15, en el local de la Sociedad, Colón 209, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General correspondiente al 9.° Ejercicio social, cerrado el 30 de septiembre ppdo.
2.° Comunicación de la transformación de la Sociedad en nueva cooperativa.
3.° Designación de dos accionistas que deben suscribir el acta de la Asamblea.

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en la Asamblea Extraordinaria del 8 de octubre próximo pasado, se convoca a los accionistas del Banco Popular de Misiones, a nueva Asamblea, que deberá tener lugar en el domicilio social, Colón 209, dicho día 26 de noviembre, a la hora 18, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de los doce miembros que deben integrar el Directorio de la Sociedad.
2.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Posadas, Noviembre 4 de 1927. — El Gerente.

e7 novbre. N.° 15.252 v24 novbre.

LITA EXPLOTACION GANADERA Y AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día dos del mes de Diciembre próximo venidero, a las 18 horas, en el local Reconquista 46, escr. 402, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Balance, memoria y carta del Síndico.
2.° Discusión y aprobación del balance.
3.° Nombramiento de tres Directores por tres años.
4.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas. que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deben haber depositado sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en un Banco hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — El Directorio.

[illegible] novbre. N.° 15.302 v29 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA DEBENHAMS (ARGENTINA) LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Gil, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la liquidación anticipada de la Sociedad.
2.° Nombrar el liquidador o liquidadores.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e12 novbr. N.° 15.295 v1.° dicbr.

SANATORIO PODESTA, S. A.

Local social: Uruguay 706|716

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay 706|716, el día veintiocho de Noviembre del corriente año, a las diez y seis horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio social vencido el 31 de Agosto último.
2.° Lectura y aprobación del Proyecto de distribución de utilidades.
3.° Designación de un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para subscribir, juntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927. — Por el Directorio: Julio R. Quinterno — Juan Carlos Podestá, Directores Delegados.

e12 novbr. N.° 15.303 v28 novbr.

'LA VIGIA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que ha de celebrarse en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 2[illegible], el día 28 de Noviembre de 1927, [illegible] horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar de cinco a nueve el número de los Directores. (Art. 10 de los Estatutos).
2.° En caso de ser aprobado el primer punto, elección de cuatro Directores, por tres años.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en representación de los demás, conjuntamente con el Presidente.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será entregada previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones. (Art. 19 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927.— El Directorio.

e5 nov. N.° 15.245 v23 nov.

CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINA
S. A. Cooperativa Limitada

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el viernes 25 de Noviembre próximo a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, Av. R. Sáenz Peña 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la transformación de la sociedad en anónima pura, en cooperativa o sobre la disolución anticipada de la misma.
2.° Designación de una comisión liquidadora en caso de disolución.
3.° Nombrar dos accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1927.— El Secretario.

e8 novbr. N.° 15.264 v25 novbr.

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Señores accionistas de la Sociedad Anónima Mercado Ciudad de Buenos Aires a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 1927 en el local social, Matheu 256, a las 10 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 7.° de los Estatutos.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Art. 16. — Para tener derecho a tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar por lo menos con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o títulos provisorios contra lo cual les será expedido un recibo que servirá de entrada a la Asamblea. Los accionistas que tengan sus acciones depositadas en los Bancos, podrán presentar los certificados de depósito en lugar de las acciones correspondientes.

Art. 21. — Las resoluciones de la Asamblea serán siempre tomadas por mayoría de votos presentes, salvo en la resolución de los asuntos indicados en el art. 354 del Código de Comercio, para cuyo caso se exigirá siempre la presencia en la reunión de la mitad del capital suscrito y el voto favorable de socios presentes que representen el tercio del capital suscrito.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1927. — El Directorio.

e-18 noviembre N.° 15.353-v-2 dicbre.

"EMPLEADOS DE BANCO"
Sociedad Cooperativa Limitada

Buenos Aires

Segunda Convocatoria a Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria.

No habiéndose realizado la primera convocatoria fijada para el día 15 del corriente mes, por falta de quórum, el Directorio convoca a los señores socios accionistas, para el día 26 de Noviembre de 1927, a las 16 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 314 escritorios 4 y 5 para realizar la Segunda Convocatoria, que deberá tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura, aprobación o modificación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 15 ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de tres señores Directores por tres años, en reemplazo de los señores Rafael N. Logarzo, Gabriel E. Meza y José Tur que terminan su mandato.

Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Guillermo A. Hopff y Mariano Zemborain, respectivamente.

3.° Designación por la Asamblea de dos señores socios accionistas presentes, para que firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para la Asamblea General Extraordinaria

1.° Reforma de los Estatutos Sociales, para adoptarlos a la Ley 11.388 (Régimen de las Sociedades Cooperativas).
2.° Designación por la Asamblea de dos señores socios accionistas presentes, para que firmen el acta, conjuntamente con el Señor Presidente y Secretario.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1927. — El Directorio.

e-18 noviembre N.° 15.347-v-26 nov.

CENTRO MARITIMO DE PATRONES AYUDANTES Y CONDUCTORES
(Sección Lanchas)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Noviembre a las 14 horas, en el local de la calle Rodríguez Peña N.° 344 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación de las actas de las reuniones de la C. D.
3.° Memoria del Presidente.
4.° Balance de Tesorería.
5.° Renovación de autoridades.
6.° Elección de Presidente, Secretario, Tesorero y 4 Vocales.

Se recuerda que la asistencia es obligatoria bajo pena de multa, salvo causa justificada plenamente. — Esteban Berkuljich, Presidente. — Domingo Uva, Secretario.

e-18 noviembre N.° 15.348-v-26 novbre.

ROUX & Cía., SOCIEDAD ANONIMA PIEDRA, ARENA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente, a las 17 horas, en el local social, Av. L. N. Alem 428, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban en representación de la Asamblea el acta de la misma.
2.° Consideración del informe que presentará el Directorio sobre la situación de la Sociedad y gestiones realizadas para solucionar sus dificultades financieras.
3.° Consideración de los convenios celebrados con la Compañía General de Obras Públicas y la Compañía Argentina de Mandatos, S. A.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone los Estatutos respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927. — El Directorio.

e10 nov. N.° 15.280 v28 nov.

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Mercado Ciudad de Buenos Aires, para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio 1926-1927, la que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1927 a las 10 en el local social, Matheu 256, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 16. — Para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar, por lo menos con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o títulos provisorios, contra lo cual les será expedido un recibo que servirá de entrada a la Asamblea. Los accionistas que tengan sus acciones depositadas en los Bancos, podrán presentar los certificados de depósito en lugar de las acciones correspondientes.

Art. 17. — Para quedar legalmente constituída la Asamblea, es necesario que se encuentre presente por lo menos la mitad del capital subscripto.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1927. — El Directorio.

e12 novbr. N.° 15.298 v28 novbr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para poder celebrar la asamblea convocada para el 29 de Octubre de 1927, de conformidad con los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que con cualquier número de accionistas presentes, tendrá lugar el 26 de Noviembre de 1927, en los salones de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre N.° 836, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al décimoquinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección, por dos años, de tres Directores titulares y uno suplente en reemplazo de los señores Ricardo Rivas, Ricardo F. Rigoli, José Carrera y Fernando Raúl Estévez, que terminaron su mandato.

3. Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar ssu acciones en el escritorio de la Compañía, Perú N.° 375, hasta tres días antes del designado para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927.— El Gerente.

e4 novbr. N.° 15.233 v22 novbr

MASLLORENS HNOS., S. A.

Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Alsina N.° 930, el día treinta de Noviembre del corriente año, a las quince horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Proyecto de distribución de utilidades e Informe de los Síndicos, correspondientes al cuarto ejercicio social, vencido el 31 de Julio de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de don Pablo Masllorens, don Miguel Campomar y don Esteban Masllorens; de cuatro Directores suplentes, en reemplazo de don Angel L. Sojo, don Lino Landajo, don Juan Campomar y don Gregorio Ozta; de dos Síndicos titulares, en reemplazo de don Justo Olaran Chans y don Emilio Soulás; y de dos Síndicos suplentes, en reemplazo de don Jaime Campomar y de don Guillermo Schneider, todos los cuales les han terminado su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al Art. 44 de los Estatutos.

Art. 40 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o en una casa de comercio caracterizada de esta plaza.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927.— Por el Directorio: **Pablo Masllorens, presidente.**

e12 novbr. N.° 15.291 v30 novbr.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

CANGALLO 824

Asamblea General Ordinaria — Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 29 del corriente a las 16 (4 p. m.), en la calle Cangallo 564, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del inventario-balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Resolver sobre el saldo de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Alejandro F. Lértora y Dr. Eduardo F. Maglione; elección de un director titular por un año para ocupar la vacante dejada por el Dr. Guillermo E. Leguizamón; elección de dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los Sres. Ricardo Frías y Adolfo J. Schwelm; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1927. — El Presidente.

Nota. — De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Nota.— Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurra.

e14 novbr. N.° 15.305 v29 novbr.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL WELBERS LIMITADA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Diciembre de 1927 a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Sarmiento 643, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores y dos directores suplentes, de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1927. — El Directorio.

e15 novbr. N.° 15.317 v1.° dicbr.

HUFNAGEL, PLOTTIER Y Cía. Ltda., S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por resolución del Directorio de esta Sociedad y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Diciembre próximo venidero, a las 14 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 515, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años. Elección de dos Directores suplentes por tres años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para concurrir a las Asambleas, los señores accionistas depositarán en la Sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario. — El Directorio.

e15 novbr. N.° 15.310 v3 dicbr.

MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima — Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 del corriente, a las 16 horas, en el local del Directorio, y en la que deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria administrativa y aprobación del balance general al 31 de octubre de 1927.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Lorenzo Lassalle, doctor Pedro C. Yturralde y Juan Lacourrege, que terminan su mandato y tres suplentes, en reemplazo de los señores Juan Max Eiseley, que termina su mandato y doctor Pedro C. Yturralde y Juan Lacourrege, que pasaron a integrar el Directorio por fallecimiento de dos titulares.

3.° Nombramiento de Síndico y suplente, por un año en reemplazo de los señores César C. Corti y Pedro G. Sloan, que terminan su **mandato.**

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda los señores accionistas, que de conformidad al artículo 17 deben depositar en la caja social, sus acciones o un certificado de depósito en forma, hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1927.— Juan Lacourrege, secretario.

e9 nov. N.° 15.278 v28 nov.

DOMINONI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del Art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, en el local social, calle Cangallo 1260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio vencido el 31 de agosto de 1927.

2.° Designación de dos accionistas para efectuar el escrutinio y para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3.° Elección de cinco Directores titulares y tres Directores suplentes, por tres años, y de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle Cangallo 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927.— Antonio Dominoni, Vicepresidente.

e9 nov. N.° 15.271 v23 nov.

OLIVOS GOLF CLUB

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Lunes 28 de Noviembre de 1927, a las 18,30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 476 (Club de Residentes Extranjeros), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927. — El Directorio.

e3 novbre. N.° 15.229 v28 novbre

INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 9 de septiembre del año 1925.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 45 y 46, inciso 11 de los estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria que deberá reunirse el día 28 de noviembre de 1927, en el local social, calle Venezuela N.° 354, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación de la Institución ante las disposiciones de las Leyes 11.278 sobre pago de salarios en moneda nacional y 11.388 sobre cooperativas.

2.° En el caso de que la Asamblea resolviera ajustarse a las disposiciones de la Ley 11.388, modificaciones necesarias del estatuto social.

3.° Consideración del estado financiero de la Institución en virtud de la situación creada por las Leyes 11.278 y 11.388.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1927. — Juan C. Mosciaro, presidente. — Antonio D. Vernavá, secretario.

e7 novbre. N.° 15.251 v24 novbre.

CARLOS EVRARD LTDA.

Sociedad Anónima Importadora de Artículos de Bazar y Menaje

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 7.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, Bolívar N.° 427, el día 25 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1927.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Director, en reemplazo del señor Angel Costa, saliente y reelegible.

4.° Elección de un Director suplente.

5.° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta dos días antes de la fecha señalada, para la realización de la Asamblea.

El Presidente.

e8 novbre. N.° 15.258 v25 novbre.

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA", HILERET Y COMPAÑIA Ltda.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo décimoctavo de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Diciembre de 1927, a las 15.30 horas, en su local social, Reconquista N.° 165 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.
2.° Reforma de los Estatutos (artículos tercero, quinto, décimoséptimo, vigésimo quinto y otros que la Asamblea considere necesario).
3.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. (Artículo vigésimo tercero de los Estados).

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Reconquista N.° 165, segundo piso), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927. — El Directorio.

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA", HILERET Y COMPAÑIA Ltda.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. décimoctavo de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Diciembre de 1927, a las 16 horas, en su local social, Reconquista N.° 165 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1926, de acuerdo con las modificaciones, cancelaciones y amortizaciones aconsejadas por el Directorio, en cumplimiento del mandato de la Asamblea General Ordinaria de accionistas, de fecha 24 de Marzo de 1927.
2.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. (Artículo vigésimo tercero de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Reconquista N.° 165, segundo piso), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Noviembre de 1927. — El Directorio.

e19 novbr. N.° 15.364 v12 diebr.

CENTRO MARITIMO DE PATRONES AYUDANTES Y CONSTRUCTORES

(Sección Remolcadores)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1927, a las 19 horas, en el local de la calle Sáenz Peña N.° 1442, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación de las actas y resoluciones de la C. D.
3.° Memoria del Presidente.
4.° Balance de Tesorería.
5.° Renovación de autoridades. Elección de Presidente, Secretario, Tesorero y 4 Vocales.

Se recuerda que la asistencia es obligatoria, bajo pena de multa, salvo causa justificada plenamente. — Rodolfo Tiffi, presidente; Vicente Grubissich, secretario.

e19 novbr. N.° 15.358 v28 novbr.

DEMARCHI Y FERREIRA LTDA.

Industrial y Comercial, S. A.

Cumpliendo con lo resuelto en la reunión del Directorio verificada el 3 del corriente, se convoca a los señores accionistas de la Soc. Anón. Demarchi y Ferreira Ltda., a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Noviembre de 1927, a las 17 horas, y que se efectuará en el local social Bartolomé Mitre 1192, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de capital.
2.° Nombrar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión, de acuerdo al artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927.— El Directorio.

Cumpliendo con lo resuelto en la reunión del Directorio verificada el 3 del corriente, se convoca a los señores accionistas de la Soc. Anón. Demarchi y Ferreira Ltda., a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del actual a las 17 horas y que se efectuará en el local social, Bartolomé Mitre 1192, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General al 31 de Julio de 1926.
2.° Aprobación del Balance General al 31 de Julio de 1927.
3.° Asignación a los Administradores de la Sociedad.
4.° Fijar los honorarios del Síndico.
5.° Nombrar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión, de acuerdo al artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927.— El Directorio.

e12 novbr. N.° 13.996 v29 novbr.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO

Sociedad Anónima - 2.ª Convocatoria

No habiéndose podido efectuar, por falta de número la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 28 de Octubre último, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 25 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle San Martín 66 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 23, terminado el 30 de junio de 1927.
2.° Informe del síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Gradín, Juan Faccaro y Ricardo F. Rigoli, que terminan su mandato.

Elección de tres Directores suplentes, por un año.

Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: — Los señores accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 40 de los Esttutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieren concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927. — Carlos Gradín, presidente. — Ricardo F. Rigoli, secretario.

e10 nov. N.° 15.287 v25 nov.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Por disposición del señor Juez Letrado del Chaco, doctor Sixto A. Rodríguez, llámase a licitación pública para el día 28 de Noviembre próximo a las 17 horas, para la impresión del Registro Electoral de Resistencia y Sáenz Peña de este Territorio, de acuerdo con el pliego de condiciones depositado en esta Secretaría.

Resistencia, Octubre 26 de 1927. — Félix J. Figueroa, secretario.

v-28 noviembre.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 16 de Diciembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1928:

A las 14 horas: Artículos de limpieza y caballerizas.
A las 15 horas: Artículos de imprenta y útiles de escritorio.
A las 16 horas: Artículos para las Oficinas de expedición de cédulas de identidad, certificados de buena conducta, etcétera.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

v16 diciembre

El día 16 de Diciembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía, durante el año 1928.

A las 14 horas: Artículos de limpieza y caballerizas.

A las 15 horas: Artículos de imprenta y útiles de escritorio.

A las 16 horas: Artículos para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, certificados de buena conducta etc.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú N.° 1182.

v16 dicbre.

El día 29 de Noviembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1928:

A las 14 horas. Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.
A las 14 y 30 horas. Artículos de electricidad y sanitarios.
A las 15 horas. Artículos para la Sección Talleres.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.

v29 nov.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la impresión de tres mil (3.000) ejemplares del Codex Medicamentarius, cuya publicación está dispuesta por Ley N.° 10.983 del 20 de Septiembre de 1919.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, el día 28 de Noviembre del corriente año, a las quince horas, en la Sección Administrativa, calle Piedras N.° 493 (primer piso), en presencia de los interesados que concurran. Pliegos de condiciones a disposición de quienes lo soliciten, todos los días de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General

v28 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Cult.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de carnes, extras y papas, al Asilo Saturnino E. Unzué, Solarium y Sanatorio Marítimo, por el término de 4 meses, a contar del 1.° de Enero de 1928.

Las propuestas que se presenten, serán abiertas en el Sanatorio Marítimo, el 30 del corriente, a las 10 horas.

Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo, de 8 a 12 y de 15 a 17 horas.

Las Inspectoras.

v30 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 7 de diciembre de 1927, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v7 dic.

Llámase a licitación para el 9 de Diciembre de 1927 a las 15 y 15.15 hs., para la provisión de carne, verduras y papas y artículos de limpieza; y para el 14 de Diciembre de 1927 a las 15 y 15.15 horas, calzado y artículos sanitarios (algodón, gasa, etc.). Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaría.

v14 diciembre

Llámase a licitación hasta el 7 de diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de una caldera de 130 m2., con destino al instituto de Maternidad, Las Heras y Austria, según datos que pueden obtenerse en la Oficina Técnica Reconquista 269. — La Secretaría.

v7 diciembre

Llámase a licitación para el 18 de Noviembre de 1927 a las 15 horas, para la provisión de trapos de piso puestos en Aduana de Buenos Aires.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-18 noviembre.

Llámase a licitación para el 18 de Noviembre de 1927, a las 15.15 horas, para la provisión de aves y huevos.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria

v18 nov.

Llámase a licitación para el día 23 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, para la provisión de telas, frazadas, colchas.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria

v23 nov.

Llámase a licitación para el día 30 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, para la provisión de muebles.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria

v30 nov.

Llámase a licitación para el 6 de diciembre de 1927, a las 15 horas, por la provisión de lana lavada para colchones. Informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

v6 dic.

Asilo General Martín Rodríguez — Mercedes, F. C. O.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre próximo a la hora quince, para la provisión de carne y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O , dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Enero al 30 de Abril de mil novecientos veintiocho.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo. — La Secretaria.

v5 diciembre

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la prosecución y terminación, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de la primera sección del Hospital Regional del Norte para Palúdicos, en Güemes, Provincia de Salta. La licitación tendrá lugar el día 15 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, simultáneamente, en el Despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal y en el del señor Juez Federal de Salta, en Salta. A la hora indicada serán abiertas las propuestas y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — El Presidente.

v15 diebre

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES.

Provincia de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo "00" para pan, manteca y huevos, drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía, ropería y materiales de zapatería, combustibles, libros, útiles de escritorio, escuela e imprenta, ferretería, bazar, talabartería, electricidad, albañilería y pinturería, semillas, bulbos, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1928.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Tacuarí 196, Capital Federal) el día 7 de Diciembre de 1927, a las 13 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, Noviembre 10 de 1927. —El Director.

v-7 diciembre.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública por 3.ª vez, para la provisión de 1.250 litros de leche y 2 kilos de manteca diarios, y 12.000 kilos de papas mensuales, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año de 1928.

La licitación tendrá lugar en este Hospicio, el día 6 de Diciembre de 1927 a las 15 horas.

Igualmente, llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de drogas, artículos de farmacia, de laboratorio y cirugía, que se efectuará en este Establecimiento, el día 23 de Diciembre de 1927, a las 13 horas.

Los pliegos de condiciones de las respectivas licitaciones se hallan a disposición de los interesados, en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, todos los días hábiles de 9 a 13 horas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927. — El Director.

v6 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de talleres en general y artículos de ropería, para el Hospicio de las Mercedes, durante el año de 1928. — Esta tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 2 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo y que están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 13 a 15 horas. — El Director.

v2 diciembre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "Dr. DOMINGO CABRED"

Llámase a primera licitación pública para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados Dr. Domingo Cabred, de: Artículos de Ropería, Colchonería y calzado y artículos de librería, durante todo el año 1928, para el día 19 de Diciembre de 1927, a las 15 horas.

Estas licitaciones se celebrarán en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Noviembre de 1927. — El Director.

v19 diciembre

Llámase a primera licitación pública para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados Dr. Domingo Cabred, de: artículos de bazar, aceites lubrificantes y artículos de electricidad y mecánica, durante todo el año de 1928, para el día 24 de Noviembre de 1927, a las 14 horas.

Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes N.° 301, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Octubre de 1927. — El Director.

v24 novbre.

Llámase a tercera licitación pública para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados, Dr. Domingo Cabred, de: leña de quebracho colorado Campana durante todo el año 1928, para el día 24 de Noviembre de 1927, a las 14 horas.

Llámase a tercera licitación pública para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados, Dr. Domingo Cabred, de: maquinarias y materiales de construcción, etc., de conformidad con los Decretos de fechas 25 de Noviembre y 13 de Diciembre de 1926, para el día 24 de Noviembre de 1927, a las 14 horas.

Estas licitaciones públicas, se celebrarán en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, Vieytes N.° 301, Buenos Aires de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Noviembre de 1927. — El Director.

v24 novbre.

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de lingas de cable de acero y de cáñamo, guinches eléctricos portátiles e instalaciones eléctricas para los mismos, con destino a los depósitos fiscales de la Aduana de la Capital, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 6740,C,927, que puede consultarse en la Secretaría de esa Repartición, Azopardo N.° 350.

Las propuestas serán abiertas el día 21 de Diciembre próximo, a las diez y seis horas, en el Despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín, diariamente desde el 22 de Noviembre hasta el 21 de Diciembre del año en curso.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — C. Monteverde, subsecretario.

v21 dicbre.

Administración General de Impuestos Internos

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión de los libros, impresos y artículos de escritorio que necesitarán las dependencias de la Administración General de Impuestos Internos durante el ejercicio de 1928, de conformidad con el pliego de condiciones que obra en el expediente 6102, letra I, año 1927, que puede consultarse en la Secretaría de esa repartición, calle Rivadavia N.° 413.

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Diciembre próximo a las diez y seis horas, en el despacho del Señor Administrador de Impuestos Internos en presencia de los interesados que deseen concurrir y con asistencia del Señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín diariamente hasta el día 19 de Diciembre del año en curso.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v-20 diebre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de Diciembre próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento: 15 de Diciembre, del Empréstito Crédito Argentino Interno, 1907, Ley N.° 4.600, con un fondo amortizante de o$s 458.500 valor nominal, y del Empréstito Crédito Argentino Interno, 1910, Ley 6.300 vencimiento: Enero 1928, con un fondo amortizante de o$s 68.300, valor nominal.

Las propuestas que se dirigan a esta Capital, deberán consignar además de capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los señores Baring Brothers y Cía., Ltda, Londres hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al vencimiento de los empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que concep úe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1927. — El Secretario - Gerente.

v1.° diebre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada, para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Diciembre próximo, de lo siguiente:

Pescadería—

150 kilos de pescado fresco surtido, a saber: besugo, brótola, corvina, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.

Fideería—

740 kilos de fideos blancos, dedalitos, comunes.

130 kilos de fideos blancos, surtidos, comunes.

40 kilos de fideos de sémola, surtidos.

15 kilos de harina de trigo de 1.ª

Libería e imprenta—

8 resmas papel envolver, blanco barrilete.

6 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.

30 hojas papel secante asargado, buena clase, de 120 £.

Combustible—

8.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.

20.000 kilos carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

La licitación se llevará a cabo el día 25 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es imprescindible acompañar muestras como también agregar a cada propuesta, un papel sellado de un peso moneda nacional.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al Establecimiento, Paseo N.° 2113, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927. — El Secretario.

v25 novbre.

Llámase a concurso privado de precios para la compra al Establecimiento por el término de tres meses, de los desperdicios de comida, vencido cuyo plazo se continuará llenando nuevamente y por igual término, a nuevo concurso.

Las ofertas deben ser presentadas por escrito o verbalmente el día 24 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113.

El ofertante aceptado deberá efectuar el pago por anticipado y retirar los desperdicios diariamente.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927.

v-26 noviembre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de Diciembre de 1927, a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar en Río Gallegos (Santa Cruz).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Río gallegos (Santa Cruz), en igual día y hora. — El Secretario General.

v20 diciembre

Expte. 15866-I-926. — Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 5 de diciembre próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de una casilla de madera de seis aulas, para la escuela del Regimiento 2.° de Artillería Montada, con asiento en Campo de Mayo. Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927. — El Secretario.

v5 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el 25 de noviembre próximo, para contratar la adquisición del siguiente material escolar, destinado a la provisión general para el año 1928, cuyo acto tendrá lugar el expresado día a las horas que se indica a continuación:

Rubro Droguería, a las 12 y 30 horas.

Rubro Mueblería, carpintería y materiales para la construcción de pizarrones, a las 15 horas.

Rubro Librería, papelería, etc., a las 14 y 30 horas.
Rubro Ferretería, pinturería y bazar, a las 16 y 30 horas.
Rubro Tapicería, lonería, mercería, a las 17 y 30 horas.
Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1927. — El Secretario General.

v25 nov.

Expediente 14.394 E. 1927

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de formularios, planillas, registros, etc., que necesitará la Oficina de Estadística para el servicio de las escuelas durante el curso escolar de 1928.
Datos en la Dirección Arministrativa Rodríguez Peña N.° 935.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1927. — El Secretario General.

v24 novbre

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS. — Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública en los días y a las horas que se indican a continuación, para la ejecución de las siguientes obras:

Hospital Militar Central. — Día 20. — Diciembre.
Hora 15. — Construcción de tres comedores de tropa, a construirse a continuación de las "Salas de Enfermos".
Lavadero Mecánico. — Capital Federal.
Hora 15,20. — Perforación de un pozo semi-surgente para agua potable.
Cuartel Regimiento N.° 1. — Caballería.
Hora 15,40. — Canalización interna para agua fría y caliente en el "Pabellón de Oficiales".
Colegio Militar. — "El Palomar" (F. C. P.)
Hora 16. — Perforación de un pozo semi-surgente para proveer de agua.
Cuartel de Infantería. — Bahía Blanca.
Hora 16,20. — Construcción de diez pebellones (obra completa), que se detallan a continuación:
Guardia, oficinas y depósitos; comedor y casino de tropa; cocina y baños calientes de tropa; dos pabellones sanitarios; usina; estercolero; escuela primaria; torre-tanque para agua de 400 metros cúbicos, en hormigón armado y edificio tipo para depósito de granos y forrajes.
Cuartel de Infantería. — Santa Fe.
Hora 16,40. — Perforación de un pozo semi-surgente para proveer de agua.
Hospital Militar Divisionario. — Paraná
Hora 17. — Perforación de un pozo semi-surgente para proveer de agua.
Hora 17,20. — Pavimentación con concreto asfáltico de las calles interiores.
Hospital Militar Divisionario. — Tucumán. — Día 23.
Hora 15. — Provisión y colocación de azulejos, con destino a los cinco pabellones.
Hora 15,20. — Perforación de un pozo semi-surgente, para proveer de agua.
Hora 15,40. — Provisión y colocación de cañerías y accesorios, obras murarias, aislación para las instalaciones internas de agua caliente en los pabellones.
Hospital Militar Divisionario.—Córdoba
Hora 16. — Provisión y colocación de azulejos con destino a los cinco pabellones.
Hora 16,20. — Provisión y colocación de los pisos de mosaicos para ídem y "galería de comunicaciones".
Hora 16,40. — Provisión y colocación de cañerías y accesorios, obras murarias, aislación para las instalaciones internas de agua caliente en los pabellones.
La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 16 de Diciembre a la hora 15, las correspondientes a las que se efectuarán el 20; y, el 19 del mismo a las 15 horas, las que se realizarán el 23, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a ellos por datos e informes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1927. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel-Secretario.

v20 diciembre

Dirección General de Ingenieros Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre de 1927, a las horas que se mencionan a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:
"Hospital Militar Central"
Hora 14. — "Pisos y revestimientos de los locales de ambas plantas del Pabellón Consultorios Externos".
Hora 14.20. — "Construcción de un garage y depósito de vehículos (obra completa)."
"Campo de Mayo"
Hora 14.40. — "Construcción de pabellones para la guardia, en tres de las puertas del Acantonamiento."
"Santa Fe"
Hora 15. — "Pavimentación con concreto asfáltico de las calles interiores del Cuartel de Infantería".
"Córdoba"
Hora 15.20. — "Provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso accesorios y herrajes, con destino a los cinco pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario".
"Mendoza"
Hora 15.40. — "Construcción de cinco pabellones (obra completa), estructuras antisísmicas de hormigón armado, con destino a un Hospital Militar Divisionario".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, el día y horas antes mencionados, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal, correspondiente a las distintas localidades donde se ejecutarán las obras, el día 25 de Noviembre de 1927, a las 15 horas, pudiendo concurrir allí, por datos e informes.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927 — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel--Secretario.

v1.° diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina perforadora a percusión rápida e inyección de agua de un poder perforante de 1.200 metros, completa, con sus herramientas y accesorios para diámetros, desde 416 hasta 179 milímetros; 2.° 700 metros de barras de pesca; 3.° 2.500 metros de caños de entubaciones y accesorios desde 416 hasta 182 milímetros de diámetro.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, Maipú 1241, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 22 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en presencia del señor Director de Minas, del Escribano General de Gobierno de la Nación, del Jefe de la Sección Hidrología y de los interesados que concurran.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — El Secretario.

e18 novbr. v23 novbr.
e1.° dicbr. v4 dicbr.
e18 febrero v22 febrero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable y desagüe cloacal de la ciudad de Reconquista, de la Provincia de Santa Fe, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo en la ciudad de Santa Fe.
Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día primero de diciembre del corriente año, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes cinco del mismo mes, a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v5 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de energía eléctrica para todos los servicios del Establecimiento Palermo de esta Institución, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta el día Miércoles siete de Diciembre próximo, a las quince horas, días y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v7 dic.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la Villa de Tunuyán (Provincia de Mendoza), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito respectivo en la ciudad de Mendoza.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 24 de Noviembre próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día veintinueve del mismo mes de Noviembre a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-29 noviembre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria destinada a la Usina Hidroeléctrica del Establecimiento Muñeca (Prov. de Tucumán), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la ciudad de Tucumán.
Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día doce de Enero de 1928, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes diez y siete de Enero del mismo año, a las quince horas, día y hora éste último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v17 enero

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre próximo a las 16.15 horas, para adjudicar la provisión e instalación de cintas transportadoras de correspondencia para ensayo y práctica del personal de Correos y Telégrafos, a colocarse en la Sucursal N.° 2 de esa dependencia, Avenida Leandro N. Alem N.° 1518/36. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (C. Federal).

o|6938 v14 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre a las 16 horas, para adjudicar la provisión de material y mano de obra para la ejecución de los revoques de paredes y cielos rasos del primer vestíbulo, local 202 del piso bajo del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos, en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

o|6934 v13 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Diciembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión de una caldera a vapor de baja presión, con destino al Hospital Nacional de Clínicas de la Ciudad de Córdoba.
Pliego de condiciones y demás documentos en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional.

v5 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la construcción del Pabellón principal de la Sección Avicultura de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina (Provincia de Buenos Aires). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copias de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la zona La Plata, instaladas en la diagonal 79 N.° 1090 de esa ciudad, previo pago de la suma de $ 15 m|n.
También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección de la ciudad de La Plata
Hasta la hora antes indicada, se recibirán propuestas indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v1.° diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre próximo, a las 14.15 horas, para adjudicar la construcción del Pabellón Enfermería anexo a la Subprefectura del Puerto de Rosario, en Santa Fe.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones, en las oficinas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287 (Capital Federal) y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Centro, instaladas en la Avenida Belgrano N.° 344 (Rosario) previo pago de la suma de $ 10 m|nal.
También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de Rosario.
Hasta la hora antes indicada, se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v1.° dicbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas para la provisión de pino blanco, tea y spruce, en tablas, vigas y tirantes; roble norteamericano, madera dura del país y extranjera, y durmientes de quebracho colorado, con destino al Depósito Central.

Las planillas pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

o|6964-v-21 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 1.000.000 de adoquines del Tandil; 1.500 m.l. de cordón granítico y 8.000 m3. de arena gruesa, con destino a las obras de pavimentación del Nuevo Puerto de la Capital. Las planillas pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

e|6939 v12 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales eléctricos para instalaciones en los galpones fiscales del Puerto de la Capital. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día treinta de Diciembre de 1927, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v3 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de 884 puertas metálicas con accesorios, para el Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Noviembre de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso.

v24 nov.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, para el día 22 de Diciembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación Las Hermanas y de Las Hermanas a Paragüil, Zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6965-v-21 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las 14,30 horas, para la construcción de seis puentes y una alcantarilla sobre la Cañada Jeanmaire, en el camino de San Francisco a Córdoba, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6966-v-21 dicbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de las obras del puente sobre el Arroyo Batelito en Paso Santa Petronila y puente sobre el Río Sati en el camino de Goya a Mercedes y Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6956 v21 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de las obras sobre el terreno del puente sobre el río Gualeguaychú, frente a Gualeguaychú, paso La Balsa, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6960 v21 diciembre

Llámase a licitación pública, para el día 19 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Arboledas hacia Lamadrid, zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6952 v17 diciembre

Llámase a licitación pública, para el día 19 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción del puente sobre el arroyo Saladillo en el camino de Bigand a Chabas, zona de los FF. CC. Rosario a Puerto Belgrano y Central Argentino, en la Provincia de Santa Fe. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo número 1370, 5.° piso.

o|6945 v17 dicbre.

Llámase a licitación pública, para el día 19 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación Azul, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6942 v17 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de diciembre próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a las estaciones La Toma a Naschel y Tilisarao, zona del F. C. Pacífico, en la provincia de San Luis (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6939 12v diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución de las obras de macadamización de los accesos al puente sobre el río Tercero, entre Villa María y Villa Nueva, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6926 v13 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Noviembre próximo, desde las 14.15 hasta las 16 horas, para la provisión de:

3 rodillos aplanadores de 6 toneladas a explosión. — 14.15 horas.
1 rodillo aplanador de 10 toneladas a vapor. — 14.30 horas.
4 locomotoras Decauville con motor a explosión. — 14.45 horas.
2 hormigoneras portátiles con motor. — 15 horas.
1 equipo neumático. — 15.15 horas.
3 trituradoras portátiles. — 15.30 hs.
5 casillas tipo trilladora. — 15.45 hs.
80 vagonetas Decauville sin freno. — 16 horas.
16 vagonetas Decauville con freno. — 16 horas.
5.000 metros de vía Decauville completa. — 16 horas.

Con destino a las obras que se atienden con fondos del Anexo L.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6902 v24 novbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Salado, en Colonia Puelche, Gobernación de la Pampa.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6899 v24 novbr.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de 12.750 m. de lona y 450 m. de loneta (Ley 5315).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v5 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 22 de Diciembre de 1927 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de ladrillos refractarios en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 477|27 A. 1 que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18 Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-22 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre del corriente año, para la provisión de los materiales que a continuación se indican, con destino a Stock año 1928.

Expediente O.C.1280|27: Materiales para instalaciones eléctricas (Clasificación 8). Expediente O.C.1302|27: Lámparas eléctricas para alumbrado de coches y locomotoras (Clasificación 52).

Las propuestas serán abiertas el día indicado, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

v26 dicbr.

Llámase a licitación privada a las Compañías de seguros de capitales argentinos, para establecer propuestas por seguros contra incendio, de los materiales detallados en las bases de licitación, correspondientes al expediente O. C. 1355|27, que pueden obtenerse en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del citado Departamento, el día 5 de Diciembre de 1927, a la hora 14.20', en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 dicbre.

Llámase a licitación para el día 27 de Diciembre de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de lámparas y vidrios para señales, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n. en el Departamento de Suministros de los FF .CC. del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 934|27 A. 1. y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora indicados, en el mencionado Departamento, en presenica de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v27 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Diciembre de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 966|27 Ax.2 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 dicbr.

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Enero de 1928, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 2 tramos de acero dulce de 50 m. de luz, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 1170|27 que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 5 m|n., durante las horas 11.30 a 14 y de 6 a 18, lunes a viernes con excepción de los sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 enero

Construcción de la variante del Saladillo y montaje del viaducto del mismo nombre. Kms. 821-155 a Kms. 822-405 C.

Llámase a la presentación de propuestas por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, para la ejecución de los trabajos que comprende la obra "Variante del Saladillo" Km. 821 - 155 a Km. 822-405 C. Las bases de licitación, pliego de condiciones y demás documentos de este llamado, podrán consultarse y adquirirse en la Secretaría del Departamento Técnico, de los Ferrocarriles del Estado, calle San José 180, cuarto piso, Buenos Aires, previo pago de veinte pesos ($ 20.—) moneda nacional, los días lunes a viernes de 11 ½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Estas propuestas deberán presentarse en el formulario oficial y se abrirán el día 25 de noviembre de 1927, a las 15 horas, en el despacho del señor Ingeniero Principal.

La Administración

v25 nov.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1928:

Día 1|12|927. Expediente O. C. 990|27. Materiales de construcción, (Clasificación 20), y O. C. 1121|27. Zorras y carretillas, (Clasificación 27).

Día 2|12|927. Expediente O. C. 1148|27. Materiales para servicio de agua, (Clasificación 12).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada uno, los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas.

v29 nov.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Noviembre de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de 55.000 grappas para la fijación de rieles, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego N.° 1138|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 5 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, con excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas en día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v29 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de 300 vagones cubiertos, 100 vagones plataformas y 50 vagones tanques, todos de 30 toneladas de carga máxima, trocha 1 metro, en las condiciones y de acuerdo a los planos y especificaciones establecidas en los respectivos pliegos que se encuentran en venta en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, al precio de $ 50,00 m|n los días hábiles Lunes a Viernes de 12 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1080|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el citado Departamento, en presencia de los interesados que deseen concurir al acto.

v-9 enero.

Llámase a licitación pública para los días y los materiales que a continuación se indican, para stock año 1928.

Día 28|11|1927. Expediente O. C. 1046|27. Herramientas y útiles generales (Clasificación 34).

Día 29|11|1927. Expediente O. C. 1086|27. Bulones, tornillos, remaches, etc. (Clasificación N.° 2).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos cd condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.— m|n. c|u., los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v23 nov.

Llámase a licitación para el día 28 de Noviembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de 500 toneladas netas de cemento portland (100 toneladas en bolsas y 400 toneladas en barricas), en las condiciones insertas en el pliego N.° 1054|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11.30 a 14 y 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v28 nov

Llámase a licitación privada, para el día 21 de Noviembre de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de cedro en vigas, de procedencia fluvial (Clasificación N.° 39) en las condiciones establecidas en las bases de licitación, que se encuentra en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 927|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora indicado en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v21 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Noviembre de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas y durmientes (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, cuarto piso, donde pueden retirarse los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 341|27, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v28 nov.

Llámase a licitación pública para los días y los materiales que a continuación se indican, para stock FF. CC. de Fomento, año 1928:

Día 23|11|927. — Expediente O.C. 304|27. Latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1) y Expediente O.C 305|27. Bulones, tornillos, arandelas, etc. (Clasificación 2).

Día 24|11|1927. — Expediente O.C. 315|27. Materiales para servicio de agua (Clasificación 12).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 3 m|n. cada uno, los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v23 novbr.

Llámase a licitación para el día y los materiales que a continuación se indican:

Día 9|12|27. — Expte. O. C. 507|27. Anexo 1 - Alambre de acero galvanizado y varillas hierro doble T (Clasificación 36).

Expte. O. C. 597|27. Frezadora Universal (Clasificación 51).

Las propuestas serán abiertas el día indicado a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 3.— y 2.— moneda nacional, respectivamente, cada uno, los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v9 dic.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de 40.000 varillas de ñandubay para alambrado (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, (cuarto piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1014|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v5 dic.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Gregorio Gaitán, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 370.02 m|n.), trescientos setenta pesos con dos centavos m|n., importe del saldo del pagaré número [illegible]67|15, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e-17 noviembre s.p.p. 669 v-28 nov

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Augusto Schmidt, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 858.47 m|n.), ochocientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, importe de los pagaré números 204|38 y 1090|221, por saldo de pesos 512.55 moneda nacional, el primero, y, pesos 345.92 m|n., valor del segundo, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e-17 noviembre s.p.p. 670 v-28 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Cristián Frisorger, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($393.51 m|n.), trescientos noventa y tres pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1232|155, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913 hasta la fecha en que realice el pago todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e-17 noviembre s.p.p. 671 v-28 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a Francisco Fraij, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos catorce pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional (pesos 514,98 m|n.), importe del pagaré número 457|122, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e17 novbre. s|p.p. 688 v28 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por [illegible] plaza a Martín Heck, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 1.082,19 m|n.) un mil ochenta y dos pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 370|18|44, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondientes al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 36.

e-16 nov. s|p.p. 657 v-26 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Cristóbal Macht, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 799,13 m|n.) setecientos noventa y nueve pesos con trece centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 416|66|256, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 36.

e-16 nov. s|p.p. 658 v-26 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Antonio Stepner, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 855,26 m|n.) ochocientos cincuenta y cinco pesos con veintiséis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 445|107, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 36.

e-16 nov. s|p.p. 655 v-26 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Martín Anselmin**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos setenta y ocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 878,86 m|n.), importe del pagaré número 353|1, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 29 de febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e17 novbre. s|p.p. 684 v28 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **José Martínez Torrá, Torraz o Zerraz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos doce pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional. ($ 412,79 m|n.), importe del pagaré N.° 254|27, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e17 novbre. s|p.p. 685 v28 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por un término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a la sucesión del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Sebastián Barbé**, para que dentro de dicho término, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ciento cincuenta y un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 151,65 m|n.), que corresponde al déficit, dejado por el mencionado Barbé, en los fondos de aquella dependencia, cuando se desempeñaba como jefe de la oficina de La Laguna, Córdoba, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e17 novbre. s|p.p. 686 v28 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Schav**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos sesenta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 569,88 m|n.), importe del pagaré N.° 473|148, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 29 de febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e17 novbre. s|p.p. 687 v28 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Atenágoras Tello**, ex jefe de la oficina de Llambí Campbel, Dto. 5.° San a Fe, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, , la suma de $ 2.938,03 c|l. (dos mil novecientos treinta y ocho pesos con tres centavos moneda nacional), que adeuda en concepto de déficit, que dejara en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos ($ 2.163,83 c|l), y Caja Nacional de Ahorro Postal ($ 774,20 c|l), y cuyos antecedentes obran en el expediente N.° 5964—D—927, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e17 nov. s|p.p. N.° 680 v28 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Bautista Perisse**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 382,10 m|n) trescientos ochenta y dos pesos con diez centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1182|93, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 36.

e17 nov. s|p.p. N.° 681 v28 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Felipe Machicote**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ocho mil trescientos cincuenta pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, que corresponde al déficit que dejara en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos ($ 1.301,24 c|l.), Caja Nacional de Ahorro Postal ($ 2.058,65 c|l.), y en los de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos ($ 4.990,30 c|l.), cuando se desempeñaba como jefe de la sucursal de correos N.° 20-B, bajo apercibimiento, en caso contrario de elevar los antecedentes de esa deuda, registrados con el número 8555-D-927, al Ministerio de Hacienda, para que se le dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e17 novbre. s|p.p. 682 v28 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **José Vidal**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos diez y seis pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional (pesos 816,42 m|n.), importe del pagaré número 1181|92, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e17 novbre. s|p.p. 683 v28 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Jacobo Reissert**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 414,40 m|n) cuatrocientos catorce pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1406|346, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ $ 36.

e17 nov. s|p.p. N.° 676 v28 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Miguel Castaño**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 491,92 m|n) cuatrocientos noventa y un pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 918|39, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 36.

e17 nov. s|p.p. N.° 677 v28 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Bauer (hijo)**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos diez pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 410,45 m|n), importe del pagaré N.° 1159|68, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda (Exp. 7848—D—927), para que se le dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 36.

e17 nov. s|p.p. N.° 678 v28 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don **Mariano Honorato Rivera**, ex Contador Tesorero de los Yacimientos Petrolíferos de Comodoro Rivadavia para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire, a su orden, la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200,00 m|n), que corresponde al pago indebido que de sus haberes le hiciera al ex empleado don Marcos Griffero, con más la de $ 20,00 c|l. por publicación de edictos, todo, bajo apercibimiento, de elevar al Ministerio de Hacienda los antecedentes de esa deuda, expediente N.° 4309—G—1926, para que se le dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e17 nov. s|p.p. N.° 679 v28 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Eckermann**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 396.39 m|n.), trescientos noventa y seis pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1248|172, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 29 de Febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-17 noviembre s.p.p. 672 v-28 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Adam Kloverdaus**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($922.41 m|n.), novecientos veintidós pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré número 772|56, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-17 noviembre s.p.p. 673 v-28 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Pedro Merdián**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 438,59 m|n.) cuatrocientos treinta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos m|nacional, importe del pagaré N.° 419|70, por préstamo de semillas de los Ados. de Fro. 15 y 11 de Abril 1911 con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 36.

e17 nov. s|p.p. N.° 674 v28 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Adán Stainer**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910,00 m|n) novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4295, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e17 nov. s|p.p. N.° 675 v28 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Eduardo Hinsman, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.066,95 m|n) un mil sesenta y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 462|131, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-17 noviembre s|p.p. 664-v-28 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Jacobo Seilback o Seilbach, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 374,94 m|n) trescientos setenta y cuatro pesos con noventa u cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 444|106, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 36.

e-17 noviembre s|p.p. 665-v-28 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Adam Stadler**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 341.04 m|n.), trescientos cuarenta y un pesos con cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1440|390, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e-17 noviembre s.p.p. 666 v-28 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Enrique Beckert**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 333.27 m|n.), trescientos treinta y tres pesos con veintisiete centavos moneda nacional, importe del pagaré número 479|158, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e-17 noviembre s.p.p. 667 v-28 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Jorge Goldsvvortky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.649,30 m|n.) un mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 432|90|240, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 36.

e17 novbre. s|pp. 660 v28 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Otto Ernst**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 546,61 m|n.) quinientos cuarenta y seis pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré número 680|1, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

e17 novbre. s|pp. 661 v28 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Miguel Narbaitz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 574,33 m|n.) quinientos setenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré número 288|81, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 36.

e17 novbre. s|pp. 662 v28 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Bernardo Izurieta, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 943,69 m|n.) novecientos cuarenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 486|166, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-17 noviembre s|p.p. 663-v-28 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Teófilo Schlape ó Schlaps**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 393,48 m|n.) trescientos noventa y tres pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 130|125, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e16 nov. s|pp. N.° 646 v26 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Andrés Castelli**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 600.00 m|n.) seiscientos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1339|268, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y enero 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de enero de 1914, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e16 nov. s|pp. N.° 647 v26 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Mollecker ó Molleker**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 330,73 m|n.), trescientos treinta pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 300|96, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y enero 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e16 nov. s|pp. N.° 648 v26 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Leonardo Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 848,79 m|n.), ochocientos cuarenta y ocho pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 366|34, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 29 de febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e16 nov. s|pp. N.° 649 v26 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Friderich**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 965,03 m|n.), novecientos sesenta y cinco pesos con tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 392|41, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e16 nov. s|pp. N.° 650 v26 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Cristián Heck**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 707,02 m|n.) setecientos siete pesos con dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 394|43, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 36.

e-16 nov. s|p.p. 651 v-26 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Manuel Ramos**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 367,54 m|n.) trescientos sesenta y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del **pagaré N.° 1097|2, por préstamo de semillas** de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913 hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 36.

e-16 nov. s|p.p. 652 v-26 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al representante legal de la **Compañía Rioplatense de Aviación**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, conteste el cargo que surge del expediente N.° 7244-C-925, contra esa Compañía, en concepto de la falta de pago de los servicios prestados a la misma por la Dirección General de Navegación y Puertos, que importan la suma de un mil doscientos sesenta y ocho pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 1.268,81 c|l.), o en su defecto, ingrese dicha suma en la Tesorería General de la Nación, con más la de pesos 125.— curso legal, por sellos actuados, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes relacionados con esa deuda, para que se le dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e17 novbre. s|p.p. 669 v28 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Cosme Bazterrica**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 410 m|n) cuatrocientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré número 1401|391, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual desde el 29 de Febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e16 novbr. s|p.p. 642 v26 novbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **David Schuemer ó Schumer**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 387,95 m|n.), trescientos ochenta y siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1295|222, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e16 nov. s|pp. N.° 643 v26 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Clemente Getz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 794,80 m|n.), setecientos noventa y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1271|195, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e16 nov. s|pp. N.° 644 v26 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Baimber o Berimber**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 612,89 m|n.), seiscientos doce pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1312|240, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e16 n. s|pp. N.° 645 v26 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Sucksdorff**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 395.74 m|n.), trescientos noventa y cinco pesos con setenta y cuatro centavos, moneda nacional, importe del pagaré número 377|25, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e-16 noviembre s|p.p. 638 v-26 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **J. P. Schevalie, o Schwalie**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.004.33 m|n.), un mil cuatro pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1354|284, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e-16 noviembre s|p.p. 639 v-26 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Enrique P. Dumrauf**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 716.04 m|n.), setecientos diez y seis pesos con cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré número 637|12|24, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 29 de Febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e-16 noviembre s|p.p. 640 v-26 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de **Roque Arrazubi**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.218.30 m|n.) un mil doscientos diez y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 919|40, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e16 nvbr. s|p.p. 641 v26 novbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Alberdi**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 287.49 m|n) doscientos ochenta y siete pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 274|53, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—

e16 nov. s|p.p. N.° 637 v26 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Daniel Schmidt**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 487.37 m|n.) cuatrocientos ochenta y site pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 416|108, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 36.

e17 novbre. s|pp. 659 v28 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Hüffner**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de (pesos 569,88 m|n.) quinientos sesenta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 396|46, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 36.

e-16 nov. s|p.p. 656 v-26 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Manuel Arias**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 499.87 m|n.), cuatrocientos noventa y nueve pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, importe del pagaré número 492|176, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e. noviembre s.p.p. 568 v-28 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Tomás Occarino**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.067,39 m|n.) un mil sesenta y siete pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 428|84, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 36.

e-16 nov. s|p.p. 653 v26 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Martín Obenloch**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 921,64 m|n.) novecientos veintiún pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 420|71, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 36.

e-16 nov. s|p.p. 654 v-26 nov.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Laura María y Julia María Díaz, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Juan Díaz Giménez.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927. — El Secretario.

v-23 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eufemia Vila de Chozas, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Chozas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927. — El Secretario.

v-23 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen María Gamboa de Soria, por sí y sus hijos menores don Lucindo y Diógenes y Amalio Armando Soria, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Eusebio Pedro Soria.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927. — El Secretario.

v-23 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Angélica Cucurullo de Castaing, por sí y sus hijos menores Haydée Alfonsina y Jorge Severo Francisco Castaing, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Auxiliar Técnico de la Dirección General de Arquitectura, don Jorge Bernardo Castaing.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927. — El Secretario.

v-23 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo desopitado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Rokanovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1927.— El Secretario.

v14 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mamerto Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.— El Secretario.

v14 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Riveros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibiimentos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.— El Secretario.

v14 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Máximo Rost, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927.— El Secretario.

v14 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María García de Uriarte, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Aduana de Santa Fe don Gregorio Uriarte.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927 —El Secretario.

v22 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Juana Tedesco de Condoleo, por sí y sus hijos menores Américo, Palmira, Roberto, Orlando, Gerónimo José y Fulvio Condoleo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Tlégrafos, don José Condoleo.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. —— El Secretario.

v22 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Juana Uteda de Dios, en su carácter de madre del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Antonio Dios.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927. —El Secretario.

v22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Israel de Gatica, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1927. — —El Secretario.

v24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegra derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Garbardella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927. — El Secretario.

v21 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Isaa o Isaa, que deben apersonarse a la Seccinó Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927. — El Secretario.

v21 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Constancia Viera, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Fermín Viera.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. —El Secretario.

v22 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Augusto Vannoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimienots a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — El Secretario.

v22 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Kisunas Uladas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — El Secretario.

v22 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don Guillermo Correa Rovin, por los menores, María Clemencia, Jorge, y Carlos Alberto Castellanos y por cuenta propia doña Carmen María Castellanos, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Flavio Castellanos.

Buenos Aires, Noviembre 16 de1927. —El Secretario.

v. 22 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Lázaro de Iglesias, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Antonio Iglesias.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. — El Secretario.

v22 novbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Svetan Ristitch, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — El Secretario.

v26 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Andrés Huerga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927. — El Secretario.

v2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Avila, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1927.

El Secretario.

v9 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho o lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fedro Vona, que deben apersonarse a la Sección de Acidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. Octubre 28 de 1927.

El Secretario.

v9 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Depine, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1927.

El Secretario.

v9 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo dispuesto en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Gici, que deben apersonarse a la Sección de Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1927.

El Secretario.

v9 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Zacarías Mamani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927. — El Secretario.

v9 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Cingolani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — El Secretario.

v26 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eleodoro Cañete**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucha esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1927. — El Secretario.

v21 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Carfi que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — **El Secretario.**

v26 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado del que fué titular el doctor A. L. Domínguez, se cita, a **Antonio Delfino**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e15 novbre. s|p.p. 4542 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Atilio Da Silva**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquelas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e15 novbre. s|p.p. 4543 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Grassi**, acusado de estafa, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e15 novbre. s|p.p. 4544 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan P. Darré**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e15 novbre. s|p.p. 4545 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Gibert Leibovic**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración documento y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 novbre. s|p.p. 4546 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza, al prófugo **Antonio Waldemar Ahumada**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e15 novbre. s|p.p. 4547 v20 dicbre

Por disposición del Sr. Juez Federal de esta Ciudad, doctor Alejandro Moyano, se cita y emplaza, al señor **Onil R. Sosa**, para que en el término de treinta días, a contar de la primera publicación de este edicto, comparezca a prestar declaración en el sumario caratulado **"Contra Gregorio Berrotarán, cobro indevido de tasa militar"**, bajo apercibimiento de rebeldía.

Bell-Ville, Octubre 26 de 1927. —J. Díaz Barraza, secretario.

e15 novbre. s|p.p. 4549 v20 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ciriaco Magurno**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-15 noviembre s|p.p. 4569-v-20 dicbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 22, de esta Ciudad, don Pedro Molinari dispone emplazar, durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña Nerea Silveyra, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e-21 octubre s|p.p. 4484 v-26 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Julio Palé**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en al causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927. — N. Bar enechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e12 nov. s|pp. N.° 4525 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alejandro González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e22 octubre s|p.p. 4509 v28 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza a **Segundo Roldán** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre trece de 1927 Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°. — **22 octubre s|p.p. 4510 v28 noviembre**

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Esperanza Alvarez, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — A. F. Leguizamón, secretario.

e22 oct. s|pp. N.° 4499 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Antonio Camarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Lazcano Acevedo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 oct. s|pp. N.° 4500 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Alfredo J. Grassi, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e22 oct. s|pp. N.° 4501 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Franz Fahnch o Fahnich y Marta de Fahnch o Fahnich**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados **rebeldes**.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e22 oct. s|p. N.° 4502 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Jorge Constantino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso tercero.

e22 oct. s|pp. N.° 4503 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José Rodríguez, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e22 oct. s|pp. N.° 4504 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Saavedra**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e22 oct. s|pp. N.° 4505 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Leopoldo Buetta**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e22 oct. s|pp. N.° 4506 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Luis Alcorta y Matilde López, acusados de defraudación y quiebra, respectivamente, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las prescripciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e22 oct. s|p.p. 4516 v28 novbr.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª, de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar, durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don José Lannelongue, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e-21 octubre s|p.p 4483 v-26 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo Fresas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
e22 oct. s|p.p. 4517 v28 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don **Ignacio C. Irigoyen**, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Capsia**, procesado por el delito de homicidio por imprudencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e22 oct. s|p.p. 4518 v28 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Victorio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — David Uriburu, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.
e22 oct. s|p.p. 4519 v28 novbr.

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Aquilina Moreira**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Septiembre de 1927. — Rodolfo P. Carbone, Juez de Paz.
e-21 octubre s|p.p. 4485 v-26 Nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Civitarese**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e-21 octubre s|p.p. 4486 v-26 Nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Benito Román González**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e-21 octubre s|p.p. 4487 v-26 Nov.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Angel Morini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — Manuel A. Marini, secretario.
e-21 octubre s|p.p. 4488 v-26 Nov.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Mi... Godia o Godio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 34, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho
Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — Antonio E. Ramayón, secretario.
e-21 octubre s|p.p. 4489 v-26 Nov

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Mohamed Casin Haidar**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927 — Rodolfo P. Carbone, Juez de Paz.
e-21 octubre s|p.p. 4490 v-26 Nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Federico Bence**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo L. Domínguez, se cita, y emplaza a **Francisco y Juan García**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e15 novbre. s|p.p. 4539 v20 diciembre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Pashaura Singh Gell**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1927. — Manuel G. Marín, secretario.
e15 novbre. s|p.p. 4540 v20 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, a **Luis Manfredi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1927. — C. P. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e15 novbre. s|p.p. 4541 v20 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rep. Arg., Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Emilio Iglesias Jacomé**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e15 nov. s|pp. N.° 4581 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alacedis Carro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927 — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e15 nov. s|pp. N.° 4582 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Agustín Muñoz Cabrera o Agustín Federico Muñoz Cabrera o Daniel Muñoz (hijo), o Matías Errazuriz Alvear (a) "El gordo Muñoz" o "Chomo"**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.
e15 novbre. s|p.p. 4574 v20 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **José Barbieri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e15 novbre. s|p.p. 4575 v20 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rep. Arg., Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **N. Eitingon**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e15 nov. s|pp. N.° 4580 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquilec González Oliver, a cargo del Juzgado que fué del doctor A. L. Domínguez, cítase a **Nicolás Belmonte hijo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927. — ... Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e15 novbre. s|p.p. 4566 v20 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **José Méndez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado sin armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y contumaz, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927. — David Uriburu. — Miguel Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e15 novbre. s|p.p. 4568 v20 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Daniel Portas y Domingo Rodríguez**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay 3er. piso.
e15 nov. s|p.p. N.° 4551 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nemesio Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
e15 nov. s|p.p. N.° 4552 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique C. Smetana**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, ceretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
e15 nov. s|p.p. N.° 4553 v20 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 27 de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Gemari o Juan Genari**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1927. — José J. Raggio, Juez de Paz.
e15 nov. s|p.p. N.° 4554 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Eusebio Espinosa**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e15 nov. s|p.p. N.° 4555 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 56), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Emma Martinotti de Carcaterra.**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927. — Julio E. Padilla, secretario.

e15 novbre. s|p.p. 4550 v20 dicbre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Jujuy, doctor Ernesto Sourrouille, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente a **Eloy Arjona y Anastasio Dorado,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue como presuntos responsables de un contrabando de ganado asnal, realizado en el mes de Mayo ppdo.. bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Jujuy, Noviembre 5 de 1927. — El Secretario.

e15 nov. s|p. p. 4583 v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Rojas,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 oct. s|p.p. N.° 4498 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a **Salvador Bernam,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera.

Buenos Aires, Noviembre tres de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-15 noviembre s|p.p. 4562-v-20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arnaldo Oscar Felipe y Antonio Felipe,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

— Luis A. Bianchi, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927.

e-15 noviembre s|p.p. 4572-v-20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Maglioni o Maggioni** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

— Luis A. Bianchi, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1927

e-15 noviembre s|p.p. 4573-v-20 dicbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Martín Abelenda, Secretaría de ..., autorizante y de acuerdo con lo ... por la ley 11.285 Art. 18, juicio "Fisco Nacional contra propietarios y poseedores desconocidos", se hace saber por quince días, en el B. Judicial y B. Oficial por dos veces y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los campos y chacras ubicados en el territorio de la Pampa cuyas partidas más adelante se expresan, que deben concurrir a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, calle de San Martín N.° 561 a los efectos de abonar la Contribución que adeudan por el año 1926, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo así se substanciará el juicio con el defensor de Ausentes de los Tribunales de 1.ª Instancia.

Las partidas son las siguientes:

Acha

44 293 689 691 719 720 731 722 1557 1558 1563 1564 1566 1567 1568 1569 1570 1571 1574 1577 1580 1583 1585 1586 1587 1588 1625 1635 1652 1653 1654 1655 1656 1657 1666 1694 1738 1739 1742 1746 1754 1755 1760 1761 1766 1769 1773 1774 1783 1790 1794 1795 1796 1797 1798 1799 1803 1816 1825 1835 1836 1837 1838 1839 1840 1867 1871 1872 1873 1874 1877 1878 1879 1880 1881 1882 1903 1921 1922 1923 1924 1925 1927 1928 1929 1931 1934 1935 1936 1965.

Bernasconi

12 13 34 35 124 125 438 469 482 494 585 586 595 669 671 6[illegible] 699 745 747 751 753 756 757 777 787 791 795 1000 1007 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1034 1035 1033 1036 1047 1063 1070 1071 1072 1074 1075 1080 1135 1138 1139 1140 1141 1142 1143 1147 1148 1156.

Pico

18 196 197 346 347 385 389 440 483 484 488 522 523 540 541 564 623 624 625 626 627 659 667 668 685 686 687 688 689 704 705 706 707 708 709 759 798 867 974 975 986 987 1032 1033 1034 1035 1036 1043 1044 1045 1046 1047 1274 1330 1346 1347 1348 1366 1367 1368 1374 1375 1386 1387 1388 1390 1391 1401 1402 1906 1910 1933 1934 1935 1938.

Toay

73 74 542 801 802 888 891 906 907 912 992 1007 1058 1108.

Victorica

16 17 74 797 798 801 802 870 891 892 893 894 895 896 898 900 901 902 903 916 917 1013 1014. — Eduardo Rojas, secretario.

e-15 noviembre s|p.p. 4570-v-1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Moisés Amud,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-15 noviembre s|p.p. 4576-v-20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Julio Palet,** para que dentro de término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación de presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de adulteración de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre siete de 1927 — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-15 noviembre s|p.p. 4577-v-20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Lorenzo Caminos Lage,** ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre dos de 192 — A. F. Leguizamón, secretario.

e-15 noviembre s|p.p. 4567-v-20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Laureano Rodríguez,** ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1927. — Juan Quirno Costa, secretario.

e-15 novbre. s|p.p. 4561 v-20 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelo Bianchini,** para que comparezca dentro del plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Talcahuano.

e-15 novbre. s|p.p. 4563 v-20 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Francisco Moreyra,** para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Talcahuano.

e-15 novbre. s|p.p. 4564 v-20 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Piccirillo,** para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Talcahuano.

e-15 novbre. s|p.p. 4565 v-20 diciembre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco S. Vuotto y Justo Amejeiras,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-15 noviembre s.p.p. 4556 v-20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, a **José Araujo,** comparezca al Juzgado a notificarse y constituir domicilio en el suamario que se le instruye por hurto.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927 — A. Speroni, secretario.

e-15 noviembre s|p.p. 4571-v-20 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Francisco Stasi,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-15 noviembre s.p.p. 4557 v-20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, se cita a **Alfredo Friguciro,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-15 noviembre s.p.p. 4558 v-20 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por don **José Menga,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927. — Agustín Alsina, secretario.

e-15 noviembre s.p.p. 4559 v-29 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José o José María Mazzei,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927. — José L. Urdapilleta, secretario.

e-15 noviembre s.p.p. 4560 v-20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Bautista Paula o Battista Paura,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927. — Carlos R. Larreta, secretario.

e15 nov. s|pp. N.° 4579 v20 dic.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Alfredo Romero,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e15 novbre. s|p. p. 4578 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Moisés Frankel o Frankle o Fraenkel**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1927. — J. J. Fuentes Pondal, secretario.

e-12 noviembre s|p.p. 4536-v-17 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a los prófugos **José B. Piñeiro y Genaro Pafundo**, acusados de quiebra, Emilio Radaelli y Ricardo Suárez Gil acusados de estafa y Gabriel Gasso Carbonell por defraudación, para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las prescripciones de la ley.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

e-12 noviembre s|p.p. 4535-v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo A. Posse**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre veintidós de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-12 noviembre s|p.p. 4534-v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Helmet Schimansky**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e12 nov. s|pp. N.° 4526 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Marta Burguiere o Marta Jorgelina María Emilia Burguiere o Marta Burgiere**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e12 nov. s|pp. N.° 4527 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Braña de Alvarez**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e-12 noviembre s|p.p. 4533-v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Ramón Caldevilla**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-12 noviembre s|p.p. 4538-v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Martín Reynoso o Sorroza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de la menor María Victoria Barcene, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre veinte de mil novecientos veintisiete. — Daniel J. Frías, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e-12 noviembre s|p.p. 4530-v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Manuel B. Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.— Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-12 noviembre s|p.p. 4537-v-17 dicbre.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días hábiles a los querellados Salvador Alicate, Emilio Dardo Conti, Roberto Graviotto, Angel E. Castro, José Vicente Fernasier, José M. Ferrari, Julio R. Manzini, Estanislao Rafael Peralta, José Pérez, Vicente Rosello, Smith Mac Hardy, Rafael Simonetti, Miguel Sáenz y Vicente R. Stigliano, para que comparezcan a estar a derecho al Juzgado del Crimen del doctor Benjamín García Torres, Secretaría del doctor Juan Carlos Serú, en el orden siguiente: Para el 5 de Diciembre próximo a las 14 horas, a don Salvador Alicate, Emilio Dardo Conti, Roberto Graviotto y Angel E. Castro; para el día 6 del mismo mes y año a igual hora, a D. José Vicenten Fernasier, José M. Ferrari, Julio R. Manzini y Estanislao Rafael Peralta: para el día 7 del mismo mes y año a igual hora, a D. José Pérez, Vicente Roselle y Smith Mac Hardy y para el día 9 del mismo mes y año a la misma hora, a don Rafael Simonetti, Miguel Sáenz y Vicente R. Stigliano, a objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 10240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. —Ante mí: E. Marcó del Pont.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1927. — E. A. Marcó del Pont, secretario.

e12 nov. s|p. p. 4519 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor M. Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Raúl Cigliano y Leopoldo Ben...**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — E. J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e22 oct. s|p.p. 4512 v28 novbr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Los Santos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e22 oct. s|p.p. 4513 v28 novbr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Máximo Alas** a estar a derecho en la causa que por ante este Juzgado se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e22 oct. s|p.p. 4514 v28 novbr

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **Nicolás Faravelli Olivari**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, apremio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente, en caso de no concurrir, al de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927. — Elías I. Gagliolo, secretario.

e22 oct. s|p.p. 4515 v25 octubre

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pedro Santoro o Pedro Santoro Baiano**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre diez de 1927 — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e22 oct. s|p.p. 4496 v28 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Otto** cho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto. **Rulk**, para que comparezca dentro de dibajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927. — M. Frías Padilla, secretario.

e22 oct. s|p.p. 4497 v28 novbr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Martínez**.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1927. — Roberto Madero. — José María Méndez, secretarios.

e21 oct. s|p.p. N.° 4491 v26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mintiguiaga**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-12 noviembre s|p.p. 4531-v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Berger**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.—

e-12 noviembre s|p.p. 4532-v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Fritz Hechler o Federico Hechler o Hechker**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e12 nov. s|pp. N.° 4524 v17 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita al señor **Regino López**, clase de 1874, hijo de Robustiano y Zoila Montiel, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa que se le sigue por supuesto autor de infracción a la Ley 11.386 (doble enrolamiento).

Bell Ville, Octubre 20 de 1927. — R. Díaz Barraza, secretario.

e12 nov. s|pp. N.° 4528 v17 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 27.ª de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Tonda**.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927. — José J. Raggio, juez de paz.

e12 nov. s|pp. N.° 4520 v17 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Ana Tamba de Monzak o Ana Tauba de Monzak**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1927. — Carlos F. Degreef, secretario.

e21 oct. s|p.p. N.° 4492 v26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gervasio Ricardo Benelli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e21 oct. s|p.p. N.° 4494 v26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lucía Paulina Reyes**, acusada de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e22 oct. s|p.p. 4511 v28 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José González, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e21 oct. s|p.p. N.° 4493 v26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Bellino, Antonio Lamberti, José Di Paola y Rafael Sicurezza, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por los delitos de robo y tentativa de violación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro de dicho plazo, serán declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, esq. de Talcahuano y Tucumán.

e21 oct. s|p.p. N.° 4 [illegible] 26 nov.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Lencina Cayetano**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre.... de 1927. — Eduardo Rojas, secretario.

e12 nov. s|pp. N.° 4523 v17 dic.

Por disposición del señor Juez del Crimen, doctor Carlos M. Martínez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Raúl Esponeys y Carlos José Ballé**, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción a la Ley Electoral Municipal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1927. — José Antonio Lagos, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 4507 v28 nov.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expte. C-12710-c|b-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se se consideren con derecho a una chalana encontrada a la altura del "Saladero Concordia", denominada "Julita", sin número de matrícula, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.70 metros; manga: 1.22 metros y puntal 0.42 metros. Con una bancada al centro. Pintada de rosada claro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927.— Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v-9 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G-10397-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado como a 30 metros del Río Uruguay, en el paraje conocido por Nido de los Loros, el día 7 del corriente, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5.40 mts.; manga 1.88 mts y puntal 0.70 mts. Pintado exteriormente de blanco, con un cabo por fuera que rodea la borda, una boza de un metro tres bancadas, sin nombre ni número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v23 novbr

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante, Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D-5131-c|a-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado el día 7 de Julio del año en curso, a pique en la ribera Este de la Isla Demarchi, sin nombre, ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.42 metros; manga 1.37 metros y puntal 1.05 metros. El estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927.— Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v-9 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante, Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente G-13291-c|b-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el arroyo Bellaco, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.60 metros; manga: 1.80 metros y puntal 0.69 metros. Pintado interior y exteriormente de verde y colorado; tres bancadas; castillete a proa; una chapa de bronce con el número 34 y un pedazo de cabo que le sirve de boza. En muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927. —Anacarsis Blanco, oficial 1.

v-10 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente A-3913-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada por el patrón de la chata "C.M.3" de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina el día 7 de Junio del corriente año, a la altura del km. 22, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.45 metros; manga 1.08 metros; puntal 0.30 metros. Dos bancadas, dos toletes de hierro, pintada de gris y con dos remos usados.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v28 noviembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D-3683c)a.1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada por la draga "212 C" del Ministerio de Obras Públicas, a la altura del km. 50 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.42 mts; manga 1.27 mts; y puntal 1.05 mts. Sin nombre ni número de matrícula y en muy mal estado de conservación, estando pintada de plomo lavado en todos sus extremos.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v23 novbre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente L-9814-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la playa del Río de la Plata, frente al paraje denominado "Estancias Pires", sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.89 mts.; manga 1.30 mts.; puntal 0.48 mts., 14 curvas, forro de cedro en parte y en otras de pino, popa de espejo, color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v23 novbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente M-12661-c|b-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, hallada en el paraje denominado "Punta Pelada", sin nombre de matrícula, cuyo nombre es "Zelicani" y de las siguientes dimensiones y características:

Eslora: 3.60 metros; manga 1.95 y puntal 0.58 metros, seis pares de curvas de algarrobo, dos tacos, forro de cedro, pintada de blanco. En regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927.— Anacasis Blanco, oficial 1.°.

v-9 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-5914-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo: 1.82 metros; espesor 0.32 y 1/2 metros; largo del cepo 2.07 metros con chaveta y un grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima —Reconquista 281—, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v9 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expte. P-8776 c|roja, se llama por el término de quince días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se interesen en la extracción de la lancha nacional "Verdún D." (mat. 23174), a pique en el Arroyo Timbó Blanco, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 7.20 mts., manga 2.70 mts., puntal 1.25 mts., casco de madera, tonelaje neto 5.77 toneladas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado ante esta Prefectura General, Reconquista N.° 281, Capital Federal, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de referencia.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v20 diciembre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 119.365

MELAX

Enero 12 de 1927. — Benjamín Pomerant. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificado en Noviembre 8 de 1927. — Aviso N.° 7.083.

v-26 noviembre

Acta N.° 123.130

CAP ARCONA

Julio 5 de 1927. — Bunchicoff y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Substituída en Noviembre 9 de 1927. — Aviso N.° 7.114.

v-26 noviembre

Acta N.° 123.263

TAFF

Julio 12 de 1927. — Osvaldo Rossi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Substituída en Noviembre 7 de 1927. — Aviso N.° 7.058.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.846

OTOFOX

Noviembre 7 de 1927. — Sociedad Anónima Usines Pearson de Saint Denis, de Seine, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7.011.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.848

CONCRETA

Noviembre 7 de 1927. — Renard et Honnorat, propietarios de la razón comercial Molinard Jeune, de Grasse, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16, — Aviso 7.008.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.849



Noviembre 7 de 1927. — Société Anonyme Anglo Belge Pour la Fabrication Des Vernis Anglais, de Amberes, Bélgica. — Para distinguir ferretería, enchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 7.006.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.850

MARINOS ARGENTINOS

Noviembre 7 de 1927. — Luis Delpino — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.402.— Aviso 7.048.

v-26 noviembre

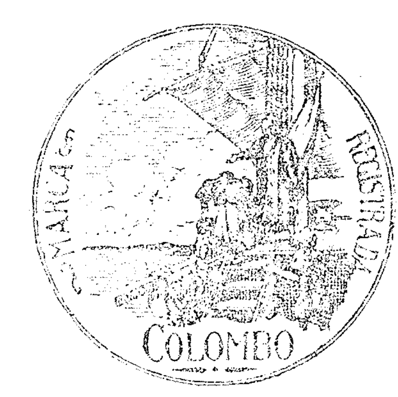
Acta N.° 125.867

DELAGUARD

Noviembre 7 de 1927. — The Dela Rubber Co. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.039.

v-26 noviembre

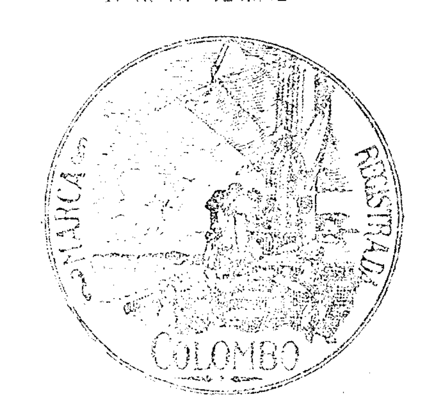
Acta N.° 125.851



Noviembre 7 de 1927. — Luis Colombo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 6.982.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.852



Noviembre 7 de 1927. — Luis Colombo. — Para distinguir ferretería, enchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 6.983.

v-26 noviembre

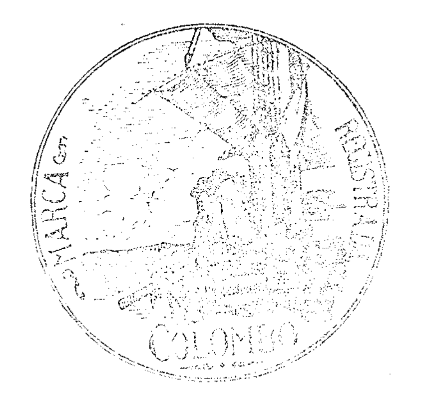
Acta N.° 125.866

DELASTRAND

Noviembre 7 de 1927. — The Dela Rubber Co. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.038.

v-26 noviembre

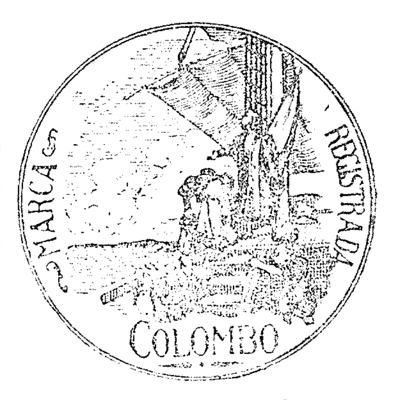
Acta N.° 125.853



Noviembre 7 de 1927. — Luis Colombo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 6.984.

v-26 noviembre

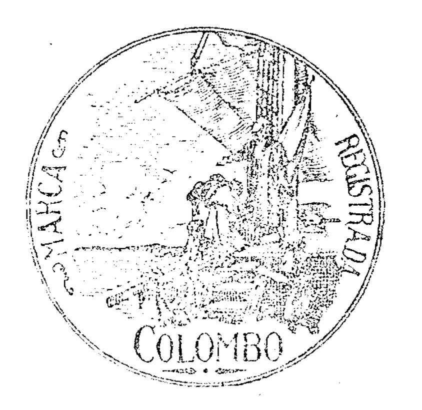
Acta N.° 125.854



Noviembre 7 de 1927. — Luis Colombo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 6.987.

v-26 noviembre

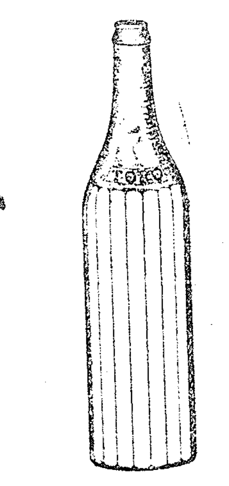
Acta N.° 125.855



Noviembre 7 de 1927. — Luis Colombo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.988.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.856



Noviembre 7 de 1927. — S. A. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir vinos, clase 23. — Aviso N.° 7.019.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.859

DELA

Noviembre 7 de 1927. — The Dela Rubber Co. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.031.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.860

DELAFACILE

Noviembre 7 de 1927. — The Dela Rubber Co. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.032.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.861

DELASTORM

Noviembre 7 de 1927. — The Dela Rubber Co. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.033.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.862

DELASHIELD

Noviembre 7 de 1927. — The Dela Rubber Co. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.034.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.863

DELASNOW

Noviembre 7 de 1927. — The Dela Rubber Co. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.035.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.864

DELAWEAR

Noviembre 7 de 1927. — The Dela Rubber Co. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.036.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.865

DELASPORT

Noviembre 7 de 1927. — The Dela Rubber Co. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.037.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.868

DELADIP

Noviembre 7 de 1927. — The Dela Rubber Co. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.040.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.869

DELAPLAY

Noviembre 7 de 1927. — The Dela Rubber Co. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.041.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.870

DELANEICE

Noviembre 7 de 1927. — The Dela Rubber Co. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.042.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.871



Noviembre 7 de 1927. — The Dela Rubber Co. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.043.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.872

GARRETT

Noviembre 7 de 1927. — W. H. Cullington. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.016.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.873

HOWARD

Noviembre 7 de 1927. — W. H. Cullington. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.017.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.874

DESTELLO

Noviembre 7 de 1927. — A. Bonino. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7.023.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.875

"OSBORNE Y C.ÍA"

Noviembre 7 de 1927. — Osborne y Cía., de Andalucía, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.028.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.876

"FEENEY HERMANOS"

Noviembre 7 de 1927. — Bernardo y Juan Feeney. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23. — Renovación de la número 51.572. — Aviso N.° 7.015.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.877



Noviembre 7 de 1927. — E. Maskinnon y Coelho. — Para distinguir yerba mate, clase 22. —Avios N.° 7.020.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.878

LA COSTURERA

Noviembre 7 de 1927. — Anzarut Hermanos y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.045.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.879



Noviembre 7 de 1927. — Anzarut Hermanos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.046.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.880

YOUNG

Noviembre 7 de 1927. — Trisano y Sassone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.018.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.881

MACINTOSH

Noviembre 7 de 1927. — Chas. Macintosh y Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 7.030.

v-26 noviembre

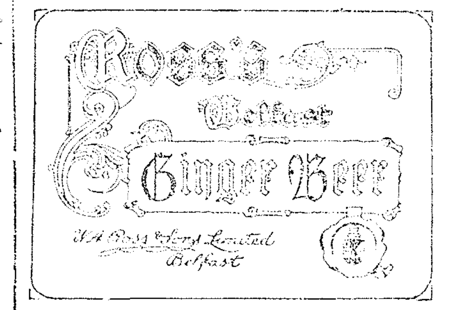
Acta N.° 125.882

EXPRESS

Noviembre 7 de 1927. — E. Maskinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.021.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.883



Noviembre 7 de 1927. — W. A. Ross y Sons Limited, de Belfast, Holanda. — Para distinguir cervezas, clase 23. — Aviso N.° 6.913.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.884

AS-BES-TURES

Noviembre 7 de 1927. — Asbestos-Cement - Pipes Limited, de Londrés, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. —Aviso N.° 7.029.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.885

ARCO - IRIS

Noviembre 7 de 1927. — Grenier y Cía. — Para distinguir dulces, clase 22. — Aviso N.° 7.061.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.886



Noviembre 7 de 1927. — Grenier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23. — Aviso N.° 7.060.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.887

BLINK

Noviembre 7 de 1927. — Máximo Adolfo Müller. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 50.468. — Aviso N.° 7.059.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.894



Noviembre 8 de 1927. — Carl Gustav Pass. — de Remscheid (Alemania). — Para distinguir: cintas, clase 16. — Aviso N.° 7.036.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.895

HOLORIB

Noviembre 8 de 1927. — Emanuel Hahn. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.010.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.898

CELLOPHANE

Noviembre 8 de 1927. — Eugenio Vorreuter. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 7.065.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.899

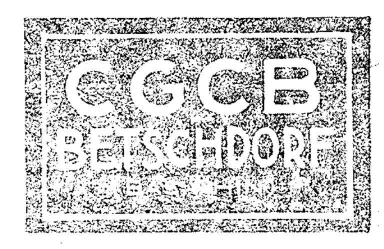


Noviembre 8 de 1927. — Vila, Marzoni y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.082.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.900





Noviembre 8 de 1927. — Vila, Marzoni y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.081.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.901

PROFILE

Noviembre 8 de 1927. — Phoenix Hosiery Company, — de Milwaukee, E. U. de A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.078.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.902

SLANTEEL

Noviembre 8 de 1927. — Noviembre 8 de 1927. — Phoenix Hosiery Company, — de Milwaukee, E. U. de A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.077.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.903

TRELLIS

Noviembre 8 de 1927. — Phoenix Hosiery Company, — de Milwaukee, E. U. de A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.079.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.904

SER - FON

Noviembre 8 de 1927. — Phoenix Hosiery Company, — de Milwaukee, E. U. de A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.080.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.909

TIT

Noviembre 8 de 1927. — Ubaldo A. D'Ikeo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.069.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.910

NEOGON

Noviembre 8 de 1927. — Ubaldo A. D'Ikeo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 7.070.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.911

Instituto Terapico Italiano

Noviembre 8 de 1927. — Ubaldo A. D'Ikeo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.071.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.912

NIDROC

Noviembre 8 de 1927. — Ubaldo A. D'Ikeo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 7.072.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.913

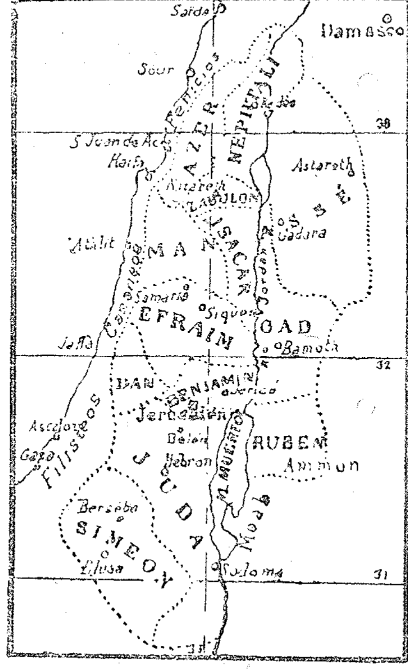
BARCO

Noviembre 8 de 1927. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.072. — Aviso N.° 6.992.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.914

שנים עשר השבטים



LAS 12 TRIBUS

Noviembre 8 de 1927. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.216. — Aviso N.° 6.993.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.916

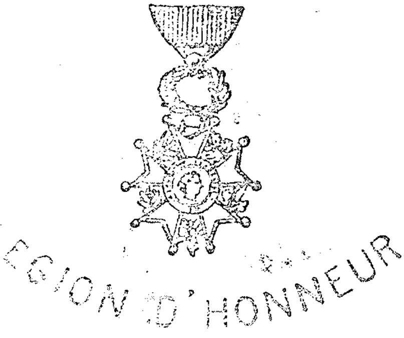


ESCUDO FRANCÉS

Noviembre 8 de 1927. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.747. — Aviso N.° 6.995.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.917



Noviembre 8 de 1927. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.748. — Aviso N.° 6.996.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.925

RÖTAREX

Noviembre 8 de 1927. — Juan Shaw. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.067.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.924

PARATODOS

Noviembre 8 de 1927. — Benjamín Kaufman. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7.088.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.926

PIC -NIC

Noviembre 8 de 1927. — S. A. Thompson Muebles Ltda. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 7.068.

v-26 noviembre

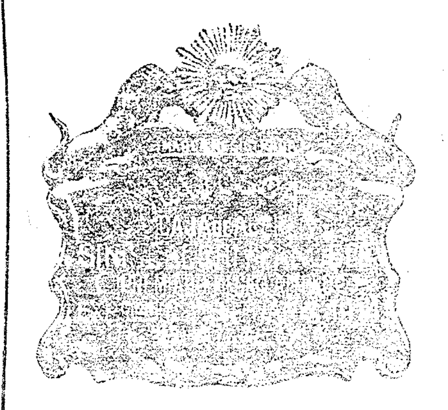
Acta N.° 125.927

ROSAC

Noviembre 8 de 1927. — Ezequiel Añón. — Para distinguir un depilatorio, clase 16. — Aviso N.° 7.085.

v-26 noviembre

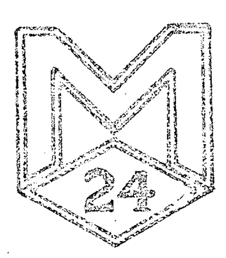
Acta N.° 125.928



Noviembre 8 de 1927. — Siniscalchi y Fanuele. — Para distinguir cajas de acero en general, clase 4. — Aviso N.° 7.084.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.929



Noviembre 9 de 1927. — H. E. Braisted. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.841.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.933



Noviembre 9 de 1927. — Wyeth Chemical Company, — de New Jersey. E. U. de A. — Para distinguir sales curativas, clase 2. — Renovación de la N.° 50.553. — Aviso N.° 7.097.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.934

ATLANTIC

Noviembre 9 de 1927. — Eastern Manufacturing Company, — de Boston, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.094.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.935

Premier

Noviembre 9 de 1927. — Premier Electric Company, — de Illinois, E. U. de Amérisa. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.095.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.936

KUPROX

Noviembre 9 de 1927. — The Kodel Radio Corporatión — de Ohío, E. U. de A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.093.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.938

CREPE MILA

Noviembre 9 de 1927. — Les Successeurs D'Albert Godde, Bedin y Cie. Mendon Et Compagnie, — de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.108.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.939

ZELLO PUNKT

Noviembre 9 de 1927. — Julio Stanietski. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7.107.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.940

COLORACINE

Noviembre 9 de 1927. — Constante Lagos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.113.

v 26 noviembre

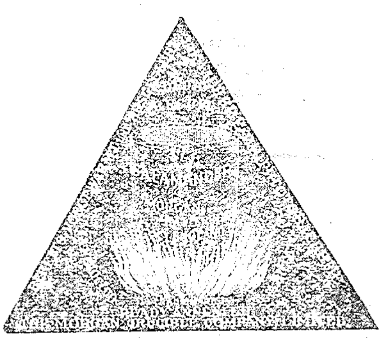
Acta N.° 125.942

LEPAGE'S

Noviembre 9 de 1927. — Russia Cement Company — de Massachusetts, E. U. de A. — Para distinguir cola líquida, mucilago y pasta adhesiva, clase 18. — Aviso N.° 7.102.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.943



Noviembre 9 de 1927. — The Morgan Crucible Company Limited, — de Londres, Inglaterra. — para distinguir crisoles en general, clase 9. — Renovación de la N.° 51.031. — Aviso N.° 7.103.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.944

APELES

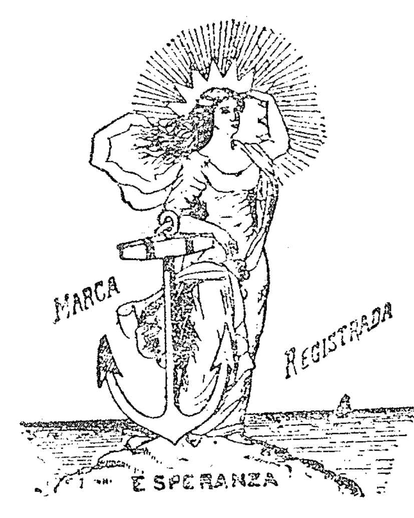
Noviembre 9 de 1927. — Bauer Helbing y Cía.——Para distinguir ceras para lustrar, clase 14. — Aviso N.° 7.100.
v-26 noviembre

Acta N.° 125.947



Noviembre 9 de 1927. — Lagomarsino, Garbesi y Cía. — Para distinguir: sombreros y demás artículos de sombrerería en general, clase 16. — Renovación de la N.° 50.723. — Aviso N.° 7.106.
v-26 noviembre

Acta N.° 125.948



Noviembre 9 de 1927. — Strittmatter y Hilbing. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.034. — Aviso N.° 7.101.
v-26 noviembre

Acta N.° 125.950

EL ROSAL

Noviembre 9 de 1927. — Juan L. Salles y Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 7.086.
v-26 noviembre

Acta N.° 125.951

SUISE FLOR DEL AIRE

Noviembre 9 de 1927. — Enrique Orandi e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.110.
v-26 noviembre

Acta N.° 125.952

HEPATOBOLDINE

Noviembre 10 de 1927. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.484. — Aviso número 7.112.
v-26 noviembre

Acta N.° 125.953

SIRDYL

Noviembre 10 de 1927. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.459. — Aviso N.° 7.111.
v-26 noviembre

Acta N.° 125.954

SANITAS

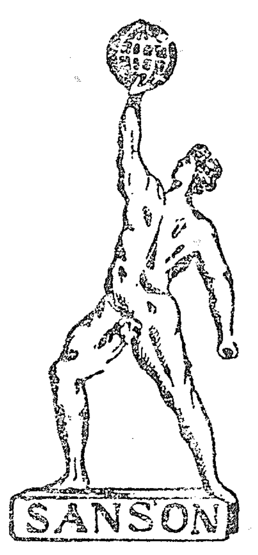
Noviembre 10 de 1927. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7.168.
v-26 noviembre

Acta N.° 125.955

EL HECHO

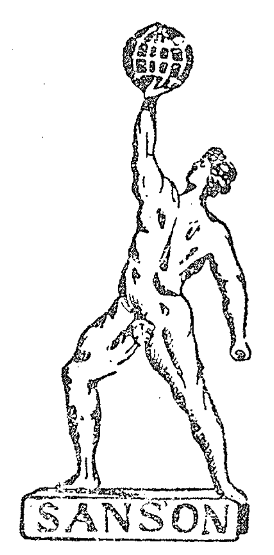
Noviembre 10 de 1927. — Celestino Vidaillet. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.170.
v-26 noviembre

Acta N.° 125.958



Noviembre 10 de 1927. — Guillermo F. Achenbach. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.172.
v-26 noviembre

Acta N.° 125.959



Noviembre 10 de 1927. — Guillermo F. Achenbach. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.171.
v-26 noviembre

Acta N.° 125.960

PLATA IMPERIO

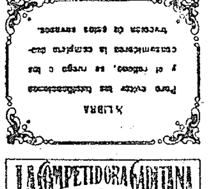
Noviembre 10 de 1927. — Walser, Wald y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 7.177.
v-26 noviembre

Acta N.° 125.962

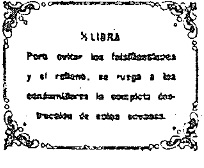


Noviembre 10 de 1927. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 7.178.
v-26 noviembre

Acta N.° 125.965









Noviembre 10 de 1927. — Martín Dosal y Martínez, de Habana, Cuba. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 50.995. — Aviso N.° 7.182.
v-26 noviembre

Acta N.° 125.967

SUPREMA

Noviembre 10 de 1927. — Guillermo Frenkel y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso 7.173.
v-26 noviembre

Acta N.° 125.968

ROUGETTE

Noviembre 10 de 1927. — Fremaux, Cerruti y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.174.
v-26 noviembre

Acta N.° 125.969

DMC

Noviembre 10 de 1927. — Dollfus Mieg y Co., de Mulhouse, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.185.
v-26 noviembre

Acta N.° 125.970

PRISMA

Noviembre 10 de 1927. — Société Anonyme Des Usines Destree, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.179.
v-26 noviembre

Acta N.° 125.972

LA CRUZ VERDE

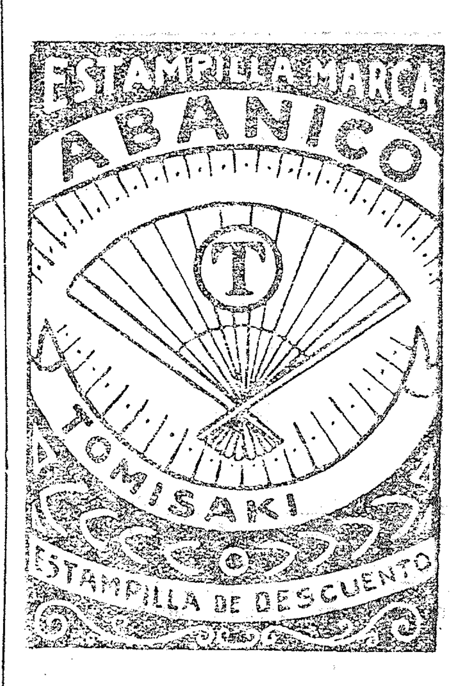
Noviembre 10 de 1927. — Juan Leopoldo Oviedo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 7.180.
v-26 noviembre

Acta N.° 125.973

HORMENTINA

Noviembre 10 de 1927. — P. Eppenstein y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.186.
v-26 noviembre

Acta N.° 125.977



Noviembre 10 de 1927. — José Tomisaki y Kasuma Tomisaki. — Para distinguir estampillas de descuento, de la clase 18. — Aviso N.° 7.189.
v-26 noviembre

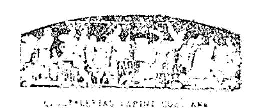
Acta N.° 125.975



Noviembre 10 de 1927. — Mariano Ferre. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7.187.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.979



Noviembre 10 de 1927. — Cristalerías Papini, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controla. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.191.

v-26 noviembre

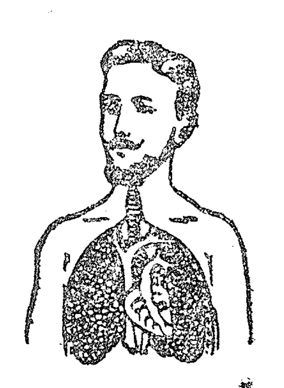
Acta N.° 125.980



Noviembre 10 de 1927. — José Salvador. — Para distinguir preparaciones medicinales, farmacéuticas e higiénicas, de la clase 2. — Renovación de la número 51.670. — Aviso N.° 7.055.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.981



Noviembre 10 de 1927. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.828. — Aviso N.° 7.049.

v-26 noviembre

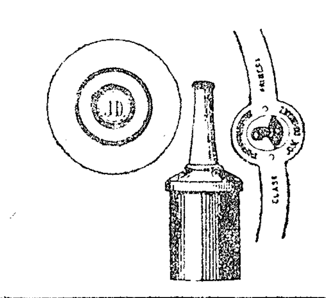
Acta N.° 125.978

ALAMBRINA

Noviembre 10 de 1927. — José Miguel Aldasoro. — Para distinguir una substancia de apariencia vítrea, armada con alambre para substituir al vidrio, de la clase 3. — Aviso N.° 7.190.

v-26 noviembre

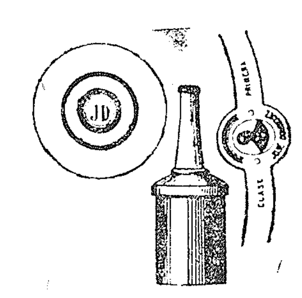
Acta N.° 125.982




Noviembre 10 de 1927. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas, medicinales e higiénicas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.961. — Aviso N.° 7.050.

v-26 noviembre

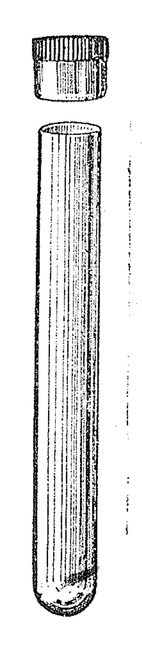
Acta N.° 125.983




Noviembre 10 de 1927. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería y productos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 50.963. — Aviso N.° 7.051.

v-26 noviembre

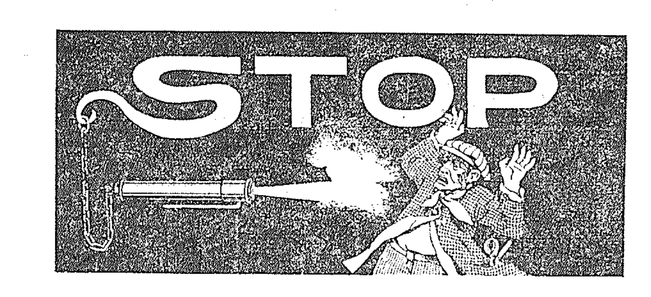
Acta N.° 125.986



Noviembre 10 de 1927. — Sangrador, González, Etchegaray y Cía. — Para distinguir agujas, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 7.054.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.136



Octubre 5 de 1927. — Arturo Rey Martínez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Modificada en Noviembre 7 de 1927. — Aviso 7.044.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.577

" FÜEN-SALD-ÖLD BRESLAU "

Octubre 25 de 1927. — Damián A. Saldaño. — Para distinguir grasas y aceites minerales, vegetales y animales usados en la manufactura, clase 3. — Corregida en Noviembre 9 de 1927. — Aviso N.° 6.702.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.847

Molinard Jeune

Noviembre 7 de 1927. — Benard et Honnorat, propietarios de la razón comercial Molinard Jeune, de Grasse, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 7.007.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.858

"Salud y Vigor Supremo"

Noviembre 7 de 1927. — Whittle y García Guerrero. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.022.

v-26 noviembre

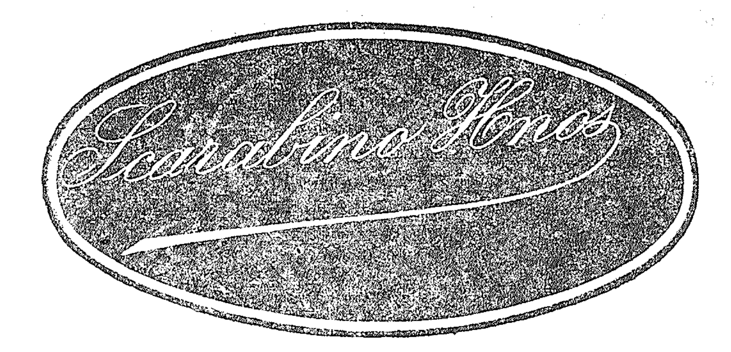
Acta N.° 125.890



Noviembre 7 de 1927. — Pagés, Aymerich y Compañía. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Renovación de la N.° 53.398. — Aviso N.° 7.057.

v-26 noviembre

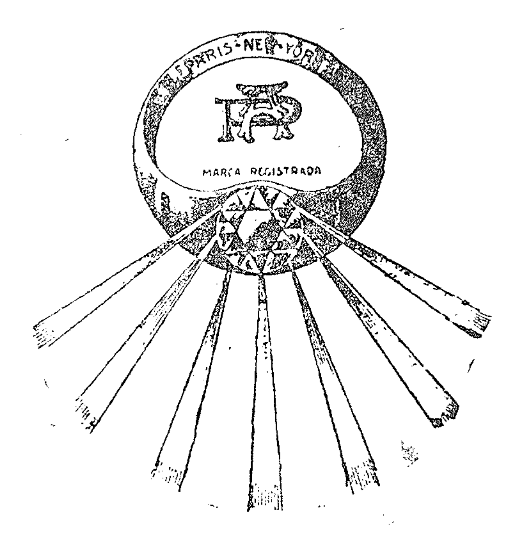
Acta N.° 125.891



Noviembre 7 de 1927. — Scarabino Hermanos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 7.062.

v-26 noviembre

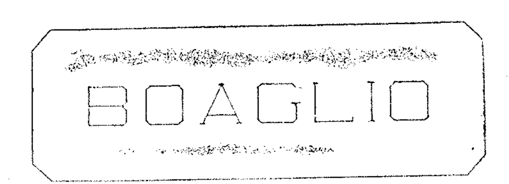
Acta N.° 125.892



Noviembre 7 de 1927. — Antonio Peroni. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 51.738. — Aviso N.° 6.978

v-26 noviembre

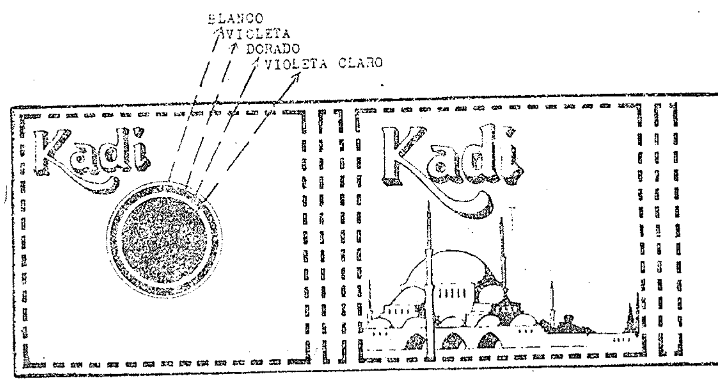
Acta N.° 125.893



Noviembre 7 de 1927. —Juan B. Boaglio. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultu-ra, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6.977.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.896



Noviembre 8 de 1927. — J. P. Victorica y Cía. — de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7.065.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.897

''NEUQUEN''

Noviembre 8 de 1927. — Uberti, Brezzo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.087.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.915



Noviembre 8 de 1927. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.745. — Aviso N.° 6.994.

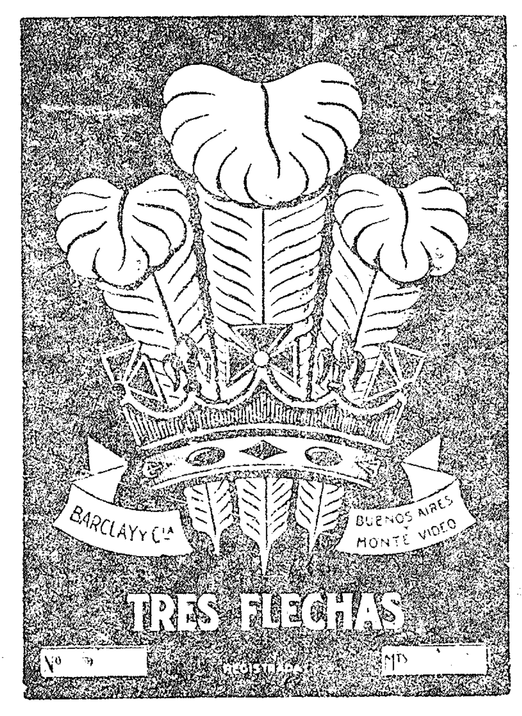
v-26 noviembre

Acta N.° 125.918

Noviembre 8 de 1927. — Barclay y Cía. — Para distinguir: percales en general, clase 15. — Renovación de la N.° 52.738. — Aviso N.° 6.997.

v-26 noviembre

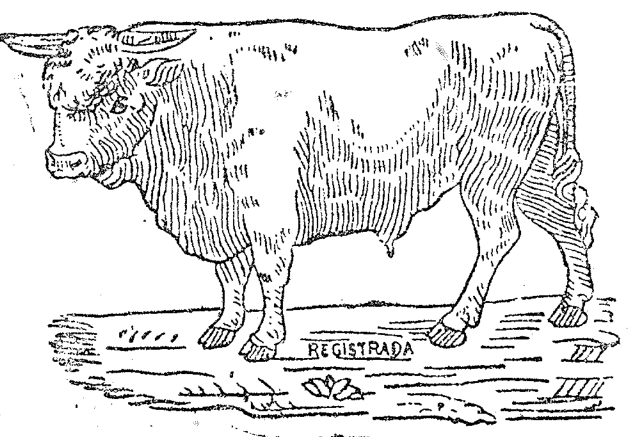
Acta N.° 125.919



Noviembre 8 de 1927. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.740. — Aviso N.° 7.000.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.920



EL TORO

Noviembre 8 de 1927. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.741. — Aviso N.° 7.001.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.921



Noviembre 8 de 1927. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15, con excepción de bramantes. — Renovación de la N.° 52.742. — Aviso N.° 6.998.

v-26 noviembre

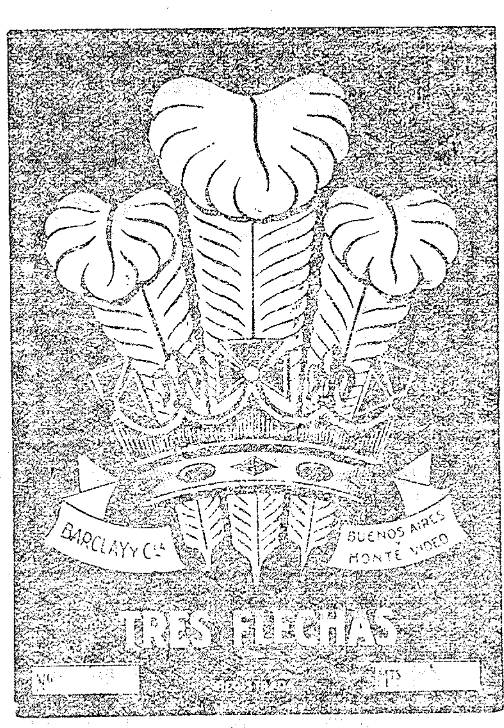
Acta N.° 125.922

BANDERA FRANCESA

Noviembre 8 de 1927. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, con excepción de bramantes. — Renovación de la N.° 52.746. — Aviso N.° 6.999.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.923



Noviembre 8 de 1927. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.002.

v-26 noviembre

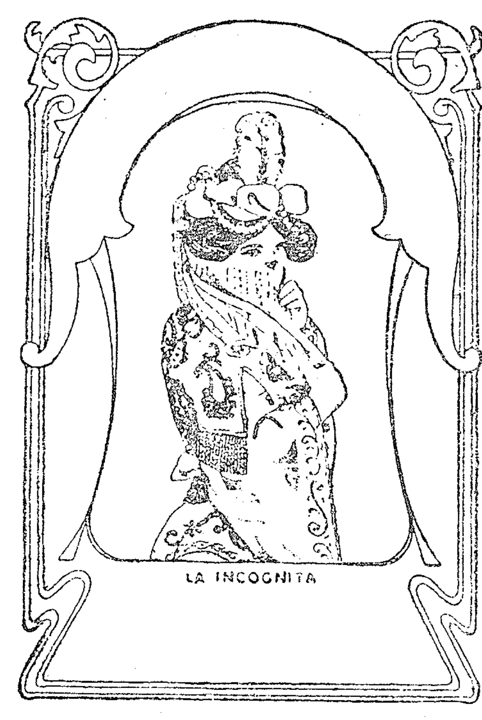
Acta N.° 125.937

Perfibrina

Noviembre 9 de 1927. — Heyl y Co. Chemisch-pharmazeutische Fabrik Aktiengesellschaft. — de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.099.

v-26 noviembre

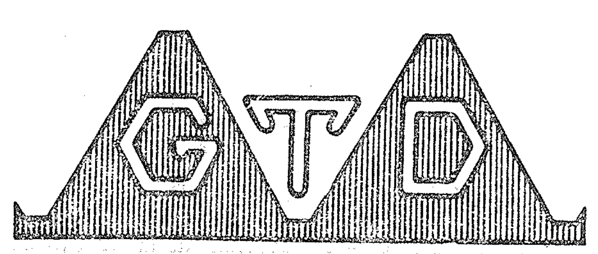
Acta N.° 125.930



Noviembre 9 de 1927. — Jesús Sobrón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.875.

v-26 noviembre

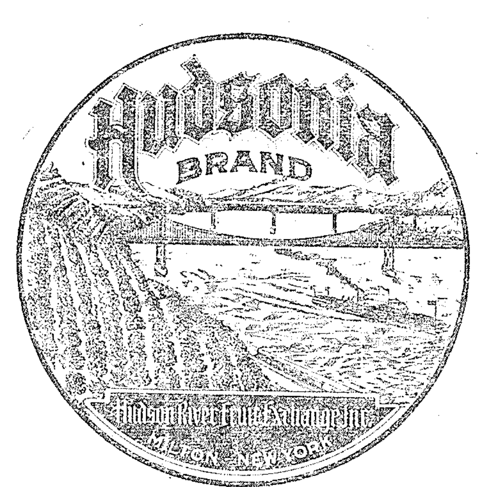
Acta N.° 125.932



Noviembre 9 de 1927. — Greenfield Tap And Die Corporation, — de Greenfiel, Estado de Massachusetts, E. U. de A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 50.471. — Aviso N.° 7.098.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.941



Noviembre 9 de 1927. — Leng, Roberts y Co. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 7.109.

v-26 noviembre

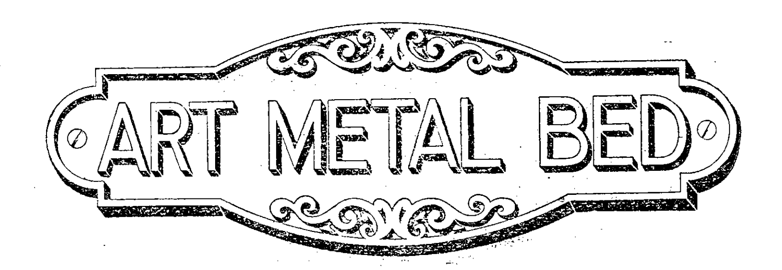
Acta N.° 125.945



Noviembre 9 de 1927. — Lagomarsino, Garbesi y Cía. — Para distinguir sombreros y demás artículos de sombrerería en general, clase 16. — Aviso N.° 7.104.

v-26 noviembre

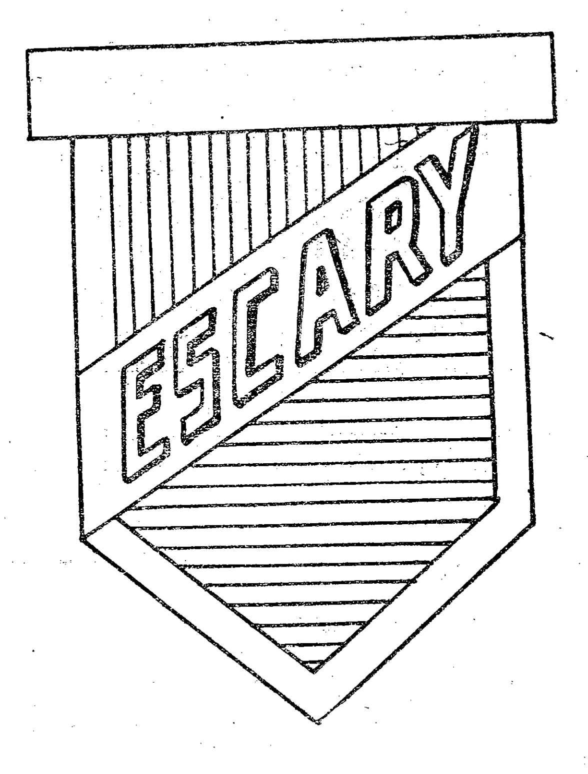
Acta N.° 125.949



Noviembre 9 de 1927. — Adolfo Gutman, que gira bajo el rubro social de Art Metal Bed Company. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 6.380.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.956



Noviembre 10 de 1927. — Roberto N. Scaricabarozzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.169.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.957



Noviembre 10 de 1927. — J. A. Pastorino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.167.

v-26 noviembre

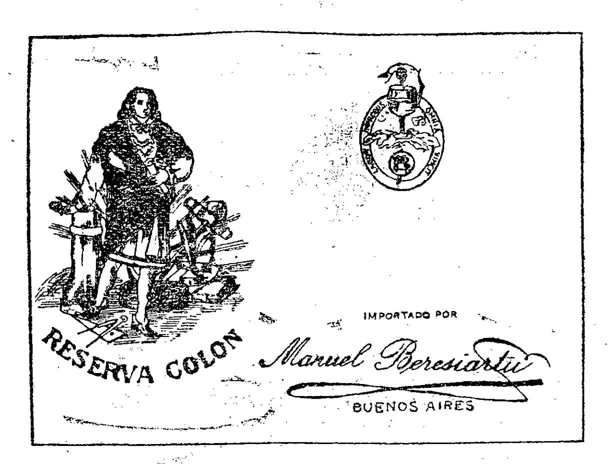
Acta N.° 125.946



Noviembre 9 de 1927. — Lagomarsino, Garbesi y Cía. — Para distinguir: sombreros y demás artículos de sombrerería, en general, clase 16. — Aviso N.° 7.105.

v-26 noviembre

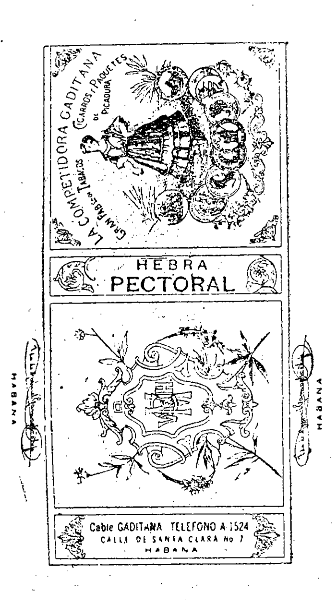
Acta N.° 125.961



Noviembre 10 de 1927. — Manuel Beresiartu. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 7.176.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.965



Noviembre 10 de 1927. — Martín Dosal y Martínez, de Habana, Cuba. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 50.993. — Aviso N.° 7.184.

v-26 noviembre

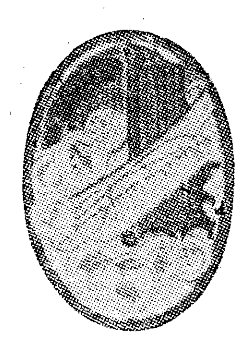
Acta N.° 125.966



Noviembre 10 de 1927. — Martín Dosal y Martínez, de Habana, Cuba. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 50.994. — Aviso N.° 7.181.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.964











Noviembre 10 de 1927. — Martín Dosal y Martínez, de Habana, Cuba. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7.183.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.974



Noviembre 10 de 1927. — Ryan-Lite International Corporation, de Delaware, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.092.

v-26 noviembre

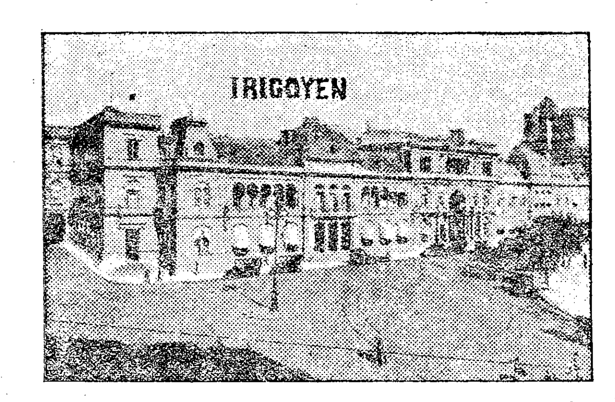
Acta N.° 125.971



Noviembre 10 de 1927. — Andrés Durán. — Para distinguir cigarros y tabacos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 52.162. — Aviso N.° 7.175.

v-26 noviembre

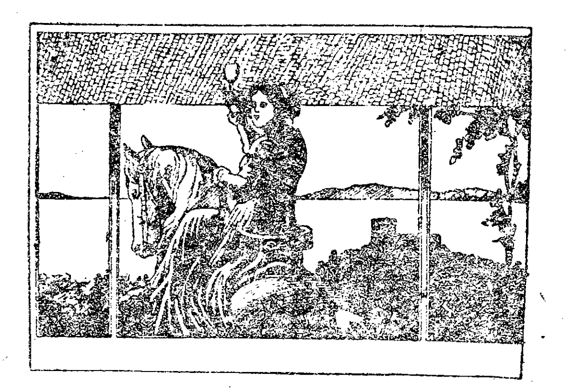
Acta N.° 125.976



Noviembre 10 de 1927. — Hermenegildo Irigoyen. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.188.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.984

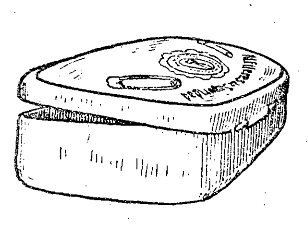


Noviembre 10 de 1927. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 50.962. — Aviso N.° 7.052.

v-26 noviembre

Acta N.° 125.985





Noviembre 10 de 1927. — Sangrador, González, Etchegaray y Cía. — Para distinguir alfileres de seguridad o sea alfileres de gancho, de la clase 16 (envase). — Aviso N. 7.053.

v-26 noviembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ebuletche, Secretario